TOMO 146 Montevideo, Martes 13 de Enero de 1942 Núm. 10599

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha dispuesto la liquidación y pago de los haberes devengados por los maestros suplentes de enseñanza primaria.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 988|941.

A la Asamblea General:

Con fecha 17 de Octubre último el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje a la Asamblea General, acompañando un proyecto de ley por el que se autorizaba la ampliación del rubro "1.02 A. Sueldos con cargo a partidas globales", del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con el fin de atender el pago de los haberes devengados por los suplentes de los maestros de enseñanza primaria, a quienes no se les puede liquidar sus asignaciones por agotamiento del rubro respectivo.

El hecho de que aún no ha podido ser considerado ese proyecto de ley crea una situación grave a los interesados, que es de urgencia solucionar para así poder pagárseles las remuneraciones que les corresponde por las tareas desempeñadas, y, a ese fin el Poder Ejcutivo haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 101 de la ley 5 de Enero de 1933, ha dispuesto la liquidación y pago de esas asignaciones, lo que lleva a conocimiento de la Asamblea General de acuerdo a la disposición citada.

Con tal motivo saludo a la Asamblea General muy atentamente. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que crea el Mercado Nacional de Hacienda, y da un régimen para su funcionamiento.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1941.—Número 990|941.

A la Asamblea General:

1.—El Poder Ejecutivo de la República, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha venido dedicando preferente atención a los problemas que crea la forma en que actualmente se opera en la llamada Tablada Norte de Montevideo, para la venta de animales vacunos y ovinos y, tambien, al modo en que se desarrollan las mismas operaciones en la Tablada existente en el Frigorífico Nacional, y relacionadas con porcinos.

A medida que pasan los días se advierte con mayores razones de apremio, la necesidad de proceder a la adopción de temperamentos que impidan la prolongación de los hechos actuales y provean de los medios indispensables para adelantar una solución, que las clases ganaderas del país reclaman con verdadera ansiedad.

2.—Antes de ahora —y suponiendo conveniente ganar camino con la solución de algunos aspectos del problema— el Poder Ejecutivo, remitió dos mensajes a esa Asamblea General: el primero, con fecha 5 de Julio de 1939, por el que se propiciaba la nacionalización de la nueva Tablada y, el segundo, por el que se solicitaba la sanción de las disposiciones, en mérito a las cuales el Poder Ejecutivo estaba autorizado para proceder al traslado, de su actual ubicación, a los terrenos que aquél señalare en el Cerro de Montevideo. En el proyecto de ley a que se refería el segundo mensaje, se declaraba de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la instalación de la nueva Tablada (artículo 2.°), y se autorizaba aplicar a la construcción de las obras —con carácter de oportuno reintegro— hasta la cantidad de $ 1.500.000.00, a tomar de los fondos creados por beneficios de cambio, resultantes de la aplicación del decreto del 16 de Marzo de 1939 (artículo 3.°). La financiación provisoria se proyectaba, además, en el mismo texto, mediante una autorización para contratar con la banca privada un préstamo hasta la cantidad de $ 500.000.00, destinados a completar la suma que por el artículo anterior, se aplicaba a la construcción del nuevo mercado de haciendas (artículo 4.°).

3.—La circunstancia de que los proyectos a que aludían ambos mensajes, aún no han recibido la correspondiente sanción legislativa, y, también, la de que, en el intervalo que corre desde su remisión, han podido concluirse los respectivos estudios sobre la totalidad de los aspectos de tan importante tema, han decidido al Poder Ejecutivo a remitir este tercer mensaje sobre la materia, con el adjunto proyecto de ley, en el que se ha querido estructurar la totalidad de las disposiciones relacionadas con el nuevo mercado, su naturaleza; régimen jurídico y administrativo; régimen de tasas e impuestos, y su racional distribución; la financiación de la obra, con carácter definitivo, y otras de innegable importancia, cuya necesidad y alcance se explicará sucesivamente en el curso de esta exposición.

Tiene, pues, este tercer proyecto, el carácter de sustitutivo de los anteriores.

I.—De la necesidad del régimen nuevo. Los tributos en general que hoy se cobran y los correspondientes servicios. Concepto final.

4.—Si no a título de un llamado de atención de esa Asamblea General, (porque todos los señores legisladores tienen cabal conocimiento de los hechos de que se trata), a título de primer antecedente a llevarse en cuenta, el Poder Ejecutivo cree de utilidad referirse a la situación

actual, y sus características, sobre lo que —desde hace ya tiempo— todos están conformes en el sentido de que no puede persistir, a menos de continuar causando enormes perjuicios a una industria de tanta importancia para el país, con el agregado del mantenimiento injusto de un sistema de tributación que —en lo fundamental— no cumple su propósito.

Por los cuadros que se acompañan a este mensaje, se demuestra que, entre rentas municipales y nacionales, se perciben en la Tablada, aproximadamente, $ 1.500.000.00 por año, en tanto que sólo se invierten en el mejoramiento del servicio, sumas de ínfima significación, dando lugar a que continúe el espectáculo desalentador, que se viene observando desde largo tiempo, con el descuido evidente de valiosísimos intereses.

5.—En este último sentido, debe tenerse presente lo que resulta del detalle siguiente, que ha sido facilitado por el Frigorífico Nacional: las transacciones en Tablada, por comercialización de ganados, han representado en los años:

1937..................	$ 35.492.735.45
1938..................	" 38.519.378.14
1939..................	" 43.019.618.46
1940..................	" 43.681.607.24

Cifras que son la evidencia de la inequívoca importancia de las operaciones relativas.

6.—Pero, lo grave —se vuelve a repetir— no está representado por el hecho de que en la Tablada se perciben por tributos en general, $ 1.500.000.00, por año, porque ello podría justificarse, de algún modo, considerando esa masa como un aporte de la clase ganadera, compensatorio, en todo, o en parte, de los servicios que se prestasen para la comercialización de los mismos ganados. Lo grave es que tal concepto de compensación, no se cumple en un número importante de tributaciones, no obstante haber sido ellas impuestas y justificadas en el carácter de verdaderas tasas, así expresado de modo literal en los extos correspondientes, o naturalmente implícito en la propia y única razón de ser, de la imposición del tributo; "no obstante" —se dice —lo que equivale a manifestar que el servicio no se presta, o se presta en condiciones harto deficientes, a pesar de que en una forma u otra, el productor paga más de lo necesario, para que los servicios le sean ofrecidos en condiciones satisfactorias.

7.—Los conceptos que preceden, no están inspirados en un propósito de crítica, sino que sólo pretenden ser la expresión clara del hecho objetivo que se observa.

Examínese la lista de los tributos que se aplican en Tablada, y se verá, por ejemplo, que por "derecho de piso" ingresaron en el año 1940 $ 56.000.00 cuya cifra representa, también, la promedial de casi todos los últimos años y, sin embargo —no obstante ese ingreso por tal concepto— muy poco o nada se invierte en el mantenimiento de los pisos, ni siquiera en la nivelación del terreno, en los desagües correspondientes, en su pavimentación, de modo tal que, cuando llega la estación de las lluvias, la Tablada ofrece el penosísimo aspecto del que, por lo menos, todos tenemos noticia.

Si de ese rubro se pasa a lo que se cobra por "básculas", se advierte de inmediato que han sido pagadas ya con extraordinarias creces, por cuanto producen un promedio de $ 16.000.00 por año, sin que se inviertan cantidades —por lo menos aproximadas al ingreso de un solo año— para contribuir a su mejora o modernización.

Por "desembarque y corrales", el promedio de percepción redondea $ 19.000.00 y, sin embargo, el correspondiente servicio sigue estando prácticamente ausente, por las pésimas condiciones en que debe operarse.

Y hasta se llega al extremo, con el pago del llamado "local de carneada o derecho de máquinas", que sólo debió pagarse cuando las matanzas de abasto no estaban centralizadas, como ahora sucede, en el Frigorífico Nacional, y se utilizaba un local público para carnear, y su correspondiente sistema.

8.—Sin perjuicio de volver más adelante sobre el examen crítico-analítico de las tributaciones en particular, el concepto final, que puede desde ya adelantarse, es el que —por una parte— los servicios son inequívocamente deficientes y—por la otra— de que existe todo un régimen inorgánico de contribuciones múltiples, que se agregan en cada una de las liquidaciones, con el carácter de impuestos nacionales, unas; otras, de municipales; algunas, en el sentido de impuestos; otras, en el sentido de tasas o retribuciones compensatorias de obras o servicios —de los cuales algunos no se prestan, y otros se prestan mal— integrando un cuadro que es necesario revisar, para reorganizar eficazmente, ajustar la tributación, y cumplir, en definitiva— con la vieja deuda que el Estado ha venido contrayendo con las clases productoras del país, de ofrecerles el medio adecuado que la comercialización exige, que reclama el grado de progreso de la industria, y que ésta ha venido pagando sin tenerlo prácticamente hasta el presente.

II.—De la nacionalización de los servicios. La realidad del fenómeno económico. Cómo se sitúa la cuestión de derecho. Conclusión.

9.—Ante todo, es preciso plantear el servicio de que se trata, en armonía con su actual característica fundamental, de mercado nacional, sometiendo a la jurisdicción del Estado las Tabladas de Montevideo.

La misma idea fué la que determinó la remisión del mensaje citado, de 4 de Julio de 1939, por el que el Poder Ejecutivo tomaba la iniciativa de un proyecto de ley en el mismo sentido.

10.—No se tiene, ahora, el propósito de entrar al estudio detallado de las consideraciones —de diferente índole— que se han formulado a manera de justificaciones jurídicas del régimen nuevo; ni tampoco a una relación prolija de las objeciones que, en alguna oportunidad, se han promovido contra la iniciativa, y más o menos desprovistas de fundamento suficiente, como para hacer detener la reflexión.

Al respecto sólo se dirá lo fundamental, suficiente para demostrar la legitimidad del proyecto, y se sintetizarán las consideraciones adversas, señalando sus errores.

11.—En el sentido de aquella legitimidad, están las claras resultancias de la observación del hecho, fenómeno económico encarado, a la luz de los principios y normas que determinan la delimitación de las respectivas órbitas, jurisdiccionales, del Estado y de los Municipios.

Por un lado, se tiene que esa delimitación se encuentra naturalmente presidida por una idea: la índole del interés o servicio a administrar, lo que constituye un postulado primario de simple sentido común, que no podía dejar de ser recogido por el constituyente. En líneas generales, al Estado corresponde —por la vía de sus diferentes Poderes— el gobierno de lo nacional, (secciones IV y siguientes) de lo que no es propio de ningún Departamento; a los Municipios el gobierno y administración de los Departamentos (sección XVI) es decir, de lo que tenga o represente un interés localizado en su circunscripción administrativa. Las facultades de dichos últimos órganos no alcanzan, naturalmente, al gobierno o administración de intereses que no tengan esa característica, o que se refieran a bienes que afecten a la Nación entera.

Y, por otro lado, se tiene —en lo que refiere al fenómeno observado— que se trata de la administración de los servicios relacionados con la comercialización de la parte más importante de la producción ganadera de toda la República; que la parte que en esa producción corresponde al Departamento de Montevideo es —por comparación— prácticamente inexistente; que de las entradas del ganado, para comercializar, se destina a la exportación —aproximadamente, el 65 %, quedando, tan solo, para el abasto de la Capital el restante 25 %.

El fenómeno, en su unidad, no tiene, pues, nada de municipal: el ganado que se comercializa representa una de las fuentes más considerables de la riqueza pública nacional, y esa comercialización y las condiciones en que se realiza, afectan un interés de índole general. Por tanto, la administración de los correspondientes servicios, no puede radicar en órganos locales.

12.—Dicha conclusión no ha sido formalmente contrariada en su totalidad.

Se ha pretendido distinguir, diciendo que las Tabladas deben ser instituciones regidas por los respectivos órganos de los Gobiernos Municipales, en cuanto en ellas se realice la comercialización de carnes para el abastecimiento del Municipio o la población del Departamento, y que así lo habría entendido el país, desde que existió la ciudad de Montevideo, con su Cabildo, bajo el dominio español, hasta los días que vivimos.

En cuanto a mercado de ventas de ganado para la exportación o la industrialización, se reconoce que ella debe ser administrada por el Gobierno de la Nación, en cumplimiento de su función reguladora de la economía nacional.

13.—Tal tesis no puede prosperar. Aún para el caso de que la tal distinción fuera procedente, y, también, para la hipótesis de que fuera cierto que lo que determina el carácter municipal del servicio fuera el aspecto destino —consumo interno— del ganado que se vende, tal idea no sería razonable encarando el mercado como único: en ese mercado no caben distinciones, porque no se conciben administraciones acumuladas, de desarrollo imposible; y, luego, porque la idea de "destino" es totalmente ajena al acto de "comercialización" en sí mismo, por cuanto el que vende, vende a quien le paga más, y concurren a la oferta todos los interesados en la carne, que será después aplicada por el comprador según sus conveniencias, pero, se repite, en una etapa posterior, totalmente ajena al fenómeno compraventa.

Y por otra parte (y siempre en los mismos supuestos con que se inició la consideración anterior) si el mismo fenómeno, comercialización en un mercado único, afectase intereses plurales —nacionales y municipales— la natural jerarquía de los intereses impondría la administración nacional porque, siendo más extensa, en ella cabe lo más reducido.

Tal conclusión se impone aún fuera de toda idea de "entidad" (en el sentido de cantidad, de masa de valores) de los intereses afectados. Y con tanta mayor razón debe afirmarse lo mismo cuando, a aquella jerarquía, se suma la derivada de una enorme mayor importancia (en masa de valores) de "lo nacional": se ha visto antes que del ganado que se comercializa en Tablada, un 65 % se destina a la exportación, por lo que sigue predominando lo nacional sobre "lo municipal" (municipal, en el sentido que se aceptó a modo de mera hipótesis).

14.—Pero es que la distinción de la referencia reposa sobre bases jurídicamente inaceptables.

Ante todo, la idea de "destino" —consumo interno— para reclamar la municipalización del fenómeno económico, desconoce (en lo que dice relación con la producción del país) un aspecto inequívocamente más interesante por cuanto afecta un bien mayor. Se trata de un material, del ganado que proviene de toda la República: la idea de origen vincula esa clase de bienes de toda la Nación, y no se comprende suficientemente que —debatido el asunto— pueda sostenerse la posibilidad institucional de una administración de índole municipal, con normas municipales, rigiendo los intereses de todos, e, incluso, la eventualidad de comprometerlos. Incurriendo en rara contradicción de ideas, la misma tésis que pugnaba por semejante distinción, reconoce que es al Estado a quien corresponde la dirección del servicio, "... en cumplimiento de su función reguladora de la economía nacional".

Por otra parte —como ya se dijo antes— los ganaderos de toda la República, al remitir al mercado sus haciendas para ser vendidas, no saben, ni les interesa saber de tal distinción, que escapa a sus previsiones posibles, desde que uno u otro destino es el resultado unilateral de la deliberación del que adquiere.

15.—En otro orden de consideraciones (y sin que su mención signifique necesidad de argumentos mayores), la única conclusión aparentemente racional, frente a la supuesta dualidad de materias, sería la instalación de dos Tabladas, una donde se comercializara el ganado destinado a la exportación y, la otra, relativa a la entrada de ganado para el abasto o consumo interno.

En tales condiciones, el vendedor o remitente de ganados, tendría la opción de recurrir a uno u otro de los referidos mercados, para proceder a la venta de sus haciendas, siguiendo, naturalmente, la determinación que importase una remuneración mayor.

Fuera de todos los inconvenientes de orden económico, que concurrirían a oponerse a la existencia, en nuestro medio, de un doble mercado para la venta de las haciendas (cuya dualidad sería totalmente artificiosa desde que, en modo alguno, estaría requerida por exigencias propias de la comercialización y sin perjuicio de seguir insistiendo en el indiscutible predominio de la idea de que aún para el abasto —fenómeno municipal— se comprometen bienes de características nacionales, lo que reduce sin discusión posible la apariencia de municipal del servicio) aparecerían dos órdenes de consideraciones, una de orden económico propiamente dicho y, otra de inequívoca jerarquía jurídica, que se opondrían —en el estado actual de cosas— a semejante sistema, de coexistencia paralela de dos centros diferentes:

El económico (que en modo alguno puede ser indiferente cuando se quiere administrar bien, lo que es deber fundamental de toda Administración Pública), dice relación con la total falta de utilidad de doblar un sistema, con la consiguiente multiplicación de gastos, sin ningún beneficio concreto, desde que las negociaciones sobre compraventa de ganado (cualquiera sea su destino) pueden satisfacerse ampliamente, en nuestro ambiente, en un mercado único, sin las complicaciones de mercados diversos que, en último término, representarían el primer elemento de una competencia innecesaria, de la que saldría naturalmente perdiendo la propia necesidad, municipal, que se trataría de satisfacer, y,

El jurídico, representado por el actual ordenamiento existente, en materia de adquisiciones y faena para el abastecimiento de las necesidades del Municipio de Montevideo, que una ley ha instituído como facultad exclusiva de un instituto de indudable naturaleza nacional. En este sentido, el Poder Ejecutivo, quiere aludir a lo dispuesto por el artículo 2.º de la ley número 8282, de Setiembre 6 de 1928, según el cual el Frigorífico (Nacional) tendrá el "monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos, destinados al abasto del Departamento de Montevideo", haciendo dicha faena por cuenta propia o de terceros, que abonen el precio de las respectivas tarifas, que se fijarán por deliberación del correspondiente Directorio.

¿Qué sentido práctico —o de cualquier otro género— podría tener la institución de un mercado municipal, regulado por normas locales, para la comercialización de una masa de ganados que, prácticamente, tiene un comprador único, el instituto nacional creado por la ley antes referida? Fácil es advertir, frente a esta interrogante, la absoluta artificialidad de todo sistema que pretendiera —en el actual estado de cosas de nuestros servicios públicos— la creación de un mercado municipal para las adquisiciones que debería hacer siempre el Frigorífico Nacional ¿Cuál podría ser el objeto de ese mercado? ¿A qué título se justificaría la intervención de lo municipal, regulando los servicios relativos?

Por más que se medite, el justificativo de semejante pretensión no se alcanza.

Se presenta, sin embargo, una posibilidad: ¿será, acaso, a título de cuidar la inspección y reglamentación higiénica, como fuente de sustancias alimenticias destinadas al consumo de la población? Sin embargo, se advierte que, aun cuando tal base pudiera llevarse en cuenta, ella no dice ninguna relación con el hecho de la compra, del ganado en pie, sino con las condiciones en que se realiza la industrialización o la faena. Y lo sorprendente —para acabar la discusión— es que, incluso dicho servicio de policía sanitaria, después de haber estado a cargo del Municipio de Montevideo —desde los orígenes de la ciudad— ha dejado de estarlo en mérito a la nacionalización de los mismos, impuesta por las circunstancias, sin que al respecto se hayan presentado nunca reivindicaciones locales (véanse: ley número 3606, de Abril 13 de 1910, modificada por las leyes número 5452, de Julio 8 de 1916 y número 7270, de Setiembre 10 de 1920).

16.—Las consideraciones que preceden, autorizan una mayor precisión sobre un aspecto vinculado a la materia de que se trata y que aun cuando está implícita en desarrollos anteriores— conviene ponerla especialmente de manifiesto. Se dice que la comercialización para el abasto, constituye materia municipal; pero debe continuarse el razonamiento: si lo que se tiene, o se debe tener, primordialmente en cuenta, es el servicio local de las necesidades del consumo, tratándose de ganado y en el orden de las relaciones más inmediatas con el consumo mismo —aparecen tres fenómenos: el primero —el más inmediato— el de la "faena y distribución"; el segundo —más alejado— el de la inspección de las "condiciones" en que se realiza, y la correspondiente reglamentación sanitaria y, el tercero —el más remoto— el de la "compra" de los animales a ese efecto. En el actual ordenamiento jurídico, los dos primeros —que serían los más inmediatamente ligados al problema municipal— constituyen servicios nacionales. Sin embargo, se pretendería que el último, el más remoto, debiera seguir siendo administrado por las autoridades locales. La incongruencia es manifiesta. Y si a esta altura del razonamiento, se recuerda lo dicho antes (sobre la circunstancia de que la administración de un mercado al que concurren haciendas de toda la República, especialmente, lo que debe ser regulado por el Estado, por sus repercusiones indudables sobre la economía nacional), la discusión llega a límites sobre los que ya no puede mantenerse.

17.—Queda, por último, un baluarte de la tésis contraria, a la que el Poder Ejecutivo estima útil referirse para presentar la cuestión íntegramente. Podría decirse —y alguna vez se ha dicho— que la razón del "lugar" donde la comercialización se opera, también tiene alguna influencia para la determinación de lo municipal. Aplicada la idea, equivaldría a tanto como sostener que aun cuando las ventas para el abasto de Montevideo se alimentan de haciendas originarias de toda la República, dado que es Montevideo el lugar donde se hace la comercialización, el fenómeno corresponde a la jurisdicción del Municipio.

En ese nuevo orden, el error es manifiesto. La determinación de jurisdicciones —nacional o municipal— no puede estar en modo alguno subordinado exclusivamente, a circunstancias de "lugar", hay que penetrar más hondo en el fenómeno que se observase y que se estuviera discriminando. Si así no fuera, si bastara aquella circunstancia mencionada, todos los servicios públicos serían municipales, pues —de modo naturalmente forzoso, dada nuestra organización administrativa por Departamentos y municipios, sin zonas neutras— los servicios deben radicar siempre en alguno, no habría espacio en que ubicar lo nacional.

Es que, la determinación de la índole del fenómeno encarado —nacional o municipal— depende (como se anotó antes) de algo más fundamental: de su propia naturaleza, derivada de las características del interés afectado.

III.—Del argumento de cómo se han producido las cosas hasta el presente. La historia y la realidad económica. La evolución general.

18.—La tésis que se opone al progreso natural de la organización de la Tablada, alude a lo que, arrancando desde las épocas del viejo Cabildo, ha venido sucediendo hasta ahora: que la Tablada de Montevideo ha sido regida por las autoridades municipales.

Claro está que el argumento histórico no es el mejor buscado, ni el más eficaz.

Basta considerar que el fenómeno económico de la época de los orígenes, no es el mismo que el del Montevideo actual, y que la transformación fundamentalísima de dicho fenómeno, requiere normas nuevas que consulten la verdadera naturaleza de las cosas.

Al nacionalizarse, hoy, los servicios de la comercialización de haciendas, no se hace otra cosa que repetir procesos ya vividos en materia de otros servicios, con respecto a cualquiera de los cuales pudiera haberse justificado mejor, alguna duda sobre la corrección de la misma idea de nacionalización. El mensaje, se refiere a lo sucedido en materia de local de carneada y faena, municipal al principio, y nacional ahora; a la inspección, vigilancia y policía sanitaria, servicio local durante largo tiempo, e, inequívocamente nacional hoy (leyes citadas número 8282, sobre Frigorífico Nacional y número 3606 y modificativas, sobre Policía Sanitaria).

Es que de tal modo, cubriendo esta nueva etapa, se cumple una evolución frecuente en materia de institutos públicos. nacen y se desarrollan alrededor de la ciudad (que generalmente proexiste a la organización estatista) a cuyas necesidades, limitadas, responden en los orígenes.

Luego, cuando aquel aparece organizado, la institución continúa —por algún tiempo— con los mismos lineamientos, aun cuando sus propósitos exceden o exhorbitan el objetivo municipal propiamente dicho; aun cuando el servicio que atendía va dejando, cada vez más, de interesar sólo a la ciudad, para ir adquiriendo, en igual grado, la característica propia de un servicio que interesa a la Nación entera.

Y se explica sin esfuerzo que así sea. Tratándose del Estado mismo, ha sucedido igual cosa. La ciudad ha existido antes que él. Y cuando aquél aparece como distinto, se ha advertido siempre que su progresivo desarrollo se ha ido operando a expensas de cometidos o facultades que fueron municipales en sus orígenes

No se trata, ideológicamente, de una usurpación, sino de la nota propia de la evolución de las ideas, consecuente a la de las necesidades de los correspondientes servicios. Lo municipal, del principio, va dejando de serlo a medida que, de algún modo, empieza a interesar a una unidad o centro administrativo más amplio y extendido, cuando el interés de un Municipio, por ejemplo, deje de serle particular, desde que es el mismo de todos los otros, e integra el "interés nacional". La noción de ese interés ha nacido, y se ha desarrollado y cimentado, sobre la convicción de la identidad de los intereses de todas las unidades menores que integran la Nación, y su representación jurídica, el Estado.

Pero, en la evolución de todos los institutos llega fatalmente el momento en que ya no puede concebirse ni tolerarse la posibilidad de un tratamiento, eventualmente distinto, del mismo orden de intereses, o el rectorado o administración, por el órgano local, de un interés general de la República. Aparece, entonces, la actuación del Estado, llamando a sí lo que debe ser su facultad exclusiva.

Claro está que, hasta que ese momento se produce, perdura el fenómeno administrativo anterior, aun cuando ya sea inadecuado. Pero, tal circunstancia no puede ser invocada legítimamente —como no se ha invocado razonablemente nunca —para detener la evolución natural de las cosas y, consecuentemente, la de las instituciones llamadas a regirlas.

De ahí, también, como viene a ratificarse la inoperancia de la cita de lo que históricamente pudo haber sucedido; y la necesidad racional —para quien encara esta clase de problema (de la precisión de órbitas jurisdiccionales), los encara bien— de atenerse, fundamentalmente, a la naturaleza y características del interés afectado

Algunas veces, para que la evolución de las cosas sea seguida de la correspondiente evolución jurídica, se hace preciso modificar normas de orden superior (constitucionales, fuera del alcance del legislador) Pero, cuando tales vallas no existen, el mismo legislador cumple su cometido más legítimo, si se dedica a la reestructuración de los sistemas jurídicos anteriores, modificando las leyes vigentes, que ya no responden a sus propósitos fundamentales

En el caso de la "Tablada Nacional" lo único que se hace, pues, es reconocer la índole propia del servicio, en sus circunstancias de hoy. La "Tablada", nacional, recupera la característica que le es propia, sin que nada obste a la culminación de esta etapa.

IV.—De su situación administrativa. Dirección del servicio y funciones anexas

19.—Instituído el "Mercado Nacional de Haciendas" como servicio nacional, se hace preciso que la ley prevea su situación administrativa, y el modo cómo ha de regularse el pasaje del régimen anterior al ordenamiento nuevo.

En lo que se refiere a lo primero, el Poder Ejecutivo entiende que el Instituto debe constituir una "Sección" dentro de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por cuanto es a dicho órgano al que corresponde regir y administrar el servicio, dado sus cometidos, y, además, para responder a la necesidad de centralizar actividades concurrentes: el mensaje se refiere a la circunstancia de competir a la expresada Dirección, el ejercicio de la Policía Sanitaria de todas las haciendas que se comercializan, cualquiera sea su destino.

20.—Consecuentemente, también debe competir a la misma Dirección la percepción de las rentas y recursos, los de índole nacional, naturalmente, e, incluso, el porcentaje que se mantiene con el carácter de municipal, con la obligación de verter este último en la tesorería respectiva.

21.—Transitoriamente, hasta que corresponda la remisión del más próximo Presupuesto General de Gastos, posterior a la fecha de la promulgación del proyecto de que se trata, se solicita la competente autorización para atender los servicios sobre la base del mismo cuadro de cargos que actualmente existe en lo municipal.

Y el Poder Ejecutivo adelanta desde ya su firme propósito de continuar utilizando el mismo personal que quedará cesante como consecuencia de la promulgación de la ley, con el que también se propone, oportunamente, llenar las correspondientes situaciones que se incorporen a la planilla nueva, respetando, al máximo posible, sus actuales jerarquías y asignaciones.

22.—La organización administrativa se completa, en el proyecto, mediante la creación de un órgano auxiliar consultivo, y de carácter honorario, cuya integración se ha imaginado por la vía de la representación de las organizaciones de los intereses más directamente vinculados al fenómeno económico de la comercialización, y cuyas funciones serán las de proyectar los reglamentos de los servicios; la realización de los estudios pro disminución de los perjuicios causados por el machuqueo en los transportes de haciendas: el de los sistemas más convenientes para la regulación de las entradas de ganados, y demás que el Poder Ejecutivo someta a su conocimiento vinculados al mismo fenómeno.

23.—La fecha de iniciación de las actividades del Mercado Nacional de Haciendas, así como la inauguración de su régimen jurídico, se fija, por el artículo 4.º del proyecto, a los 90 días de la promulgación de la ley. En esa oportunidad, la Dirección de Ganadería se hará cargo de los servicios, operándose el inmediato cumplimiento de sistemas nuevos.

V.—Del régimen actual de tasas y tributos. Sus características. Modificaciones que se proyectan

24.—Ya en otra parte de este mismo mensaje se hizo referencia a que el régimen actual es totalmente inorgánico, de contribuciones múltiples, que se acumulan: unas, en el carácter de impuestos; otras, en el carácter de tasas o retribuciones compensatorias de servicios; unas, de carácter nacional: otras, de proventos municipales.

Lo inorgánico de todo ese conjunto se agudiza más si se tiene en cuenta que, unas, se aplican por kilos de ganado en pie; otras, por cabeza; unas, gravitan sobre el vendedor: otras, sobre el comprador —siendo indefinidamente variable la entidad de los diferentes gravámenes de una a otra contribución tributaria— de modo tal que la complejidad no podía ser mayor, y con el agravante de que tal situación no es exigida por las circunstancias, que, por el contrario, toleran perfectamente, y hasta exigen, un sistema más claro, más ágil y más científico

25.—Es la consideración del cuadro que acaba de esbozarse en sus lineamientos generales, lo que ha inducido al Poder Ejecutivo a proponer un sistema nuevo, en sustitución del vigente, de impuestos diferentes y de tasas especiales para los distintos servicios Debe pugnarse, en cambio, por una contribución general, sin discriminaciones por servicios, porque todos ellos se ofrecen con el carácter de necesarios para la operación económica de que se trata, sin que en las condiciones en que hoy se realiza el fenómeno pueda advertirse ninguna conveniencia en el mantenimiento del régimen anterior Caminos pisos, bretes o corrales, balanzas, las instalaciones, en general, que constituyen el servicio, deben compensarse por una sola contribución, desde que todo el servicio integra una unidad que es indivisible.

Por otra parte, frente a ese régimen desuniforme, es conveniente hacer converger de modo equitativo los distintos

impuestos de un índice único que pueda realizar más completamente el ideal de la mejor distribución del gravamen.

Además, la multiplicidad de gravámenes diferentes debe reducirse a lo que pudiera reputarse como sus mínimos denominadores comunes, atendiendo a su característica de nacionales o municipales.

26.—Quedan, así, dos grupos de tributos:

El primero, el de los impuestos de guías y tornaguías y adicionales de guías que continuarán percibiéndose en la misma forma en que se hace actualmente.

El segundo, el impuesto único de Tablada, de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo comercializado, cualquiera sea la especie de animales y cualquiera sea su destino, que sean despachados en las balanzas de Tablada y con el carácter de nacional, del cual se deducirán, para la Intendencia Municipal —por abasto y radio de mercado— las cantidades que en el proyecto de ley se expresan y que se liquidarán a aquel organismo, del modo que corresponda.

27.—Dos detalles más deben advertirse para explicar mejor el alcance del sistema nuevo, en el aspecto de que ahora se trata. El primero, es el de que unifica la persona del obligado al pago del impuesto, en la del vendedor, para los comprendidos en el segundo término del enunciado precedente, lo que, por otra parte, constituye, aún en el régimen vigente, de dispersión, la regla general; y, luego, el de que la forma que se propone, de calcular el impuesto de abasto y radio, incluído dentro del único nacional subsistente, suprime el procedimiento de la actualidad, innecesariamente indirecto, de transformación de animales en pie, en carne limpia, y lo sustituye por otro, directo, equivalente en sus cifras finales.

28.—Entre los dos sistemas, el vigente y el que en su lugar se proyecta, no caben vacilaciones: todas son ventajas en el último, sin que pueda anotársele ningún inconveniente nuevo, circunstancia que hace que se descuente su favorable acogida por el Parlamento.

VI.—De la directriz aplicada en la agrupación de tasas e impuestos. Lo nacional y lo municipal, en función de la índole de la contribución. Revista general de las contribuciones actuales.

29.—Para la mejor interpretación del sistema nuevo, deben agregarse otras explicaciones traductivas del criterio que sigue el proyecto en la agrupación, que se propone, de las tasas e impuestos, en la nacional y en lo municipal, fuera, como se dijo, del caso de guías y tornaguías, que se mantienen con su individualidad de hoy, y en iguales términos.

En aquel sentido, la tarea se ha dirigido, primeramente, hacia el examen de los impuestos y de las tasas que actualmente existen, para poner de manifiesto el destino que se ha querido darle al sancionarlos, de conformidad con el propósito que determinó su creación, y los mismos textos que lo dispusieron.

Así aparece un primer grupo de tasas e impuestos, indisolublemente vinculados al mismo servicio de Tablada, desde que han sido instituídos para la atención compensatoria de diferentes necesidades de la misma, en particular.

30.—De esta característica, hay algunas de dichas contribuciones que, actualmente, las percibe el Municipio de Montevideo, y, otras, que corresponden al Erario Nacional, debiéndose advertir de inmediato que sucede de aquel modo en lo que se refiere a las primeras (es decir las que son percibidas por el Municipio) por ser éste el órgano que hasta ahora atiende el servicio

En cuanto a ellas, pues resulta como lógica consecuencia, que no pueden seguir integrando contribuciones municipales por cuanto, poniéndose el servicio bajo otra jurisdicción, no tiene razón de ser la permanencia de su percepción por el órgano primitivo Claro está, que deben seguir el ordenamiento nuevo Esto es elemental.

31.—En este grupo de las municipales que dejarán de serlo por traslado del servicio se encuentran las siguientes

De básculas de Tablada. — Fué la ley número 2687, de 10 de Mayo de 1901 que creó " un impuesto de cuatro centésimos por cabeza, "llamado de Balanza, y destinado a costear las instalaciones que demanden la nueva forma de percepción de "Corrales de Abasto" (artículo 3.o). Cubierto que sea el costo de esas instalaciones, la corporación municipal destinará el producto del nuevo impuesto a la construcción de corrales pesebreros y aguadas y demás mejoras que reclame La Tablada de la Capital, y luego de satisfechas esas necesidades a la mejora y conservación de los caminos que dan acceso a la misma" (Artículo 5.o).

Este impuesto fué posteriormente suprimido por el inciso B) del artículo 1.o de la ley número 2924, de Enero 12 de 1905 Pero por ordenanza de Marzo 30 del mismo año se fijó el gravamen de dos centésimos para el pesaje de cada animal vacuno, y cinco milésimos para el lanar, que no se destinen al abasto.

De desembarque y corrales. — La ley número 5629, de Enero 17 de 1918, dispuso "... como tarifa provisoria de paso o estada en los corrales la suma de dos centésimos por cada animal vacuno que los utilice. Esta tarifa, cuyo carácter es de exclusiva compensación de servicios, podrá ser modificada por las autoridades municipales, con acuerdo del Poder Ejecutivo siempre que la experiencia demuestre que su producido sobrepasa o no alcanza a los gastos del servicio".

Derecho de máquina. — Corresponde a la ley número 2924 de Enero 12 de 1905: "Queda... reducido desde igual fecha, a diez centésimos el derecho de máquina que era de dieciséis centésimos, que cobra la Junta Económico-Administrativa en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para el matadero público aprobado por el Poder Ejecutivo de 28 de Agosto de 1863". (Artículo 2.o, se refiere a la fecha de la promulgación de la ley). (El Reglamento para el matadero público, citado, establecía en su artículo 26: "El establecimiento cobrará por el uso de máquinas dieciséis centésimos por animal grande y ocho centésimos por ternero").

De inspección veterinaria, 25 o|o, ordenado por la ley número 5452, de Julio 8 de 1916, según la cual: "La División de Ganadería y Policía Sanitaria entregará mensualmente a cada una de las Intendencias de la República, el veinticinco por ciento de las cantidades que se recauden en cada Departamento por inspección veterinaria, debiendo aquéllas invertir esa suma exclusivamente en la construcción de corrales, bebederos y demás mejoras en La Tablada de la Capital, y en la construcción y mejoramiento de corrales para el abasto y mercados municipales en los Departamentos del interior" (Artículo 40)

De piso de Tablada. — Este llamado "Derecho de piso" tiene un origen un poco confuso. Se pretende que él está autorizado por la ley número 674, de Julio 8 de 1861, que, en su artículo 2.o, dispone que el impuesto municipal de "dos vintenes" que se cobrara en las tabladas a cada animal vacuno, será asimismo extensivo a los yeguarizos.

Es ésta la única referencia concreta de la ley: pero, en la práctica, el cobro se hace en la siguiente forma: cuatro centésimos por vacuno y dos centésimos por lanar.

En todas las contribuciones que acaban de analizarse aparece terminantemente establecida la característica de su destino específico, de ser impuestas con una finalidad propia y única. No cabe, pues, duda alguna de que, al ser mantenidas, sus rendimientos deben aplicarse a dicha finalidad, aún perdiendo, como pierden, por el proyecto su individualidad, para integrar el impuesto único de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo de animal comercializado, a que antes se ha hecho referencia (Véase, numeral 26)

32.—De la misma característica anotada, de contribuciones impuestas con finalidad determinada, de compensatorias de servicios propios de Tablada se enumeran las siguientes, actuales percibidas por el tesoro nacional, cuyos destinos, además, justifican su aplicación al servicio de la deuda a emitirse para financiar las obras de la nueva Tablada, como se explica en el capítulo IX

De ferrocarril a La Tablada y fomento ganadero. — En el origen, fué el objeto de la ley número 5183, de Diciembre 28 de 1914, que, para construir una línea férrea desde La Tablada hasta Sayago y corrales y bretes para ganado en la misma Tablada, en cantidad y capacidad requeridas por las necesidades del servicio, creó un impuesto de diez centésimos por cada animal vacuno, y un centésimo por cada lanar que entren a Tablada y hayan sido conducidas por ferrocarril, debiendo terminar el impuesto una vez efectuado el pago total de las obras (artículo 2.o)

Luego, por ley número 5629 de Enero 17 de 1918, se redujo a cinco centésimos el impuesto que gravaba los vacunos (artículo 2.o)

Posteriormente, por ley número 8858 de Junio 29 de 1932, se dispuso que con el producido del impuesto que se comenta se atenderían durante seis años los premios a los ganados de calidad que dicha ley enumera, estableciéndose que los ingresos del impuesto se aplicarían, en lo sucesivo, exclusivamente, a los fines de sufragar los gastos de dichas primas (artículo 7.o.)

Por último, por ley número 9858 de Agosto 16 de 1939, se estableció que el producido del impuesto se destinaría a atender el servicio de intereses del capital que demandase la modernización o traslado del mercado de haciendas

De camino, autorizado por ley número 7220, de Junio 16 de 1920 que dispuso la construcción del camino de Las Tropas, de La Tablada al Cerro creándose un impuesto sobre todos los animales que pasen por la Tablada de tres centésimos por ganado vacuno y un centésimo por ovino y porcino (artículo 2.o), debiendo cesar una vez totalmente amortizada la deuda que se contraía para realizar la obra (artículo 3.o, parte final)

Luego, por ley número 7447 de Diciembre 21 de 1921, se aumentó a ocho centésimos por cabeza de ganado vacuno, y dos centésimos por ovino y porcino (artículo 1.o).

33.—Al lado de ambos grupos, que obedecen a la caracterización anotada, surge otro integrado por impuestos — que también ingresan al Tesoro Nacional— pero con destinos diferentes, especiales, ajenos al concepto de medios de atención de los servicios de Tablada, propiamente dichos.

Dichos impuestos son los siguientes:

De Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, creado, originariamente, por la ley número 3606, de 13 de Abril de 1910 (artículo 39), y, actualmente, bajo el régimen del texto de la ley número 5452, de Julio 8 de 1916, que establece contribuciones diferentes según la especie de los ganados y según sus destinos "... para el sostenimiento de la Policía Sanitaria de los Animales y el pago de las indemnizaciones que se acuerdan por esta ley" (artículo 39), modificada luego, en lo que se refiere al importe del arbitrio sobre los porcinos, por la ley número 7270, de Setiembre 10 de 1920.

Sobre ganados y carnes conservadas, dispuesto por la ley número 5166, de Octubre 17 de 1914, que estableció que los ganados que se destinaran a los frigoríficos de la época, pagarían, por el peso registrado en la Tablada de Montevideo, veinticinco diez milésimos por kilo (artículo 3.o), agregando que dicho impuesto debía cesar una vez que se hubiera efectuado la amortización de los "Vales del tesoro" (artículo 5.o).

Más tarde, por ley número 5535, de Diciembre 7 de 1916, dicho impuesto fué reducido a un milésimo, exonerándose del pago del mismo a las ventas de haciendas al Frigorífico Nacional por ley número 8751, Setiembre 3 de 1931, y

De Frigorífico Nacional, ordenado por la ley número 8282, de Setiembre 6 de 1928, que gravó con medio milésimo por cada kilo de animal en pie todas las operaciones de compra-venta que se realicen en las tabladas del país, o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado vacuno u ovino, destinados al abasto o a la exportación, cuyo producido está destinado, en primer término, a atender el servicio del correspondiente empréstito para aquel instituto, debiéndose aplicar el remanente a amortizaciones extraordinarias de la deuda (artículo 5.o).

34.—Los impuestos exclusivamente municipales de abasto y radio de mercados, más los correspondientes a los tres grupos de contribuciones que acaban de ser examinados, aparecen comprendidos, en su equivalencia, en el general y único de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo de animal comercializado, sin que la diversidad de destinos que corresponden al tercero —de los grupos— sea un inconveniente para que estos últimos se sigan atendiendo del modo establecido por las leyes respectivas.

A ese efecto, basta establecer, como lo hace el proyecto, que para cada una de las referidas necesidades especiales (las que se atienden con los impuestos del tercer grupo) se distribuya finalmente el producido en las proporciones que correspondan, tomándose como base para la determinación, los rendimientos proporcionales, promediales, que acusaron los impuestos especiales durante los años 1931 a 1940.

De la relación de impuestos enumerados, se excluyó el correspondiente a "Camino de la Tablada al Cerro", leyes números 7225 y 7447, por cuanto el saldo de la correspondiente, deuda circulante $ 58.950.00, debería rescatarse, según el proyecto, con el mayor monto a emitir de la deuda "Obras Públicas", 1940. (Capítulo IX).

Y haciendo referencia al monto total de lo percibido actualmente por tasas e impuestos, corresponde decir que el promedio total asciende a $ 1.411.000 (tomándose los últimos diez años).

35.—Para concluir con este aspecto del tema, se hace necesario advertir, desde ahora, que la traducción estricta de la entidad de las contribuciones de los tres grupos, más las de "abasto y radio de mercado", estaría representada por la base de un impuesto único de $ 0.0043 por kilogramo de peso vivo de animal comercializado, menor al de $ 0.0047 por igual unidad que establece el proyecto. Dicha diferencia, como se deduce, significa un leve aumento sobre lo que actualmente se cobra, cuyo destino y demás explicaciones necesarias, será el objeto, como se dijo, del capítulo VIII de este mensaje.

La distribución será cometido de la Oficina Perceptora, ajeno a la liquidación que adeude el vendedor por cada operación de compra-venta, con lo que se sigue manteniendo el propósito de unificación que inspira el proyecto, y sin perjuicio de las referidas necesidades especiales.

36.—Queda, todavía, otra explicación que se debe sobre los tributos que hoy se denominan "de abasto". (Ley número 1820, de Julio 10 de 1885) y "de radio de mercados". (Ordenanza de Agosto 19 de 1912, artículos 20 y 21, y resolución del Concejo de Administración de Montevideo, de Marzo 13 de 1931), que el proyecto mantiene en el carácter que hoy invisten, en beneficio del Municipio de la Capital, con la salvedad a que se aludirá luego, y no obstante su inclusión en el único subsistente, por aplicación de la misma idea a que antes se hizo referencia. (Apartado número 25).

Si bien el régimen de percepción es distinto del que ha regido hasta ahora, el índice conjunto correspondiente se ha calculado en base a una total equivalencia con los rendimientos actuales de ambos. (Promedio de los últimos diez años).

Los referidos son los únicos proventos —entre los que hoy percibe el Municiupio— que tienen la naturaleza de impuestos "strictu sensu", extraños a la idea de compensación de servicios especiales que se presten.

Y se mantienen, con la modificación a que se aludirá, obedeciendo, exclusivamente, a una idea de política financiera circunstancial, no obstante reconocer, como se verá luego, que no representan un régimen equitativo y razonable, por lo que deberían ser totalmente derogados. Pero, el trastorno para la economía municipal, que tal consecuencia traería aparejado, ha obligado el texto que se aconseja, que si no realiza el desiderátum en la materia, por lo menos disminuye el inconveniente, dando tiempo para que se realice el estudio de las nuevas fuentes de recursos que deberán sustituirlos (capítulo VIII).

VII.—De los elementos matemático-estadísticos que sirvieron de fundamento, para determinar la base unitaria del tributo.

37.—La sustitución de los impuestos vigentes, dentro del orden de ideas expuestas, requiere la edificación de una base tributaria científica, entendiéndose por tal, aquella que permita ser aplicada en una forma equitativa mediante la utilización de un índice común para toda la masa imponible; que cubra además, con un margen suficiente de seguridad, las oscilaciones en menos del monto resultante, oscilaciones éstas que determinarían en años anormales la no obtención de aquel total de recursos anuales necesarios.

Cinco índices fueron tenidos inicialmente en cuenta para ser tomados como fundamento del nuevo régimen impositivo, a saber:

1.—Valor total de los animales comercializados en la Tablada.

2.—Kilogramos, de peso vivo, de los animales comercializados en la Tablada.

3.—Número de animales comercializados en la misma.

4.—Valor por animal comercializado.

5.—Valor por kilogramo de animal comercializado.

Para llegar a la determinación de cual de esos elementos debía ser tomado como base, por poseer en más alto grado las características que se han mencionado como indispensables para calificar de científico el tributo resultante, se sometieron los mismos a dos clases de análisis matemático-estadísticos, que permitieron, posteriormente, por la comparación de sus respectivos resultados, llegar a la fijación del índice más racional.

Como es sabido, estudios de la naturaleza de los mencionados, requieren ser realizados sobre la base de la disponibilidad de cifras estadísticas que correspondan a un número grande de años.

Sobre algunos de los elementos citados se disponía de cifras estadísticas por un período de cuarenta años, pero en atención a que para otras de aquellas series sólo están registrados datos por un número mucho menor se decidió, a fin de unificar el criterio y hacer estrictamente comparable sus resultados, referir los análisis a un período de 23 años, es decir, desde el año 1918 hasta 1940 inclusive.

Teniendo en cuenta que las contribuciones recaen sobre tres especies de animales: vacunos, ovinos y porcinos, hubieran debido estudiarse, separadamente, para cada una de ellos, las distintas incidencias de los diversos elementos mencionados. No obstante, una orientación decisiva se desprende del análisis único de la contribución que deriva de la primera de aquellas especies, la vacuna, ya que ella constituye el 90 o|o, y hasta más en algunos casos, del total de los impuestos percibidos.

Antes de entrar al análisis estadístico, se procedió a descartar de los cinco elementos considerados, dos de ellos, valor por animal y valor por kilogramo de animal comercializado, en atención a que su gran variabilidad, hacía innecesaria la aplicación de cualquier método de cálculo para ponerla de manifiesto.

Tan grande variabilidad determinaba, a su vez, la imposibilidad de tomar aquellos dos índices como básicos de un sistema tributario de las esenciales características que debe poseer el que se proyecto para la financiación de la nueva Tablada.

Los restantes tres elementos fueron examinados con toda cautela, ya que debían poseer dos carecterísticas esenciales debidamente completadas, para que merecieran ser tomados, ellos, a su vez, como índices básicos contributivos. Estas dos características debían ser: permanencia, a

través del tiempo, de los "quantums" globales, y oscilación razonable de los mismos en una proporción que permitiera la fijación de un impuesto, lo más reducido posible, que no excediera, normalmente, los montos percibidos dentro del actual régimen impositivo de la Tablada.

Matemáticamente, la jerarquía de aquellas dos características se traducen, respectivamente, por la tendencia u onda de larga duración (trend), y por la desviación típica (standard desviation), índices estadísticos que se han determinado en base a sus correspondientes métodos de cálculo, para los tres elementos considerados.

La importancia de la determinación de la línea de tendencia (expresión gráfica simple basada en el procedimiento matemático denominado de los menores cuadrados) queda deducida si se comprende que ella no es más que la resultante de todos los factores intervinientes; pero, como a su vez los factores que obran en períodos breves o de menor cuantía, o dependientes del azar, se neutralizan en el correr de los años, aquella viene finalmente a ser el resultado de las oscilaciones producidas por la incidencia de los factores permanentes y decisivos.

Por su parte, el conocimiento de las respectivas desviaciones típicas, permite fijar criterio en cada caso sobre la magnitud y frecuencia de las variaciones medidas en determinada relación: $DT = \sqrt{\frac{SD^2}{n}}$

La adición o sustracción de la desviación típica, al promedio de las oscilaciones, circunscribe, en cada caso, una zona, que ha sido expresamente dibujada en los gráficos que acompañan a este mensaje, existiendo, como sucede en la clásica curva de variabilidad, un 68,3 o|o de probabilidades de que las variaciones no excedan la zona demarcada. Se comprende también que, cuanto más reducida, en sus límites inferiores y superiores, sea esa zona más ajustado resultará el régimen contributivo que de ella se deduzca.

No se ignora que la aplicación de otros coeficientes de variabilidad —entre otros, el duplo del error medio (2EM) —darían una mayor seguridad de que las variaciones no se producirían a partir de determinados límites (95.0 o|o de la curva de variabilidad, pero la utilización de tal coeficiente, que se hace indispensable en materia biológica, no lo es en la económica y, mucho menos, en el caso que se viene estudiando, donde las líneas de tendencia complementarias permiten preveer un incremento, aunque leve, de la masa contributiva del futuro.

Corresponde señalar finalmente, antes de reseñar los resultados obtenidos frente a cada elemento considerado, que la fuente común de los datos examinados, es la Oficina de Tablada, por ser la que dispone de series numerosas, únicas que pueden servir, como se ha expresado, de base a estudios de carácter matemático-estadístico. Si bien las cifras de que dispone el Frigorífico Nacional, y Economía y Estadística Agraria, a partir de los años 1932 y 1935, difieren en algunos de sus totales (por ejemplo, en el del valor total de las haciendas comercializadas) con las proporcionadas por Tablada (en parte porque comprenden un par de miles de cabezas destinadas al interior), esas diferencias no son tan importantes como para que pudieran servir de base para objetar los resultados deducidos en función de las primeras, dada la escasa significación de aquéllas, ya que, en cambio, presentan el grave inconveniente de referirse sólo a un muy corto número de años.

Por otra parte, precisamente en donde esas diferencias son mayores (aunque no realmente significativas) ellas se refieren al valor total de los ganados comercializados en Tablada, índice que, como se verá más adelante, tuvo que ser descartado en razón de su excesiva variación.

Las gráficas I, II y III, que acompañan a este mensaje, proporcionan, de manera objetiva, los resultados de los análisis verificados, en relación a los tres elementos considerados.

Con respecto al primero, valores absolutos comercializados, la tendencia aparece negativa a pesar de que su volumen viene aumentando ininterrumpidamente, desde el año 1934, pero sin alcanzar naturalmente el nivel de 1918-19 y 1920, que es el que en realidad determina el decrecimiento conjuntural de la línea. Con tal característica, sería extremadamente peligroso tomar como base tributaria el índice que se viene examinando. Por otra parte, el estudio de las variaciones (que se detalla en cuadro separado) demuestra que el coeficiente de variabilidad —28,6 o|o— excesivamente alto, supera en casi 2|3 al de los demás que se vienen examinando. Esa excesiva variabilidad queda evidenciada, en la expresada gráfica I, donde puede notarse que un número elevado de variantes (valores de cada año) exceden el margen que delimita el sector de 68,3 o|o de seguridad, lo cual, dicho de otra manera, expresa que existen grandes probabilidades de que los volúmenes tributarios resulten deficitarios en un gran número de años, salvo que se partiese de un coeficiente impositivo muy alto y, por lo tanto, desproporcionado con los tributos que actualmente se hacen efectivos.

El segundo elemento —peso de los animales comercializados— es, como puede observarse en la gráfica II, el más constante, proporcionando una línea de tendencia prácticamente horizontal, acusando en un período de 23 años una levísima declinación. A ello se añade que la variabilidad es mínima, pues su coeficiente resulta apenas de 11,1 o|o (véase cuadro respectivo). En consecuencia, frente a una línea de tendencia casi estática y una variación insignificante, menor a la de los otros dos elementos considerados —como se deduce examinando el desplazamiento de las variaciones dentro del sector de seguridad— aparece este índice como el más racional para ser tomado como base de tributación.

El tercer elemento —cantidad de los animales comercializados— resultaría también inobjetable desde el punto de vista de su variabilidad, si bien presenta un coeficiente de variabilidad superior al índice que se analizó anteriormente (11,5 o|o). Pero, en cambio, su línea de tendencia no demuestra igual constancia. La gráfica III, sumamente expresiva, nos exime de abundar en consideraciones sobre el valor de este índice.

En síntesis: del análisis de los tres elementos en cuestión, se deduce que la base tributaria más racional, es la unidad de peso. Se entiende, no obstante, conveniente dejar constancia de que inicialmente, antes de entrar al análisis matemático-estadístico de los diversos elementos, se había preferido el fundamento "valor" en atención a la equidad que puede deducirse de un régimen impositivo que tuviera tal base. Se reconocerá, sin embargo, que la base elegida tampoco carece de tal característica; y que siendo aplicable uniformemente a todas las especies, sexos y edades, es la menos variable y favorece, con su aplicación, a los animales de calidad, permitiendo a la vez, en razón de su mayor constancia, llegar a un impuesto único y mínimo, que no exceda en su producido, los que se perciben actualmente y se destinan en forma global a la Tablada y a la correspondiente afectación de "Abasto y radio de mercados"

En consecuencia: para calcular el impuesto en milésimos por kilogramo de peso vivo de animal comercializado, se tomaron los promedios en toneladas para vacunos (23 años), ovinos y porcinos (9 años) despachados por Tablada (véase cuadros anexos), restándose a los mismos las desviaciones típicas (DT) correspondientes. Quiere decir, que sumados esos promedios reales y restadas las respectivas desviaciones típicas, se obtuvo el peso mínimo del total de los animales que habrán de entrar a Tablada en el futuro, con un 68,3 o|o de seguridad. Si bien a primera vista ese coeficiente de seguridad podría parecer relativo, conviene recordar que la constancia de la onda de larga duración (tendencia) es verdaderamente estática, y la fijación casi total de las variantes, dentro del sector que delimita aquel 68,3 o|o de seguridad, lo ponen a cubierto de todos los riesgos.

Obtenido ese peso mínimo de entradas, y teniendo en cuenta el monto requerido para subvenir las necesidades de la nueva Tablada, obligaciones, percepciones que se entregarán a la Intendencia Municipal de Montevideo, etc., se dividió esta última cifra por aquel peso y se obtuvo un coeficiente de $ 0.0047, que es el impuesto que se propone para ser aplicado sobre cada kilogramo de peso vivo comercializado, a fin de obtener anualmente pesos 1.542.000.

38.—El impuesto calculado de $ 0.0047, para producir el rendimiento anual precitado, es ligeramente superior al de $ 0.0043 que sería el que correspondería aplicar al efecto de una percepción anual que guardara estricta equivalencia con los recursos obtenidos como promedio, durante el último decenio.

39.—Corresponde igualmente destacar que el índice elegido, de aplicación del impuesto por kilogramo de peso vivo comercializado favorece el sistema de explotación granjera porque grava escasamente, en proporción, a los cerdos, teniendo, asimismo, una significación ligeramente favorable, en modo igual, para los ovinos.

VIII.—De la parte correspondiente al impuesto municipal de abasto y radio de mercados. Deducciones progresivas a la misma. También, la parte de impuesto nacional es transitoria: cómo deberá reducirse.

40.—El porcentaje correspondiente a la Intendencia Municipal —dentro del producido del total del impuesto nacional único— ha sido calculado sobre el promedio percibido por aquel organismo, por concepto de Abasto y Radio de Mercados, durante el último decenio, lo que da —según el cuadro adjunto al presente mensaje— $ 741.000, suma que representa el 48,5 o|o del total a recaudarse con la aplicación del impuesto nacional único que se viene estudiando y proponiendo.

41.—Sin embargo —como se dijo antes (apartado número 36)— el Poder Ejecutivo entiende que el mantenimiento de los referidos impuestos municipales, sustituídos al implantarse el "nacional único" por la entrega de una parte equivalente a un 48,5 o|o, a la Intendencia de Montevideo, no realiza un régimen equitativo y razonable, desde que lo justo, en esta materia, sería evitar la gravación de artículos que, como la carne, atienden necesidades primarias de alimentación de la población. Por otra parte, la demostración más evidente de lo irracional del régimen actual, la suministra la circunstancia de que, para poder seguir ofreciendo la carne como artículo de alimentación a la población de la Capital, ha sido preciso venderla por menos de la que la carne vale, cargando la diferencia a los beneficios del Frigorífico Nacional, y fondos del erario público.

Y el concepto de tal irracionalidad se arraiga aún más, si se tiene presente que tal diferencia, que produce las pérdidas anotadas, está, en buena parte, integrada por lo que el Municipio cobra por aquellos conceptos, de donde resulta que, en una cantidad apreciable, vienen a ser, en definitiva, el Frigorífico Nacional y el Estado, quienes pagan los aludidos impuestos.

El tema daría fácil materia para la formulación de diferentes consideraciones que se omiten por cuanto lo expuesto es suficiente para fundamentar medidas más radicales que las que propicia el proyecto, y que no se proponen por la anotada consideración financiera, de orden circunstancial.

Como reflexión fundamental, parece inequívoco que el Municipio de Montevideo, como los demás Municipios de la República, deben buscar otras fuentes de recursos para la atención de sus necesidades de gestión, que no signifiquen el encarecimiento de todo aquello que es imprescindible para la vida de sus habitantes, y su alimentación en primer término.

El Poder Ejecutivo entiende, pues, que aparecerá como indiscutiblemente liberal, aún desde el punto de vista de los intereses patrimoniales del Municipio de Montevideo, el criterio de disponer la entrega al mismo de una cifra equivalente al promedio del último decenio, con el agregado de un régimen de reducción paulatino, que tiene como finalidad, la de dar tiempo para que, en el intervalo, se proceda al estudio de las fuentes de recursos sustitutivas, de lo percibido por Abasto y Radio de Mercados, que se consideren indispensables.

Dicho régimen de reducción se proyecta en el artículo 9.o, prescribiendo que, al vencimiento del primer año de la promulgación de la ley, el porcentaje establecido por concepto de Abasto y de Radio de Mercado deberá reducirse en un 5 o|o, correspondiendo elevar dicha tasa en otro 5 o|o más y por cada año siguiente, hasta completar una reducción total de un 25 oo.

Dichas reducciones sucesivas, disminuirán como corresponda el coeficiente tributario propuesto.

42.—Por otra parte, y en lo que dice relación con el impuesto nacional único de Tablada, de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo, como una parte de su producido está destinado a la financiación de la ampliación de la deuda que será necesario emitir para la instalación del nuevo servicio, corresponde advertir que dicha cifra no tiene carácter permanente, y que ella deberá ser naturalmente rebajada, en la proporción que corresponda, una vez que la ampliación de que se trata haya sido totalmente amortizada.

El mérito de este aspecto de la cuestión, que se plantea a la consideración parlamentaria, consiste en que si bien se recogen los índices de todos los gravámenes actualmente existentes, cuyos destinos eran la compensación de servicios, se respetará el destino para el que, inicialmente, con que cada una de aquellas contribuciones fué creada, eliminando la correspondiente cuota de gravamen tan pronto como la amortización se realice.

IX.—De la aplicación que se propone para un 5,2 o|o del producido total del impuesto único nacional de Tablada. Del censo ganadero permanente y sus beneficios.

43.—Con motivo del estudio del tema fundamental de este proyecto, el Poder Ejecutivo ha considerado oportuno proveer el medio financiero adecuado para la realización de un servicio de capital interés, como lo es la institución de un censo ganadero permanente.

Una nación como la nuestra —que se encuentra en pleno desenvolvimiento de sus recursos y en activo progreso de sus explotaciones agrarias— necesita indispensablemente un cuadro que traduzca del modo más completo y actual, la realidad de las existencias, como elemento de actuación, de importancia imponderable.

Esta no radica, indiscutiblemente, en la curiosidad de sus constancias, por halagadoras que puedan ser para el espíritu nacionalista, sino en su trascendencia como factor de ilustración para el más perfecto desarrollo de los planes económicos que interesan a la nación, porque, al mismo tiempo, interesan a los productores.

Fundamentalmente, la tarea permitirá establecer en todo instante la capacidad de oferta del país, frente a la demanda del exterior, así como la adopción de las medidas oportunas, para regular el comercio de los productos pecuarios. Todo propósito oficial, que tenga como finalidad, tutelar y defender los correspondientes intereses, encontrará siempre mejores posibilidades para encarar los problemas afines, si cuenta con las cifras relativas a dicha producción.

44.—Pero no sería esa la ventaja exclusiva del censo permanente. Otro de sus beneficios valiosos, sería el de proporcionar a los institutos competentes, la materia indispensable para la realización de los estudios técnicos y económicos relacionados con la orientación de la política agraria, incluso la estimación de los costos de producción en sus distintos renglones, lo que en la actualidad, sólo es posible ensayar sobre la base de cuentas culturales teóricas, con la inminencia de serios y grandes errores.

Para aludir sólo a uno de sus aspectos, basta recordar que la falta de cifras exactas, relativas a dichos costos, implica muchas veces graves dificultades para la aplicación de fórmulas proteccionistas racionales y eficaces.

Tarea de tan vastas proyecciones, sólo ha podido llevarse a cabo en parte, hasta el presente, con ocasión de los censos agropecuarios realizados en 1924, 1930 y 1937. Sólo éstos en la parte correspondiente a la ganadería, son los que han podido ofrecer con exactitud los valores requeridos. Pero, como es natural, se ha tratado de actividades no continuadas y, por eso mismo, ineficaces para llenar la necesidad que se persigue. No basta, para ser útil a la orientación de la política económica particular, esa información a tan largos plazos. Muchos fenómenos son susceptibles de alterar, en breve término, los valores estimados para un censo, como pasó, a modo de ejemplo, con el correspondiente a la existencia de ovinos fijada en 1930, debido a una extraordinaria mortandad. La incidencia de factores semejantes obliga a la realización de estimaciones estadísticas que, aún cuando se verifiquen en forma permanente, nunca pueden alcanzar el grado de exactitud y eficacia, que logra la labor censal por períodos anuales.

45.—Podría abundarse en otras consideraciones tendientes a señalar el sinnúmero de ventajas derivadas de relevamientos como el de que se trata, sobre todo cuando se aplican a una industria que tanta trascendencia tiene en la economía general, al punto de representar el factor predominante. Pero se estima que lo dicho es suficiente para justificar la aplicación del 5,2 o|o del producido del impuesto único nacional, con el destino de la referencia.

De ese modo se dotará de los medios financieros indispensables para la realización de una obra de tanta trascendencia, y proporcionados por los productores, del modo más idealmente equitativo: son los productores mismos los que recogerán en definitiva todas las ventajes de un censo de tal naturaleza, y además, la escasa entidad del gravamen se destribuirá entre ellos del modo más ajustado, desde que su cálculo se regula en forma totalmente proporcional a su capacidad productiva, sobre el índice de sus respectivos volúmenes de comercialización.

X.—De la financiación de las obras y servicios. Del producido de los impuestos y su aplicación: ingresos y egresos.

46.—Se estima que el costo de las obras a realizarse para los fines de esta ley, y la instalación de los respectivos servicios, será de $ 2.500.000.00 aproximadamente.

Por la índole de dicha inversión, de utilidad pública permanente y de lenta depreciación, es lógico que se financie con recursos extraordinarios amortizables a largo plazo, es decir, a cargo de las generaciones que habrán de usufructuar la obra. Es el caso típico de las obras públicas cuyo costo se cubre con la emisión de deuda, por lo que se proyecta ampliar, en la suma necesaria, la de "Obras Públicas 5 o|o 1940", actualmente en circulación.

47.—Se ha calculado que, al tipo de cotización de 92 o|o, sería necesario emitir aproximadamente $ 2.800.000.00 valor nominal para obtener esos $ 2.500.000.00 valor efectivo aparte de unos $ 56.000.00 que se aplicarían a rescatar (al tipo de 95 o|o) el saldo actual de $ 58.950.00, de la deuda "Bonos de Construcción del camino de la Tablada al Cerro". (Incluída en la serie A de la Conversión de 1937), para poder destinar el importe de los correspondientes servicios a cubrir, en parte, los que demandaría la nueva operación.

La cuota anual sería de $ 168.000.00 (5 o|o de interés y 1 o|o de amortización).

48.—Como por otra parte, el presupuesto anual de sueldos y gastos de las oficinas de Tablada, alcanzan a una suma cercana a los $ 85.000.00 anuales, las erogaciones

totales que demandaría el cumplimiento de esta ley, serían, mientras no se amortizara totalmente la deuda a emitirse, las que se detallan seguidamente.

Tendríamos, por una parte, que, el producido de la aplicación de un impuesto único nacional de $ 0.0047, sería equivalente a una cantidad anual de $ 1.542.000, aproximadamente, lo que representaría los ingresos totales a percibirse, cuya distribución final, obedecería a la siguiente fórmula:

Ingresos

Producido total del impuesto único nacional	$ 1.542.000.00	

Egresos

Servicio de interés y amortización	$	168.000.00	10.90 %
Conservación e imprevistos	"	24.000.00	1.56 %
Presupuesto anual	"	85.000.00	5.52 %
Vales tesoro	"	155.000.00	10.01 %
Frigorífico Nacional	"	173.000.00	11.23 %
Seguro de carne e inspección veterinaria	"	116.000.00	7.53 %
Censo ganadero	"	80.000.00	5.20 %
Abasto y Radio Mercados	"	741.000.00	48.05 %
	$	1.542.000.00	100.00 %

Los porcentajes correspondientes a cada afectación indicada en el cuadro precedente, se aplicarán hasta cubrir la cantidad que en el mismo se expresa, y los excedentes, si se llegaran a producir, pasarán a constituir un fondo de reserva que se aplicará a fomento agroupecuario.

49.—De la manera indicada, se podrá desarrollar, pues, en todas sus partes, el plan estructurado en el proyecto de ley que se analiza en este mensaje, y que el Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración del Parlamento, sin crearse nuevos gravámenes, obteniendo los recursos necesarios gracias a un oportuno ordenamiento del régimen tributario y a la correcta aplicación de sus ingresos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Del Mercado Nacional de Haciendas, y su régimen

Artículo 1.o Con la denominación de "Mercado Nacional de Haciendas", créase el servicio nacional que sustituirá al que actualmente presta el Municipio de Montevideo en las tabladas con respecto a las operaciones de compraventa y funciones anexas, de ganado vacuno, ovino y porcino, destinado al consumo de la población de Montevideo y a la exportación.

Art. 2.o El "Mercado Nacional de Haciendas" constituirá una sección dentro de la Dirección de Ganadería, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o La administración y ordenación de los servicios, así como la percepción de los recursos, estará a cargo del cuadro de funcionarios respectivos.

Créase, además, con carácter honorario, el Consejo Asesor de los servicios del "Mercado Nacional de Haciendas", que será presidida por el Director de los servicios y estará integrado por un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, otro de la Federación Rural, uno del Centro de Consignatarios de Ganado o de la entidad que llegare a hacer sus veces, y otro delegado común de los frigoríficos que tengan instaladas empresas frigoríficas dentro del Departamento de la Capital.

Los miembros delegados del Consejo Asesor durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos; pero la renovación se hará anualmente por mitades. La que corresponda para el primer Consejo se hará por sorteo.

Art. 4.o Noventa días después de la publicación de la presente ley, la Dirección de Ganadería se hará cargo de los servicios de las tabladas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.o.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, al remitir el Presupuesto General de Gastos inmediatamente siguiente a la publicación de la presente ley, incluirá en la respectiva sección los cargos que estime necesarios para la realización de los servicios de que se trata.

Hasta tanto sea aprobado el presupuesto definitivo de la sección de la referencia, el Poder Ejecutivo estará autorizado para invertir como presupuesto provisorio, los duodécimos mensuales que correspondan, tomando como base el actual presupuesto que rige los servicios que actualmente presta el Municipio de la Capital.

Del régimen de impuestos: su distribución y aplicación; reducciones que se preven

Artículo 6.o Desde el momento en que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.o se haga cargo el Estado de las tabladas de Montevideo, cesarán de percibirse las rentas municipales y nacionales que actualmente se cobran sobre el ganado vacuno, lanar y porcino, en dichas tabladas.

Esos impuestos y tasas serán sustituidos por el impuesto nacional único de Tablada de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo, que abonará el vendedor de las haciendas —cualquiera sea su especie y su destino— que sean despachadas en las balanzas del Mercado Nacional.

Art. 7.o La derogación de los actuales impuestos y tasas, establecidas en el artículo anterior, excluye a los impuestos de guías y tornaguías y adicionales de guías, que continuarán percibiéndose en la misma forma que se hace actualmente.

Art. 8.o Así como entre en vigencia el impuesto nacional único de Tablada, el Mercado Nacional de Haciendas, verterá, de sus recaudaciones mensuales:

A) En la Tesorería del Municipio de Montevideo, el 48,5 % como sustitutivo de los actuales impuestos municipales de Abasto y Radio de Mercados.
B) Al Frigorífico Nacional, el 11,23 % como sustitución, en Montevideo, del impuesto de medio milésimo a que se refiere el artículo 5.o de la ley número 8282, y
C) Al Tesoro Nacional, el remanente, que se aplicará: 10, 1 %, a los efectos de las leyes números 5166 y 5535 (Vales del Tesoro) 7,53 %, para Seguro de Carnes e Inspección Veterinaria, leyes números 3606, 5452 y 7270, y 5,20 % para ser aplicado a los servicios de Censo Ganadero Permanente (artículo 17 de la presente ley).

El saldo que quedare, después de cubiertos los destinos especiales a que se refiere el apartado anterior, y de compensadas las partidas que se destinen a los servicios de interés y amortización de la ampliación de deuda que se autoriza por el artículo 14 de la presente ley y presupuesto del Mercado Nacional de Haciendas, será aplicado por el Poder Ejecutivo a fomento agropecuario.

Art. 9.o Al vencimiento del primer año de la promulgación de la presente ley, la cuota que por el artculo anterior se destina al Municipio de Montevideo, deberá reducirse en un 5 o|o de su importe. Dicha reducción se elevará en otro 5 o|o más y por cada año siguiente, hasta completar una reducción total de 25 o|o.

Art. 10. Las reducciones establecidas en el artículo anterior determinarán de inmediato la correspondiente modificación del coeficiente tributario establecido en el artículo 6o

Art. 11. Del mismo modo, producida la circunstancia referida en el artículo 5.o de la ley número 5166, de Octubre 17 de 1914, o amortizada que sea la ampliación de deuda a que se refiere el artículo 14 de la presente ley, el coeficiente tributario establecido en el artículo 6.o quedará inmediatamente modificado por la deducción de las cantidades que correspondan, destinadas a atender dichos servicios.

Del traslado de las tabladas, el mercado nuevo y su financiación

Artículo 12. Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al traslado de las tabladas de Montevideo de sus actuales ubicaciones a los terrenos que el mismo Poder Ejecutivo estimare como convenientes para una correcta organización de los servicios.

Art. 13. Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la ubicación del nuevo "Mercado Nacional de Haciendas".

Art. 14. Amplíase en la suma de $ 2.800.000 la "Deuda Obras Públicas 1940", creada por la ley número 9953, de Setiembre 4 de 1940, cuyo producido se destinará:

A) A rescatar, al tipo de 95 oo, el saldo actual de la deuda "Bonos de construcción del camino de la Tablada al Cerro", incluída en la serie A) de la Conversión 1937 (ley número 7720, de Junio 16 de 1920, y ley número 7447, de Diciembre 21 de 1921), y
B) El saldo, al pago del precio de expropiación de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior y del costo de las obras y construcciones necesarias para la organización del nuevo "Mercado Nacional de Haciendas".

Art. 15. La preparación de los proyectos definitivos, dirección técnica, ejecución y contralor técnico de las obras a que se refiere el artículo anterior, será de cargo del Ministerio de Obras Públicas En materia de proyectos, dicho Ministerio deberá proceder siempre de conformidad con el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art 16 Al mismo destino especificado en el apartado letra B) del artículo 14, se aplicará el producido disponible del impuesto creado por las leyes números 5183, de Diciembre 28 de 1914, número 5629, de Enero 17 de 1918, y número 9858, de Agosto 16 de 1939.

Art 17 El Poder Ejecutivo organizará los servicios especializados que exija el adecuado mantenimiento del Censo Ganadero Permanente, que estará a cargo de la Sección Economía y Estadística Agraria

Disposiciones generales

Artículo 18. Desde el momento de la iniciación de los servicios a cargo del "Mercado Nacional de Haciendas", el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá la realización de los estudios necesarios para disminuir los perjuicios causados por el machucamiento en el transporte de las haciendas, tanto por tierra como por ferrocarril o camión, quedando autorizado para conceder premios o gratificaciones a los ganaderos o empresas transportadoras, según los casos, que mejor conduzcan los ganados.

Las empresas frigoríficas deberán facilitar al Ministerio expresado, los estados demostrativos de sus faenas, que se soliciten, para apreciar los resultados del machucamiento en las carnes y defectos en los cueros.

Art. 19 El Ministerio de Ganadería y Agricultura estudiará los sistemas más convenientes para la regularización de entrada de ganados, quedando el Poder Ejecutivo autorizado para dictar sobre el particular, los reglamentos que considere necesarios.

El Banco de la República prestará su cooperación en tanto su intervención sea necesaria a los mismos fines indicados

Art. 20 El Mercado Nacional de Haciendas organizará —mediante reglamento especial— la Bolsa de Trabajo, para regularizar las actividades de los peones encargados de la recepción y acarreo de las haciendas de Tablada.

Art. 21 Así como entren en vigencia las disposiciones sobre impuestos que prevé la presente ley, se aplicarán en la misma forma en las balanzas del Frigorífico "Anglo", de Fray Bentos las que se declaran oficializadas a dichos efectos

Delégase a la Intendencia Municipal de Río Negro la percepción del impuesto establecido por el artículo 6.o de la presente ley, cuyo producido tendrá los mismos destinos especificados en el artículo 8.o y dentro de iguales porcentajes.

A este efecto, corresponderá al Municipio de Río Negro la cuota que el referido artículo 8.o adjudica al Municipio de Montevideo dentro del mismo régimen preceptuado por la presente ley.

Art 22 Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, publíquese, etc. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se proveen los cargos creados en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 26 de 1941.—Número 1854|941.

Vista la ley de esta fecha, sobre el Presupuesto General de Gastos para 1941, que crea la Dirección General de Asuntos Económicos; y

Considerando: Que en virtud de los artículos 39 y 40 de esa ley han quedado suprimidos en el Presupuesto General de Gastos que rigió hasta esta fecha, los rubros y cargos con los que se venían atendiendo los servicios de Estadística Económica y Subsistencias y corresponde por lo tanto proceder de inmediato a proveer los cargos creados; y

Atento a que el artículo 22 de la ley citada, establece que la misma entrará en vigencia el día 1.° del corriente debiéndose liquidar desde dicha fecha, por duodécimos vencidos, los créditos autorizados por el artículo 2.°,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Desígnase con antigüedad de 1.° de Diciembre del corriente año para ocupar en la Dirección General de Asuntos Económicos, los cargos que a continuación se indican a los siguientes señores: al doctor Carlos de Basabe Castellanós para ocupar el cargo de Director General, categoría I grado 16.

A—Inspección General:

Al señor Coralio Sánchez para ocupar el cargo de Inspector General, categoría I, grado 15; al señor Américo Tabárez para ocupar el cargo de Inspector de 1.a, categoría II grado 13; al señor Julio César Zufriategui para ocupar el cargo de Inspector, categoría II, grado 12; al señor Carlos H Maeso, para ocupar el cargo de Inspector, categoría III, grado 9; al señor Edison Casas para ocupar el cargo de Inspector, categoría III, grado 8; al señor Juan Antonio Ríos, para ocupar el cargo de Inspector, categoría IV, grado 6.

B)—Secretaría:

Desígnase al señor Jacinto Méndez Alcain para ocupar el cargo de Secretario, categoría III grado 11; al señor Alfredo A Nicrossi para ocupar el cargo de Prosecretario, categoría III, grado 10; al señor José Bardier para ocupar el cargo de Oficial (Procurador) categoría III, grado 7; al señor Nelson Peri Iriarte para ocupar el cargo de Oficial (Archivero), categoría IV, grado 6; a las señoras Luisa Galli de López, Lucía Folle de Camelliti y señores Esteban Xalambrí y Denis Freyre, para ocupar los cargos de Auxiliares, categoría IV, grado 4.

C—Estadística de los precios:

Desígnase a los señores: Zoel González Ruiz para ocupar el cargo de Jefe, categoría III, grado 8; y Antonio María Piltaluga Arocena para ocupar el cargo de Oficial, categoría III, grado 7; a la señora Julia Costa Pose de Nicola para ocupar el cargo de Oficial, categoría III, grado 7; al señor José Moll Mesquida para ocupar el cargo de Auxiliar, categoría IV, grado 5; al señor Eduardo de Freitas y señorita Diamantina Correa para ocupar los cargos de Auxiliares, categoría IV, grado 4.

D—Estadística de la Producción:

Desígnase al señor José A. de Freitas para ocupar el cargo de Jefe, categoría III, grado 8; al señor Guillermo F. Presno para ocupar el cargo de Oficial, categoría III, grado 7; al señor Mario Olivera Fonseca y señor Jorge Arizmendi Lerena para ocupar los cargos de Auxiliares, categoría IV grado 5; al señor Juan Carlos Tutzo y señorita Margarita Gandolfo para ocupar los cargos de Auxiliares, categoría IV, grado 4.

E—Personal de Servicio:

Desígnase al señor Ramiro Arias para ocupar el cargo de portero, categoría IV, grado 4.

2.° Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

4

Decreto. Se designa la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 7 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, que estará integrada con el Presidente de la Comisión de Racionamiento de Combustibles, ingeniero don Raúl Costemalle, un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y un delegado de las compañías petroleras particulares, existentes en el país, con el cometido inherente a la coordinación interna del petróleo y sus derivados, y encargada, a la vez, de gestionar de los países productores de petróleo, las exportaciones al Uruguay, y de colaborar con el Comité de Suministros de Petróleo a la América Latina, que tiene su sede en Washington.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR.—JULIO CESAR CANESSA.—ALBERTO GUANI.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el producto denominado "Goma Brea"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 28 de 1941.—Número 2770|939.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "Goma Brea", destinado a la industria de tejidos, para el apresto de los mismos;

Resultando: Que la Dirección de Industrias expresa a fojas 2, que la "Goma Brea" está constituída por una goma-resina proveniente de árboles tropicales y que se emplea en el apresto de tejidos;

Resultando del mismo informe, que dada la circunstancia de figurar ya incluídos en la expresada Sección diversos productos destinados al apresto de tejidos, tales como la fécula de papas y el tragón y similares, puede accederse a lo solicitado, estableciendo el derecho de 5 % más los adicionales correspondientes, recargo en oro y condiciones de grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932;

Considerando lo expuesto;

Oídos el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno y lo informado por la Dirección de Industrias, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley del 1º de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del artículo 2.º del decreto de 21 de Julio de 1932 —a cuyo efecto se declara incorporado al grupo C) del artículo 1.º del mismo decreto—, con derechos de 5 % más los adicionales correspondientes y recargo de los derechos en oro, el producto denominado "Goma Brea", destinado a la industria de tejidos, para el apresto de los mismos.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — JULIO CÉSAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 26 de Diciembre de 1941.

Se confirma la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la propuesta del señor Pablo Stelardo, para la ejecución por la suma líquida de $ 4.157.50 de las obras de consolidación, reparaciones y conservación de la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Raúl Bonino, contratista de las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Rocha, la ejecución de obras extraordinarias en dicho edificio por la suma de $ 3 469.04.

—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Martín L. Ongone, para el suministro de tosca destinada a los caminos del Parque Nacional de Carrasco, por la suma de $ 2 001.20.

—Se prorroga por un mes, en carácter de último e improrrogable, el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de las obras del edificio de la escuela de primer grado número 45 de Barrio Pacheco (Rocha), contratadas con don Camilo Mogni y se autoriza por igual término la permanencia del Sobrestante don Gualberto Olivera Rodríguez.

—Se declara que la administración se recibe definitivamente de las obras de reparación del edificio del Archivo General de la Nación, contratadas con don Luis A. Maranges.

—Idem, ídem, ídem, de las reparaciones del edificio de la escuela rural número 64 de Miguelete (Colonia), contratada con don Juan Tramontín.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a los señores Ramón, Pedro y Carmelo Costábile, la suma de $ 703.66, importe del certificado A, expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura, por diferencias de jornales en las obras de ampliación y reparación de la escuela urbana número 24 de Cardal (Florida).

—Idem, ídem, ídem, para girar a favor del señor Napoleón Pereira Machado, de la ciudad de Salto, la suma de $ 133.50, destinada a abonar a don Juan Chacón el importe de trabajos extraordinarios realizados en el liceo de dicha ciudad.

—Se adjudica a las firmas Esposito y Barcellos y a Serratosa y Castells el suministro de cuatro camiones, a la Dirección de Saneamiento, para uso de varios servicios del interior, por $ 2.132 cada uno y se autoriza la inversión de $ 300. para gastos de ensayos.

—Se fija una cuota mensual de $ 0.60 para el consumo de agua del local ocupado por la Junta Auxiliar de Lascano.

—Idem, ídem, ídem, de $ 3 40 para los consumos de agua de los señores Boggio Hnos., (Tacuarembó).

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 477.40 en los trabajos de instalación de las maquinarias de bombeo del servicio de agua potable de la ciudad de Maldonado.

—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Sociedad Burroughs de Máquinas Lim., para la provisión de dos máquinas de sumar eléctricas.

—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Vialidad al proyecto de los puentes a construirse sobre los arroyos Colorado Grande y Colorado Chico y se autoriza a dicha Dirección para modificar el contrato celebrado con el señor Albino Zecchi para la ejecución de dichos puentes.

—Se aprueba la planimetría general formulada por la Dirección de Vialidad del puente y accesos sobre el Arroyo Sauce del Parao, en el Camino Charqueada a Pueblo Vergara.

—Idem, ídem, ídem, reefrente al trozo de la Ruta 18 del Camino Vergara y Puntas de Ayala.

—Se modifica la resolución de fecha 1º de Octubre próximo pasado que autorizó la permuta de dos fracciones de terreno de propiedad del Estado por otras dos partes del señor Pedro Ruiz, estableciéndose que la suma que adeuda dicho señor por diferencia de área a su favor es de $ 64 86 y no la de $ 185 43 como se dijo por error de información.

—Se adelanta con carácter de oportuno reintegro y con destino a la construcción de las obras de acceso al kilómetro 33 512 de la carretera al Sauce, la suma de $ 1.692.84, importe a que asciende la contribución vecinal que aún no ha sido cubierta.

—Se declara que el nombramiento de Sobrestante para las obras del Camino San Pedro-Paso de Antolín del arroyo San Juan, hecho a nombre del señor Joaquín Bidegaray, debe entenderse hecho a nombre del señor Guzmán Bidegaray.

—Se declara que los procedimientos pendientes en el expediente de expropiación caratulado "Sucesión Delfino R el, Expropiación", deben continuarse con el señor José Antonio Aguirregaray por ser éste su actual propietario.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los Talleres del Puerto de la Administración Nacional de Puertos tres armarios metálicos por la suma de $ 540.00

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al Ministerio de Salud Pública la suma de $ 6 200.00 para atender el pago de las obras a realizarse en el Hospital Pasteur.

—Se adjudica a las firmas Eugenio Barth y Cía e ingeniero Juan A. Stella, el suministro, a la Dirección de Saneamiento de un equipo proveedor y otro elevador, por la suma de $ 1.560 y de $ 2 195.00 respectivamente y destinada para la instalación provisoria de agua en el Servicio de Fray Bentos.

—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Alejandro Ruiz para la ejecución, por la suma líquida de pesos 176 519 40 de los trabajos de albañilería y anexos, en el edificio de la Facultad de Ingeniería

—Se revalida hasta el 31 de Diciembre de 1942 la partida con que se atienden los sueldos de los sobrestantes ocupados en la fiscalización de las obras del Hospital de Clínicas.

—Se acuerda a los contratistas de las obras de ampliación y extraordinarias de la Facultad de Medicina, señores Fedullo y Pintado, una prórroga de dos meses para la terminación de las mismas y prorrogar por igual plazo al Sobrestante don Alfredo Minetti.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Adolfo Shaw, como ampliación de contrato la construcción de 654 nichos en el edificio del Hospital de Clínicas, al precio de $ 13 68 cada uno, que importa la cantidad de $ 8 946 72.

—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para abonar al señor Gregorio Batalla, la suma de $ 1.564.50, importe de la liquidación de sus sueldos como Conductor presupuestado de tercera clase, en Remesa Coches Motores Central, desde Enero de 1940 a Setiembre de 1941, más ajustes de Octubre de 1938 a Setiembre de 1939.

—Se desafecta la cantidad de pesos 7.206.31 en las proporciones siguientes: $ 2.520.89 de la ley 22|4|939, artículo

8.o (Ley 31|12|36); $ 2.327.70 y pesos 1.297.10 de la misma ley, artículos 2.o y 3.o respectivamente; $ 441.38 de la ley 15|9|939, artículo 2.o y $ 619.24 de la ley 4|9|940, sumas éstas que corresponden a planillas de sueldos y jornales abonados por la Dirección de Vialidad.

—Se dispone estar a lo resuelto con fecha Octubre 1.o próximo pasado en la gestión de don Juan Corbo, por la cual no se hizo lugar a su pedido sobre conexión de las obras sanitarias de varias casas empadronadas con el número 236 de la ciudad de Durazno.

—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de las obras del edificio de las escuelas números 1, 2 y 8 del Departamento de Tacuarembó, por la suma líquida de $ 92.517.55.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al Capataz de la Dirección de Arquitectura, Luis Ferrando, la suma de $ 40.00 por los servicios que presta como Sobrestante en las obras de Libertad.

—No se hace lugar al pedido formulado por la Compañía Argentina-Uruguay de Navegación y Turismo S. A., de apertura al servicio de peatones de la calle Alberto Méndez y las vías del Ferrocarril Central del Uruguay en Colonia.

—Se amplía por el término de ocho meses los servicios del Sobrestante de las obras de construcción del Liceo Departamental de Cerro Largo, don Santos Altieri.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para imputar la suma de $ 473.87 al crédito de $ 3.500.000, artículo 10 de la ley 15 de Setiembre de 1939 "para pago de obligaciones pendientes".

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 241.32 importe de cuentas de los señores Saenz Piñón-Vidal S. A., Ratti y Regusci y Voulminot, por servicios y suministros originados a la Dirección de Hidrografía con motivo obras ampliación puerto de Fray Bentos.

—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para disponer de la suma de $ 225.00 para ser distribuida por concepto de aguinaldo entre el personal de servicio de dicha Secretaría.

—Se deja en suspenso por vía de ensayo, hasta el 31 de Julio de 1942, la ordenanza de caminos en vigencia, en la que prohibe carreras de bicicletas en las carreteras y caminos nacionales.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de pesos 8.168.18 en las reparaciones necesarias en la Draga A-7.

—Se acepta la propuesta del señor Mario A. Gatti por la suma de $ 77.321.95 para la construcción de las obras de la Carretera Marmarajá-Treinta y Tres y autorizar a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 17.300 en el pago de los gastos a cargo directo del Estado.

—Se declara que la expropiación de una parcela de terreno dispuesta por resolución de 7 de Mayo próximo pasado, a nombre de la sucesión Luis E. Mamberto, debe entenderse hecha a nombre de Luis B. Mamberto, librando orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 793.94 destinada a abonar el terreno de que se trata

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, la suma líquida de $ 9.549.85 para la toma del inmueble expropiado a la señora Amelia Giorello de Peluffo.

—Idem, ídem, ídem, la suma líquida de $ 28.995.64 para la toma de posesión inmediata del inmueble de la señora Claudia Giorello de Peluffo.

—Se adjudica de acuerdo con las cotizaciones formuladas en licitación respectiva efectuada por la Dirección de Saneamiento, a varias firmas de plaza, el suministro de bombas y motores necesarios para el Parque Nacional de Santa Teresa, invirtiendo hasta la suma de pesos 3.681.00.

—Se modifica el contrato por resolución de 22 de Febrero próximo pasado, para las reparaciones del camino del Cementerio de Las Piedras al kilómetro 31 de la Carretera Nacional a Florida, estableciendo que esas obras serán ejecutadas por la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contribuir a sufragar los gastos que se le han ocasionado a la Intendencia Municipal de Cerro Largo con motivo de la inauguración de la carretera Melo-Aceguá.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la suma de $ 6.880.54, para entregar a la Empresa Adolfo Shaw el importe del certificado número 1B.

—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Link y Mancini para las obras del Pabellón T. B. C., de la ciudad de Artigas, por la suma líquida de $ 17.598.10.

—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 41 de Valentines (Florida), ejecutadas por el señor R. Casterés.

—Idem, ídem, ídem de las obras sanitarias de la Facultad de Química y Farmacia ejecutada por los señores Azzarini y Scuoteguazza.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, la ejecución de los trabajos extraordinarios en el edificio de la escuela de segundo grado número 25 del Barrio Benavídez, de la ciudad de Treinta y Tres, por $ 3.583.85

—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1925.

—Idem, ídem, ídem, por los semestres comprendidos entre el 1.o de Enero de 1926 y 31 de Diciembre de 1940.

—Idem, ídem, ídem, del Ferrocarril Norte del Uruguay por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1927.

—Idem, ídem, ídem, por los semestres de Enero de 1928 a Diciembre 31|940.

—Se declara definitivamente clausuradas las cuentas de garantía de los ramales Algorta-Fray Bentos y Tres Arboles-Piedra Sola, entre el 1.o de Julio de 1927 al 31 de Diciembre de 1939.

—Idem, ídem, ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay por el semestre vencido el 30 de Junio de 1927.

—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de construcción de alambrados ejecutados por el señor L. J. Tosi en los accesos del puente Paso de Severino.

—Se acepta la propuesta de los señores A. y N. Solari para la construcción por la suma de $ 18.819.49. del puente y accesos sobre el arroyo Valizas.

—Se amplía con la suma de $ 2.476.00 la contribución acordada por resolución de 8 de Enero de 1941 para la construcción de una alcantarilla en Paso de las Piedras y los arreglos del camino San Jorge Estación Chileno.

—Se establece que la fecha del traslado del Sobrestante señor Simeón Plada a las obras del camino Paso de Severino-Isla Mala, es la del 13 de Noviembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta del señor Luis A. Maranges para la ejecución por la suma de $ 4.126.00 de cuatro grupos de servicios higiénicos en el Parque Nacional de Carrasco.

—Se acepta la propuesta del señor Martín L. Longone para la construcción por la suma de $ 4.733.63 del camino de acceso al embarcadero de ganado de la Estación Rocha.

—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 10.960.84, destinada a abonar el importe de un terreno de propiedad de la sucesión de Juan Rebella.

—Idem, ídem, ídem, de $ 14.187.60, importe de un terreno propiedad de Aníbal Pintos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Enero 8 de 1942

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial. — The Barrett Company, patente de invención para "Procedimiento para remojar el agregado", acta número 2941. — Pasa a la Dirección de Industrias. — Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira, privilegio industrial para "Fabricación de aceite de palma, industrialización del fruto de la palma butia o palma Yatay o coquito o butia Capitata", acta número 2941. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Dewey And Chemical Company, privilegio industrial para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", acta número 4182.

La Secretaría.

LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficai" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descaggos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 dí̵	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de paño gabardina y accesorios destinados a la confección de 2.750 uniformes para el personal de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (Plaza Independencia número 768) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 2 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 942. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.12-298-v.en.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 140.000 kilos harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos ols días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1942 a las 9 horas — Montevideo, Enero 9 de 1942.

(Cuenta corriente) En.12-258-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: hierro nuevo para herrar de 7 por 3, clavos de herrar corona o similar números 6, 7 y 8, mangos de fresno para martillos, limas chatas, acero puntero, acero trancha, mangos de fresno para marrones, raspacascos, piedras de afilar de 0.60 de diámetro, cortacascos, tenazas de herrar, bigornias de 70 kilos, fuelles de 32", toberas, tornos de 0.13 de boca, martillos de fragua de 1 kilo 100 gramos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de as 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1942.

(Cuenta corriente) En.10-245-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción de una estufa con hogar para leña y verjas y portones de hierro en el edificio de la Sucursal Lascano, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís) — Montevideo Enero 5 de 1942.

(Cuenta corriente) En 10-175-v.en.15

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de las azoteas del edificio de la Sucursal Rivera, y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los intere-

san s en la Proveeduría del Banco y en la citada Sucursal

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís) Montevideo, Enero 5 de 1942.

(Cuenta corriente) En.10-116-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46.59

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras sanitarias en el inmueble ubicado en la calle Itacumbú número 4193, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General Sector Administración Casa Central (segundo piso sobre calle Solís) Montevideo, Enero 8 de 1942

(Cuenta corriente) En.12-246-v.en.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY

LICITACION N.o 46158

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de diversos muebles metálicos (renglones 1.o, 2.o, 6.o, 8.o, 11 y 13) de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís) Montevideo, Enero 5 de 1942.

(Cuenta corriente) En.10-1..-v.en.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES N.os 105, 108 Y 113

Obras de pintura

Llámase a licitación pública para las obras de pinturas a realizarse en las fincas, propiedad del Banco, sitas en las calles Tapes 997, Joaquín Núñez 2963 y 25 de Mayo 521|23, de acuerdo con las memorias que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes y avenida Agraciada, (6.o piso) todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1942 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia — Montevideo, Enero 3 de 1942 La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.9-106-v.en.20.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

AVISO

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 19 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene al señor que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos represente... que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 32 de la manzana B del plano del agrimensor señor José P Astigarraga, de fecha Octubre de 1926, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento con frente al Norte, sobre la calle 26 de Marzo entre Buxareo y Osorio, empadronado con el número 126819 y prometido en venta al señor Manuel García.

(Cuenta corriente) En.21-13229-v.en.19

RIONE

(Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro)

SECCION CONTADURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 toneladas (cuarenta toneladas) de cloruro de calcio sólido, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 22 de Enero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.12-147-v.en.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Enero 12 Hora 10 y 45, cueros (2.o llamado) Hora 11 vidrios (2.o llamado) Hora 11 y 15 Cajas de cartón (2.o llamado).

Enero 19 Hora 9 obras de pintura a realizarse en el Pabellón para Tuberculosos del Hospital de Rocha — Montevideo, Enero 5 de 1942

(Cuenta corriente) En.10-184-v.en.14

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de maquinarias destinadas a la instalación de una panadería en el establecimiento Penitenciario, de acuerdo al detalle, pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General calle 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se realizará en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 20 del corriente a la hora 10 y 30 — Montevideo, Enero de 1942 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.10-180-v.en.20

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la compra de un chassis ómnibus rural, con o sin carrocería, con capacidad de 8 a 10 personas. Pliegos de condiciones y demás datos 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo. Ellauri 306 el día 22 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero de 1942 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) En.10-181-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de los artículos que a continuación se indican durante el año 1942, según detalles, pliegos de condiciones y demás recaudos en poder de los interesados en la Proveeduría General 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el Secretariado Administrativo Ellauri 306 a las horas y fechas siguientes:

Confección de uniformes para el personal, 19 de Enero hora 9. Artículos de vestuario personal y reclusos 19 de Enero, hora 9.30 Artículos almacén, 19 de Enero, hora 10 Utiles de limpieza 19 de Enero, hora 10.30 Artículos de menaje 19 de Enero, hora 11, Verduras, 19 de Enero, hora 15. Papas y boniatos, 19 de Enero, hora 15.30. Lana, 19 de Enero, hora 16 Leche, 19 de Enero hora 16.30 Utiles de oficina: 20 de Enero, hora 9 Artículos de electricidad, 20 de Enero, hora 9.30 Arenas, 20 de Enero, hora 10. — Montevideo, Enero de 1942 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.10-182-v.en.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 14

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y la hora que se detallan:

Licitación número 14 Combustibles, día 16 de Enero a la hora 9. 500.000 kilos de leña de monte en astillas de 0.06 centímetros de diámetro como mínimo por 012 a 0.14 de largo. 25.000 kilos de leña de monte en trocitos de 0.03 a 0.06 centímetros de diámetro, por 0.12 a 0.14 de largo.

LICITACION N.o 15

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguiente el día y hora que se detallan:

Licitación número 15 Papas y boniatos, día 16 de Enero a las 10 horas. 100.000 kilos de papas a entregar Proveeduría Montevideo 6.000 kilos de papas a entregar Estación Rivera 6.000 kilos de papas a entregar Estación Paso de los Toros 40.000 kilos de boniatos, a entregar Proveeduría Montevideo. — Montevideo, Enero 7 de 1942.

(Cuenta corriente) En.10-185-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Aviso

La Dirección General de Comunicaciones pone en conocimiento de los licitantes que se presentaron a la licitación pública efectuada el día 23 de Octubre de 1941 por el suministro de 8.000 postes de quebracho colorado de 2.20 de largo que las propuestas presentadas han sido rechazadas por no reunir los materiales ofertados las condiciones mínimas para el servicio a que serían destinadas - Montevideo, Enero 3 de 1942 Enrique R Espinosa, Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) En.9-109-v.en.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 124

Suministro de maderas de curupay, pino tea y postes de quebracho

Llámase a licitación para la provisión de las maderas de la referencia de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Enero corriente a las 11 horas Montevideo, Enero de 1942 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.9-105-v.en.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje escolar destinado a las escuelas del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, y cuyo detalle es el siguiente Renglón número 1 4.140 bancos escolares bipersonales; renglón número 4 ... pizarrones con caballetes, y renglón número 6: 2.400 sillas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 del corriente a las 10 y 30 horas en la sede de la corporación — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) En.9-39-v.en.16

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos entre maestros y profesores y estudiantes reglamentados de 5.o y 6.o años, con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año

Las bases respectivas así como los temas de dicho concurso pueden ser solicitados en en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano 1045, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1942 — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) En.8-81-v.en.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.733

Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Marzo a las 11 horas, para proveerse de 60.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.10-178-v.en.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1682

Equipos para subestaciones de T.

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para el día 30 de Enero a las 10 horas la apertura de las ofertas por 10 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior para uso en la red de la Usina Eléctrica de Montevideo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-13313-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.732

Cable bajo plomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 9 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 500.000

metros de cable telefónico bajo plomo de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que os interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962; todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo. Enero 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.10-179-v.en.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1718

Cubiertas y cámaras

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Enero a las 10 horas, para proveerse durante el término de 6 meses de 182 cubiertas y 111 cámaras de aire para automóviles, camiones y motocicletas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Enero 3 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-79-v.en.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1729

Arcilla refractaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 11 horas para proveerse de 400.000 kilos de arcilla refractaria, en entregas mensuales durante un año, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguiente una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.3-13282-v.en.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1730

Trasladores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 165 trasladores para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Enero 3 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-80-v.en.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1728

Equipos para dos Subestaciones de T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Febrero a las 10 horas para proveerse de materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 3016 kV: transformadores de intensidad aparatos de medida, interruptores, conmutadores aisladores relais paneles, etc. y material de reserva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.31-13248-v.en.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 903

Llámase a licitación pública para la compra de roperos metálicos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-183-v.en.21.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 894

Llámase a licitación pública para la compra de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Enero 3 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.8-77-v.en.19.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 897

Llámase a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinaje, azúcares sin refinar y productos sucedáneos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.8-78-v.en.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 902

Llámase a licitación pública para la construcción de una Estación de Servicio en Santiago Vázquez.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417 previo pago de la suma de $ 3.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-13298-v.en.15

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 901

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizantes para alcoholes (metileno y metanol).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 30 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.2-13274-v.en.14

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELISA SCHLOSS DE DUB, austríaca, periodista, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432 (departamento 11), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra teatral titulada "La comedia de Diana" (en tres cuadros), y "Hoy y mañana" (en un acto) de las que se declara autora y de las que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.62 En.5-13315-v.en.14

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIO COPPETTI, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "El hombre que calculaba", y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director. —

$3.20 En.5-13322-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AMILCAR CALVEIRA, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1303, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un cuento infantil titulado "La flor maravillosa" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 En.4-14-v.en.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36665

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TANYLESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13234-v.en.13.

ACTA N.o 38087

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Benjamín Bialostozky, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.8-45-v.en.19.

ACTA N.o 38112

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por "Zubirí y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-259-v.en.22.

ACTA N.o 38113

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por "Zubirí y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Cañessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 En.12-260-v.en.22.

ACTA N.o 38.104

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Cuareta y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca.

"PERPETUO"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (tanques termos, calefones, estufas y planchas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-228-v.en.22.

ACTA N.o 38063

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert, Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbottom, comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13240-v.en.13.

ACTA N.o 38064

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nehi Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Columbus, Estado de Georgia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ROYAL CROWN

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13241-v.en.13.

ACTA N.o 38065

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magazine Repeating Razor Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Injector

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de afeitar y hojas para navajas de afeitar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13242-v.en.13.

ACTA N.o 38073

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha doña Cecilia Metokwski, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION CECILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13247-v.en.13.

ACTA N.o 38066

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los sejores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Barbara Gould, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Barbara Gould

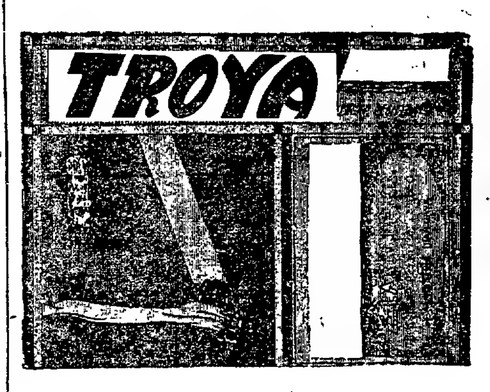
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13243-v.en.13.

ACTA N.o 38051

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores E. Laxalde y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 20 Dic 31-13231-v.en.13.

ACTA N.o 38072

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Gabriel Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



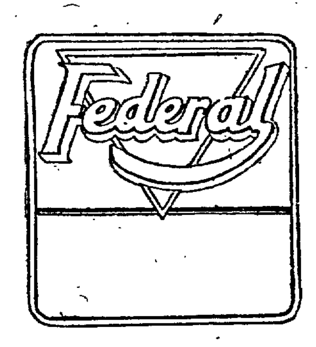
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13246-v.en.13.

ACTA N.o 38052

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13232-v.en.13.

ACTA N.o 38067

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen, y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FUNGOLISINA"

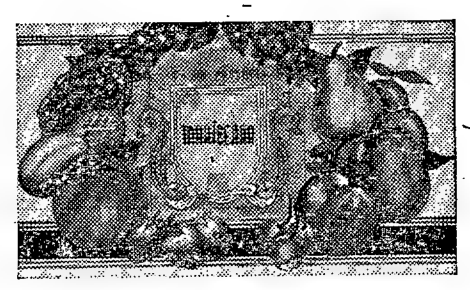
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13233-v.en.13.

ACTA N.o 38075

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha la firma Marí y Serra, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.5-13325-v.en.16.

ACTA N.o 38070

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sunbeam - Talbot Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"SUNBEAM - TALBOT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.5-13293-v.en.16.

ACTA N.o 38071

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Gabriel Hermanos, ...uay), ha solicitado el registro de la marca



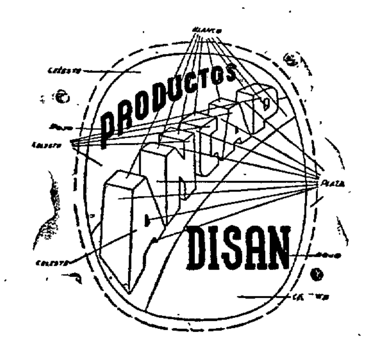
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.5-13291-v.en.16.

ACTA N.o 38049

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la A. N. C. A. P., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (quitamanchas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.5-13285-v.en.16.

ACTA N.o 38090

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-95-v.en.21.

ACTA N.o 38091

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-96-v.en.21.

ACTA N.o 38092

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-97-v.en.21.

ACTA N.o 38093

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOQUEDIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-98-v.en.21.

ACTA N.o 38094

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POLVODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-99-v.en.21.

ACTA N.o 38098

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Araújo, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"REINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-132-v.en.21.

ACTA N.o 38097

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Araújo, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZENY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-133-v.en.21.

ACTA N.o 38095

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot; Ramón, Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussio; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-137-v.en.21.

ACTA N.o 38083

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"PATHE"

par adistinguir artículos de la clase 25.a (cinematógrafos, pilas y accesorios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.8-9-v.en.19.

ACTA N.o 38077

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Soromin

para distinguir artículos de las clases 9.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.3-13286-v.en.15.

ACTA N.o 38078

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"PERLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.3-13287-v.en.15.

ACTA N.o 38079

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LEVEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.3-13288-v.en.15.

ACTA N.o 38099

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha Juan Pablo Russi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-139-v.en.21.

ACTA N.o 38096

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (excepto desinfectantes y productos de naturaleza similar, polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-138-v.en.21.

ACTA N.o 38111

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"WANDER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-261-v.en.22.

ACTA N.o 38085

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARGIRÓ"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-8-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5491

Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Luis Domingo Candepon, Mario Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.8-10-v.en.30.

ACTA N.o 5492

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha la firma S. A. Comercial e Industrial Berilo Argentina S. A. B. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de los alcalíes en forma cáustica a partir de silicatos alcalinos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.8-75-v.en.30.

ACTA N.o 5489

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Antonio Fargas y Max Maier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en toldos especialmente para proteger las habitaciones y ambientes de las casas contra la influencia del sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.31-13224-v.en.24.

ACTA N.o 5486

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Simon Limited, de Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de recauchutar cubiertas y aparato para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.31-13238-v.en.24.

ACTA N.o 5487

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tapón para la obturación y reparación de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.31-13239-v.en.24.

ACTA N.o 5490

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edwardo Newman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solici-

tado privilegio de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Dic.31-13260-v.en.24.

ACTA N.o 5488

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Carlomagno, de Ciudadela, F. C. O., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bombillas para la absorción de infusiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Dic.29 13134-v.en.22.

ACTA N.o 5482

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa procedente de lavaderos tendiente a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa de caballo contenidas en los desechos de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.27-13117-v.en.21

ACTA N.o 5484

Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Helicon Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ventilación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Dic.26-13070-v.en.20.

ACTA N.o 5485

Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Oscar Bimroni, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relacionadas con la fabricación de alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario

$8 [illegible] 13071-v.en.20

ACTA N.o 5480

Montevideo Diciembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A Casaretto de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de amortiguador para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Dic 18 12855-v en 13

ACTA N.o 825

Montevideo, Diciembre 12 de 1941 Con esta fecha el señor Ernesto Augusto Liebegang, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización y obtención a partir de cualquier residuo de la extracción de aceites por presión o por disolventes denominados Torta Expeller Harinas etc de las sustancias proteicas (albuminóideos o proteínas) en ellos contenidos y utilizados a las industrias de los plásticos pinturas lacas etc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la le de 14 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8 00 Dic.24-13025-v en 19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION [illegible] ARQUITECTURA

Licitación N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Morgue y depósito en el subsuelo del Pabellón de Cirugía del Hospital de Rocha (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener [illegible] los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-173-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para la construcción de la Escuela Industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-174-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 1

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del pabellón de policlínica Germán Segura, del Hospital Maciel (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-23-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un terraplén de circunvalación del Tanque Imhoff y obras anexas en la Estación de Depuración de la Sección Tacuarembó, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Enero corriente a las 11 horas, en la sede de la Dirección calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo Enero 5 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.10-117-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil kilogramos de cloro gaseoso para ser utilizado en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día tres de Febrero próximo a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano 882 (Montevideo).

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes Montevideo Enero 2 de 1942 La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-82-v.en.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por el término de un (1) año, para la venta del estiércol producido en las caballerizas del Establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas, sito en la avenida Gonzalo Ramírez 1250, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los inetresados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 15 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 9-108-v.en 14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de obras de alumbrado de seguridad y reformas en la actual instalación de luz del Teatro Solís, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones respectivo que se halla a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 8 a 12, pudiéndose adquirir el juego completo de elementos de estudio por la suma de pesos 5.45 El acto de recepción y apertura de propuestas se ha fijado para el día 19 de Enero próximo a las 10 horas Palacio Municipal (8.o Piso) — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.9-107-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Missouri entre avenida Peñón y calle Doctor Decroly; 5 de Abril entre Veracierto y avenida Costanera de arroyo Malvín; Godoy entre Tarragona y Fararíras; Marco Aurelio entre bulevar Propios y Ramón Anador; Santo Tomé entre Manuel Acuña y Cochabamba, Ignacio Oribe entre fin de hormigón y 20 de Febrero; Tomás Claramunt entre Larravide y Lindoro Forteza; Larravide entre Purificación y Avellaneda; Ceuta entre Larravide y Lindoro Forteza; Dulcinea entre Pedro Vidal y José Catalá; Carapeguá entre avenida General Garzón y punto indicado, Cuñavalle entre Del Arbol y avenida General Garzón; Chapicuy entre Torricelli y borde de hormigón al S. E. y Emilio Zola entre Torricelli y borde de hormigón al S O., de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 15 de Enero del año próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso) Montevideo Diciembre 29 de 1941 La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-13296-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaitto, Benito Vila, Pedro Facal José D'Olivo, Felipe Ascarate Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo Juan Pesano Alfredo Rodríguez Pedro Scassa María R de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa Camilo Belomo, Elila Charlon, Concepción Pérez de Pereyra Elida Charlon, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 9 de 1942 — La Jefatura

$37.80 En.7-30-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de consuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los

restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiaroti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart Luisa Rodríguez de Hols. Rodolfo Cantón se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores POASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Chevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Vaisecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figueirido, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Castiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Pulgarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Paúl Cutter, Carlos Potta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA, en su carácter de cousuario del nicho número 30 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13321-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12982-v.feb.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

RAMONA VIEGA DE FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 1 que en el Registro respectivo está inscripto a nombre de Cruz Viega.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 4 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.11-12559-v.en.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMASA TORRES DE BACQUE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 611 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Baque.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Diciembre 10 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.5-123...-v.en.13

JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE LOS TOROS

(10.a sección judicial de Tacuarembó)

CIERRE DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora LYLIA E. GARCIA FONTICIELLA DE FONTAINA se ha presentado ante este municipio solicitando permiso para clausurar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en esta sección, que une el camino nacional con el vecinal de Chamberlain a la localidad de Cardoso.

Se previene a los interesados que podrán oponerse al cierre de camino proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la presente publicación y que los antecedentes de dicha gestión pueden ser examinados en las oficinas de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Diciembre 24 de 1941. — Luis Alemañy, Secretario.

$12.00 Dic.29-13129-v.feb.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sar..., Secretario.

$21.60 ...

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos en el Cementerio de esta ciudad, en número de quinice como máximo, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de esta Junta.

Los proponentes deberán presentar todos los comprobantes que exigen las disposiciones vigentes para que se tomen en cuenta sus ofertas y éstas, no siendo menos de tres serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Junta el día 29 del mes en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rosario, Diciembre 19 de 1941. — Atilio Fernández Torterolo, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$9.00 Dic.27-13119-v.en.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo téngase muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 12 de 1942

2.a Sección

JOSE SOUTO, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Maciel 1494, y DULCISIMA PEREIRA, 37 años, soltera, española, domiciliada Maciel 1494.

3.a Sección

RAMON TABAREZ (hijo), 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 331, y SARA YOLANDA NICOLICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 331.

JUSTO AGRELO, 39 años, viudo, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1279, y OLGA CHOCHO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1279.

6.a Sección

INDICACION MIGUEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Galicia 1176, y AURORA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1176.

7.a Sección

MANUEL SANCHEZ ESTEVAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1364, y ANA LEONOR RAYOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1674.

JULIO CESAR FEIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1830, y MARIA ANGELICA GARCIA ERRAMOUSPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1773.

JORGE GUSTAVO ERRAZQUIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1138, y GLORIA ISABEL COLOMBO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1129.

LEOPOLDO SERANTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1458, y DELIA ELIDA BACIGALUPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1518.

15.a Sección

CARLOS MARIA CENCIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Muñoz 2147, y MARTINA ELISA MARTICORENA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada D. Muñoz 2147.

16.a Sección

SILVINO PEDROZO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 500, y PILAR MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 500.

JOSE AURELIO SIECOLA, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yapeyú 26 entre Ameghino y Real, y ANTONIA MARIA LUISA BOSSIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 26 entre Ameghino y Real.

21.a Sección

BERNABE LARRAÑAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Waterloo, y ANITA SIGUILLARO, 37 años, viuda, italiana, domiciliada Santos 12.

FERMIN MANUEL CARABALLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piribebuy 5132, y ADELINA INCHAUSTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5132.

ALFREDO BAZZANO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Millán 4283.

y HILDA MAZZUCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4283.
ERNESTO TOMAS IVALDI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado boulevard Artigas 3584, y MARIA TERESA ABALDO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1689.
WELLINGTON ARTIGAS GALARZA, 26 años soltero, modelista, oriental, domiciliado Lucas 540, y ELIDA BLANCA LAGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 540.
LUIS ALBERTO COPELLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1347, y ROSA DEVINCENZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1347.

22.a Sección

JUAN CARLOS BELTRAME, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Neri 2611 esquina Martínez Nieto, y ELIDA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya 23.

24.a Sección

CARLOS FRANCISCO ROSSO, 22 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Luis Lamas 1424, y SARA MARIA BORELLI, 21 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada en Luis Lamas 1424.
LIBERTAS ASCLEPIADES RISSO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2951, e IRIS BERRUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2951.
OTTO FRIEDMAN, 35 años, soltero, industrial, austriaco, domiciliado Larrañaga 1796, y ROSA BLANCA ESTEFAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1754.

Montevideo, Enero 10 de 1942

4.a Sección

JOSE BONINO CASALETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y ELENA MONETTI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1161.

6.a Sección

RAFAEL FORMOSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 y DELIA BLANCA GRANOTICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

9.a Sección

GUILLERMO H. TORRES CAVAL, 49 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado en Colón, y DELFINA REGINA MANEFFA, 38 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Colón.

10.a Sección

OMAR RAFAEL RUMASSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2686, y CLARA ESTHER VENCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2686.

11.a Sección

JULIAN MORALES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4679, y ADELA OLIVERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 15.
RUDEBERT JOSE ESPINA, 26 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Belén 2605, y MARIA ROSA FORTUNATA ROMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4383.

13.a Sección

ROLANDO SAUL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3217, y MARIA OFELIA ARAUJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 188.
ALFREDO ESPERANZA BATISTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3530, y RAMONA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3530

14.a Sección

ADOLFO AGUIRRE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2729, y MARIA CRISTINA BAYLEY SEQUEIRA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Vilardebó 1237.
MANUEL CURBELO, 55 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Jujuy 2729, y MANUELA GIRARDI, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1237.
CASIMIRO LUCIO PUIG, 55 años, viudo empleado oriental, domiciliado Doroteo Enciso 671 y MARIA ADELA DIAZ STUART, 40 años, viuda oriental domiciliada Blas Basualdo 3574.
MIGUEL SASANO, 40 años divorciado jornalero, oriental, domiciliado General Luna 1263, y MARIA CAROLINA RIVERO, 34 años, soltera, oriental domiciliada General Luna 1263.

BALDOMERO RICARDO PASSANO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillo 3101, y FABIANA LILA TAYLER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 3101.

15.a Sección

CARLOS RUBEN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2998, y MARIA MATILDE GARESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1118.
JULIO VIDAL REY, 55 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Charrúa 1927, y BRENDA AURELIA BARANZANO RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1927

18.a Sección

WALTER KAUFMANN, 34 años, soltero comercio, alemán, domiciliado boulevard Artigas 652, y AMANDA ACOSTA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 652.
RAUL AUGUSTO VACCARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1113, y JULIA DELIA CASTRO REQUENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2356.
GUILLERMO RIVAS, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tomás Diago 722, y MARIA BEATRIZ NEGRO TELLECHEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard España 2794.

19.a Sección

NILSO ROGELIO COUTO, 21 años, empleado, oriental, domiciliado avenida Garibaldi 2496, y ZULMA ZORAIDA DOLOZSELEK 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suipacha 1878.
CARLOS GUSTAVO ROSSEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1881, y MARIA LUISA SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2053.
ELISEO PESQUEIRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1843, y ADELA ITALIA BRUNI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1843.
MIGUEL LOPRETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2486, y CARMEN ALTEMIRA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2687
ELIAS GALANTZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blandengues 2058, y ROSA MASAGUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 2058.
FEDRO BOTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2132, y MARIA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2132.
$ 2.00 plp.-v.en.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$5.00 En.12-239-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$4.50 En.10-140-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o FEDRO AGUSTIN MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada lo feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$5.50 En.9-116-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANTINA o MARIA CONSTANTINA BOCCARDO DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$5.50 En.8-64-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 En.8-65-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 En.8-66-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL RENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 En.8-67-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NADAL SANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 En.8-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LETICIA CASIANA o LETICIA PEILE DE FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 En.8-69-v.en.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en el expediente "Emilia Rosso contra GIOVENALE BOTTA. Conversión al divorcio" (Libro 34. Folio 592), se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por doña Emilia Rosso contra Giovenale Botta, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando un testimonio de una sentencia emanada de las autoridades italianas y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que atento a lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por

el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse los testimonios y certificados, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui". A los efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$21.00 En.3-13292-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Laura Ruiz de Walker con ALANO APPLEBY WALKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alano Appleby Walker, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$9.60 En.5-13318-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA o ANGELA CATALINA GIURIA o GUIRIA CIARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$5.50 En.5-13326-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE o IRENE BIDONDO DE CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.2-13270-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.90 Dic.31-13257-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TEJERIA Y TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor Dos Santos, Actuario Interino.

$8.40 Dic.29-13125-v.feb.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "MARTINA BARBOZA DE PEREZ y JOSE CARLOS SANTOS BARBOZA. Solicitan expedición de segundas copias" se hace saber que doña Martina Barboza de Pérez y don José Carlos Santos Barboza ambos sucesores del fallecido José Estacio o Estasio o Eustacio o E Santos, se han presentado solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Melo, en esta República, por el escribano Federico J. Aguiar, el 15 de Marzo de 1920 por la que don Angel Ulises Pinto, soltero, vendió a don José Eustacio Santos casado con Martina Barboza, el solar de terreno y sus anexos ubicado en esta República, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la ciudad de Melo, manzana número 140, empadronado en el número 1025, y que, según plano del agrimensor Manuel Coronel, consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 05 milímetros, que limitan: por el Norte, con bien de Prudencia dos Santos; al Sud con Juana y Narcisa Pérez; por el Este, con Gabino Pérez, y por el Oeste, su frente a la calle del Salto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo. A tal efecto, se cita, llama y emplaza a don Angel Ulises Pinto, a sus herederos y demás sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.17-12759-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.11-12536-v.en.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Rosa Perdomo Cabrera de Mercón con HORACIO GUILLERMO MERCON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Horacio Guillermo Mercón a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. —Montevideo Noviembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.11-12531-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "SEKULICH DE DIAZ BERNAT (CAROLINA), SEKULICH DE RUIZ (MARIA) y COLOMBO (ANTONIO). Segunda copia", se hace saber a Benita Conde de Dabobi y a Juan Sekulich y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Sekulich de Díaz Bernat, asistida y con la venia de su esposo Luis Díaz Bernat; María Sekulich de Ruiz, viuda, y Antonio Colombo, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por Benita Conde de Dabobi a Juan Sekulich, hijo del extinto don Jorge Sekulich, autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el dieciséis de Marzo de mil novecientos once, y por Juan Sekulich a Antonio Colombo, ante el mismo escribano, el quince de Marzo de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble situado en este Departamento, paraje Rincón del Cerro, empadronado con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, señalado con el número diez en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; superficie, según hijuela: siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslinda así: al Norte, la fracción número nueve; al Sur, con la fracción once; al Este, con sucesión de Alvarez, y al Oeste, con la viuda de Lecoq; y, según plano del ingeniero Raúl Seuanes Olivera, de Febrero de mil novecientos once, se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros, que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con Fernando Conde; trescientos ochenta y cinco metros al Sur, lindando con Pedro Alanso y Zipitría; treinta y ocho metros cuarenta centímetros, lindando con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros, frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José N. Alvarez, y en la línea del Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos detro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de éstas se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.40 En.5-5-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Dic.31-13226-v.en.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAIO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1942.

$4.50 En.10-124-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña THESY SIEBURGUER, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Enrique Néstor Hurtado ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 En.9-114-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA o CRISPINA DORINA CARBALLIDO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.5-13314-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ANTONIO ALEMANY para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició doña Hilda Julia María Palay. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Dic.26-12924-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

Dic.20-12931-v.en.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA RAYOT DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.12-237-v.en.22

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLAVIO GOYOAGA o FLAVIO JUAN ISAAC GOYOAGA DUQUET y de FEDERICO G. GOYOAGA o FEDERICO GOYOAGA DUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — C. Walter Balleta Actuario.

$8.50 En.12-236-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.12-238-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 En.10-17-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTOS PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — C Walter Balleta. Actuario

$4.50 En.7-20-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación. —. Montevideo, Diciembre 30 de 1941 C Walter Balleta Actuario.

$4.50 En.3-13289-v.en.15.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUETA GAVAGNIN DE BERINI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enriqueta Gavagnin, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscrita aparece diciendo Gabañino debe decir Gavagnin Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario.

$5.25 En.5-13271-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO INGOUVILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.12-203-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBIA ROSA SOUZA ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y de la citación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 En.12-204-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROBAINA o ROBAYNA DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-205-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TABAREZ DE FALCONIER o FALCONIERE y de don HUGO CARLOS o CARLOS HUGO FALCONIER o FALCONIERE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-208-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN LOBATO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941.— José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-209-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO O ANGEL ANTONIO o ANGEL MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-210-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOAQUIN o PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-213-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE NICOLAS ZANFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 —José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-214-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES CABALLERO o CAVALLERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-215-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIPE o ANGEL F. o ANGEL FELIPE BENICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.12-216-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO o ANTONIO ALBINO KEEL o KELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Monteviedo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-217-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAFFAELE o RAFAELE o RAFFAELLE BASSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-218-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA VAZQUEZ o INOCENCIA VAZQUEZ DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-219-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALINA o PASCUALA LONGO DE CALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira ,Actuario.

$5.20 En.12-221-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ROTONDO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 En.12-223-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MERCEDES QUINTAS DE CARLESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los

efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-224-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA JONES BROWN DE CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los sefectos de las publicaciones, y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-225-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA MARIA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-226-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesion de doña ELENA ETCHART DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la spublicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941.— José Tomás Pereira, Actuario.
$5.10 En.12-240-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GODO DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 En.12-234-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CHURI DE CAMEJO y de don SANTOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-222-v.en.22

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CLARO MENDOZA y de doña GREGORIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario
$5 25 En 12-220-v.en.22

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA LASERRA o LACERRA DE CUBAS, de don MAXIMO CUBAS, y de doña JULIANA BASILISA CUBAS LACERRA o JULIANA BASILISA CUBAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.12-211-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PABLO o PEDRO GUALCO y de doña FLORA CHOCHO DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 En 12-212-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CASTERA DE ARCIET y de don BERNARDO ARCIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-206-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ORLANDO DE FIORI o FIORE y de don MIGUEL FIORE o FIORI o FIOR o FIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.12-207-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORTHEIRY DE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 —José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.10-200-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BALERIO o FRANCISCO BALERIO CAPELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, (serto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 En 10-141-v.en.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña STATIRA MOLINS DE REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habiéndose habilitado la feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 50 En.10-142-v.en.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-143-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-144-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROCO o ROCCO LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-145-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-146-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-147-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA IACACCIA o YACACCIA DE CARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-148-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSOLITO DE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario
$4 50 En 10-149-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO VICTOR PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 50 En 10 150-v en.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PRAXEDES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-151-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-152-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-153-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO ISTURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-154-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ACEVEDO o ACEBEDO DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-155-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-156-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SAGARIA o SAGARIA MERKLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-157-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-158-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MORALES DE ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-159-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA ESCUDERO DE RASCHETTI, citándose a lo shederedos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-160-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-161-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA POMBO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-162-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-163-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ANA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-164-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIGRO DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-165-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MOONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-166-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BEIGBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SAUBAUBER o SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-168-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-169-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA RODRIGUEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compraezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-170-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DEVITOR o VITO DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario.

$8.56 En.10-126-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 En.8-76-v.en.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BERTOA JOSE y JUAN ANTONIO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación

de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Bertoa con Manuela Cancela; y B) De nacimiento de su hijo Juan Antonio Bertoa, pues en ambas, donde dice "José Bertua" y "Juan Bertua" debe decir "José Bertoa" y "Juan Bertoa" por ser éstos sus verdaderos apellidos. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.60 En.5-13319-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALONSO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicacoines. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.3-13284-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 En.3-13280-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA ROQUERO DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

$5.25 En.3-13303-v.en.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GENTINI MAGI ANGEL LUIS. Rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de don Angel Luis Gentini Magi con doña Flora Laborde: donde aparece el compareciente con el nombre de "Luis" debe decir "Angel Luis"; B) De nacimiento de su hijo Angel Gentini Laborde: donde aparece como hijo de Luis Gentini debe decir de Angel Luis Gentini; C) De nacimiento de sus hijos Presentación, Otilia, Américo, Italo y Flora Gentini Laborde: donde figuran como hijos de Angel Gentini debiendo decir de Angel Luis Gentini, por ser su verdadero nombre. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.10 En.5-13320-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN TRANQUILO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 503 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 En.2-13266-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 503 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.31-13244-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA RIBERO o RIVERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.31-13230-v.[illegible]

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.12-202-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. —Montevideo, Enero 5 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.80 En.10-128-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DIAZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara., Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA GADEA DE DUDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. S hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.8-56-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PICANS MANCEBO o JACOBO PICANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.8-58-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGURARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.8-57-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GHISO DE RUGGIERI o JUANA PAULA GHISO DE RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 En.8-59-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VELAZQUEZ DE MARTINEZ o INES VELAZQUEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 En.8-60-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA AGUSTINA o MARIA NOBILE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 En.8-61-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUSTAU DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.16 En.3-13305-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA FONTAN DE SALVAT o SALBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario, Adjunto.

$5.16 En.3-13306-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONAVITA, citándose a los herederos, ac[illegible] y demás interesados para que compa[illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.90 Dic.31-13256-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GUESALAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo eefcto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.16-12750-v.en.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares 3 y 4 y mitad del 2 de la manzana 2, del pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, dividido cada uno de ellos en dos secciones Norte y Sur, cortados por la carretera a Minas, según plano del agrimensor señor Julio A. Roletti, de Diciembre 22 de 1940, cuyos límites y área son los siguientes: Solar 3 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al N. E., con frente a la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión J. Guecaimburu y Rufino Trías; 28 metros 97 centímetros al E., con el solar 4, y 21 metros 16 centímetros al O., [illegible]

lar 2, formando un área de 501 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados Solar 3 (sección Norte) 20 metros al N., sobre la calle Zenón Burgueño. 21 metros 47 centímetros al SE., sobre carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al O., con solar 2, y 2 metros 76 centímetros al E., con solar 4, con un área total de 133 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Sur). 21 metros 47 centímetros al NE., sobre carretera a Minas; 20 metros al S., con Rufino Trías. 36 metros 18 centímetros al E., con solar 10; 28 metros 97 centímetros. O., al solar 3, con un área total de 657 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Norte): 7 metros 07 centímetros al N., calle Z Burgueño; 7 metros 65 centímetros al SE., con carretera a Minas, y 2 metros 76 cetnímetros al O., con solar 3 con una área total de 9 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre la carretera a Minas: 20 metros al S., con sucesión de J. Guecaimburú, 21 metros 16 centímetros al E., con solar 3; 13 metros 34 centímetros al O., con solar 1, con un área de 345 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; su mitad: 172 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Norte): 20 metros al N., con calle Z. Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., con carretera a Minas, 10 metros 57 centímetros al E., con solar 3, 18 metros 39 centímetros al O., con solar 1, con un área de 289 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados; su mitad: 144 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados. Estos solares están empadronados, en conjunto, con los números 8 y 270, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre de 1941. — L. García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$40.80 Dic.29-13009-v.feb.3.

JJUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por Sucesión Mateo Magariños Solsona contra JUAN FRUCTUOSO LERETE SOÑORA y otros.. Notificación" se hace saber a Juan Fructuodo Lereté Sóñora, Domingo y María Célica Sóñora y a Dionisia Carmen y Juana Sóñora, o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 29, 30 y 31, con frente a camino Carreras Nacionales, se les emplaza por el término de veinte días para que regularicen su situación. Se les previene que si dentro del plazo referido no han hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941 — Alberto Garrido Barrios Juez de Paz.

$13.65 Dic 29-13156-v en.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA VIZCAINO DE PEREZ y PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$5 00 En 10-119-v en 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En 10-120-v en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.10-121-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS PISUNI o PISSUNI o PIZZURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$5.10 En.5-13316-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$4.50 En.5-13317-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "JUAN GARCIA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Pedro Andregnette a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien el inmueble sito en esta ciudad de Las Piedras que es parte del solar 8 de la manzana 47 del plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 14 de Mayo de 1936 y del inmueble empadronado con el número 82 cuyo solar según plano del agrimensor Senén Rodríguez del 15 de Enero de 1911 mide al Sur 8 metros de frente a la calle 20 de Febrero; al Oeste. 42 metros 95 centímetros lindando con José Castro; 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Juan García López, hoy el compareciente, y al Este el Ferrocarril Central del Uruguay Superficie 414 metros 46 decímetros. Los emplazados deberán comaprecer, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Noviembre 17 [illegible] Juez de Paz.

$22.80 Dic.5-12337-v.en.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL APARICIO TORT y BERNARDINA DOS SANTOS DE TORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.50 En.10-125-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA BICA DE URBINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.9-103-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO TECHERA y JULIETA RIBEIRO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.7-18-v.en.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS SABINO, PATRICIO y ADAN ANASTASIO FERREIRA. Prescripción extintiva de derechos se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que ocupan los nombrados gestionantes, empadronadas con los números 2257 y 2315, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, cuyas áreas y deslinde se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación La fracción de Claro Sabino Ferreira, de 53 hectáreas 650 centiáreas, linda: Norte, campo de Aída Gularte; Sur, las fracciones que se describirán; Este, Cuchilla de la Tuna Sola, y Oeste, campo de la sucesión Solares e Ibrain Audi. La de Patricio Ferreira, de 10 hectáreas 8.690 centiáreas y 21 decímetros, lindan: Norte, la fracción anterior y la cuchilla de La Tuna Sola; Sur, campo del mismo Patricio Ferreira; Este, campo de Eusebio Gularte, y Oeste, la fracción que se describirá. La de Adán Anastasio Ferreira, de 18 hectáreas 6.462 centiáreas y 19 decímetros, linda: Norte, el lote de Claro Sabino Ferreira; Sur, campos de Patricio Ferreira; Este, el lote descripto del mismo, y Oeste, campo de la sucesión Solares. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$24.96 En.9-102-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCA o JOSE GERONIMO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo Diciembre 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.5-13321-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Dic.31-13252-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MARISQUERENA e INOCENCIA ESTAVILLO DE MARISQUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.31-13253-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a don VICENTE MAMERTO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Iracema Arosteguí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo Diciembre 23 de 1941 — Hugo Alvez Actuario

$8 40 Dic.30-13182-v feb.4.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO GALO LUCAS solicitando segunda copia de una hijuela, por extravío de la primera la cual fué expedida por el escribano Efraín Ortiz Urrutia en los autos sucesorios de doña María José Medina de Lucas el día 17 de Noviembre de 1932 y fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 567 al folio 114, el 15 de Noviembre del mismo año, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, ba-

jo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. Melo, Diciembre 24 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.00 Dic.31-13254-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "Carlos María Zamurio contra FLORENCIA RIVERO DE ZAMURIO, ANGELINA ZAMURIO, PALMIRA ZAMURIO y FRANCISCA ZAMURIO. Posesión notoria de estado civil y justificación de identidad" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la gestión iniciada por el nombrado Carlos María Zamurio a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. Melo, Diciembre 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.00 Dic.29-13178-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PONTET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 End.9-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ELISABETH BRUIS DE BOITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 En.5-1-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Dic.31-13258-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENDEZ DE MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Dic.31-13259-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BALL CARLOS. Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situadas en el Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento, compuestas, por estar unidas, de una hectárea, ocho mil ochocientos sesenta y seis metros 14 decímetros, lindando: al Noroeste con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste, con N. Mihanovich, y al Sudoeste, con Ludovico Schaffner, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Dic.31-13251-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatarmento, dictada en autos "CARRO DE BARRIOS ERCILIA y otros. Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento sobre la costa del arroyo de la Caballada compuesta de 238 hectáreas 2476 metros, lindando por el Noroeste arroyo de la Caballada, por medio con la fracción que corresponde a don Ramón Carro, por el Sur y Suroeste con la fracción de don Juan Francisco Carro, por el Norte con la sucesión de Hilarión Alvarez y por el Este con don Juan Orfila. Dicha fracción está formada por los padrones números 2378, 2379, 5136, 9572, 9777, 10777, 10778, 10779, 10780 y 10781 para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Dic.26-12959-v.en.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDORO ECHEÑO, ISIDORO ECHEÑO (hijo) y MARGARITA TABACHI DE ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 27 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.25 En.9-112-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO OTTO CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1942. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 En.9-113-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.10-195-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.10-196-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos "RODRIGUEZ MANUEL. Sucesión. Lo. 23. Fo. 512" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código Civil se cita y emplaza a los herederos del causante, llamados Fausto Rodríguez, componente de la estirpe de Donato Rodríguez, y a los hijos legítimos de Raymundo Rodríguez, llamados Juan Angel, Esteban, Eduardo y María Nélida Rodríguez Bentancor para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.29-13161-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.12-250-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BELONIA o TOMASA BELONIA ROBAINA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.12-251-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.12-252-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VAZQUEZ DE ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el feriado próximo para las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 23 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.12-253-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARIA CABRERA o SILVESTRE MELONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria para estas publicaciones. —Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 En.12-255-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GONZALEZ, PABLO LEDRO o PABLO, MARIO o MARIO JUAN y ANACLETO o ANACLETO JUAN GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 23 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.12-249-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO CONRADO NUÑEZ, TORIBIA PETRONA NUÑEZ, CIRIACA NATIVIDAD NUÑEZ DE BOTAQUI, MARGARITA SIMONA BOTAQUI DE RODRIGUEZ, LUIS JUSTO BOTAQUI y NATIVIDAD SOFIA BOTAQUI NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 En.12-254-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados "doña PETRONA MARTINEZ DE VITABAR. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, empadronada con el número 8104 (tres mil ciento cuatro) de trece hectáreas y cuyos límites son: al Norte el Estado; Sur, Adolfo Pacheco; de Vázquez; Oeste, José María Ripa, y Este, [illegible] para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Se habilita el feriado mayor próximo para las

publicaciones. — Aiguá, Diciembre 5 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$11.52 Dic.27-13094-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Longino P. Pérez y otros. Rectificación de la partida de defunción de su hermana JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ" (Lo. 15. Fo. 474. N.o 844), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Juana o Juana Francisca Pérez, en la que por error aparece como de estado casada con don L. Zabala y haber dejado hijos del matrimonio a pesar de que éste no ha existido, siendo que su verdadero estado al fallecer era el de soltera.— Paysandú, Diciembre 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario
$6.75 En.8-73-v.en.24.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a los señores don Juan Mendy y a don Antonio R. Braga, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María, solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada por don Juan Mendy a favor de Juan José Megget, ante el escribano Manuel N. Fernández, en esta ciudad de Paysandú el día 3 de Abril de 1902, de la mitad de un terreno y finca proindivisa situado en la manzana número 322 de la ciudad de Paysandú, padrón actual número 2286, cuyo terreno se compone en su totalidad de 22 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros en el frente Norte, linda con Basilio Pinilla, y 42 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, con Simona Morales e Isidora Romero y sucesión Nicolás Bergallo, respectivamente; 2.o Escritura de venta efectuada por don Antonio R. Braga a don Juan José Megget, otorgada ante el escribano Jesús Gil, el 14 de Junio de 1907 en esta ciudad de Paysandú, de una fracción de terreno situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 877, compuesta de una superficie de 480 metros 95 centímetros; 11 metros 167 milímetros al frente Oeste, sobre calle Montecaseros, por 42 metros 57 centímetros en su línea Norte, por donde linda con el comprador (hoy compradores de Megget o sucesión); por el Sur, con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos en 43 metros 7 centímetros, y en su línea Este, igual medida, con doña Leopoldina G. de Berón (a) Cayú. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 En.8-70-v.feb.11.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Solicitando segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a Enriqueta Aldao de Barú, Pabla Villarreal de Lamela, Alejo Garambois, Rosendo de la Sienra, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura otorgada en la ciudad de Montevideo el 14 de Noviembre de 1907, por ante el escribano don Alberto S. Quintana, por Enriqueta Aldao de Barú, a favor de Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras, compuesto de una superficie de 21 metros 16 milímetros, frente al Este, sobre calle Asamblea, por 43 metros de fondo al Sud, sobre calle Solís, con la que forma esquina, lindando :al Norte, con doña Eusebia Miqueli, y por el Oeste, con sucesión de José Rodano, manzana número 293 de esta ciudad .2.o Escritura otorgada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental (hoy de Primera Instancia de primer turno), por ante el escribano don Jesús Gil el 5 de Agosto de 1905, por Pabla Villarreal de Lamela a Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras compuesto de 21 metros 475 milímetros frente al Oeste, sobre calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Rafael Núñez; por el Norte, con José Molinolo, y por el Sur, Leonarda Contreras, manzana número 124 de esta ciudad. 3.o Escritura otorgada por ante el escribano don Pedro S. Grané el 2 de Junio de 1900, en al ciudad de Paysandú, del señor Juez Letrado Departamental, a nombre del ejecutado Alejo Garambois o Juan José Megget, de un terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado hacia la parte Norte del ejido de esta ciudad, de forma rectangular, superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 98 metros y linda: por el Norte, con calle Treinta y Tres; por el Sur, el arroyo o cañada del Sauce; por el Este, la segunda calle paralela al Oeste, y por el Oeste, con propiedad de don Pascual Tipito. 4.o Escritura otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en la ciudad de Paysandú, el 30 de Junio de 1912, del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú en representación de la sucesión de Rosendo de la Sienra a Juan José Megget, de venta de una finca y terreno con todas sus mejoras, compuesta de 22 metros 10 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Convención, por 41 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Sarandí, con la que forma esquina; por el Sud, con finca y terreno hoy de Tomás Baptista, y por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Brunetti, manzana número 135, de esta ciudad. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$52.00 En.8-71-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAPRIO, emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a ella a que comparezcan dentro del término de noventa días y, especialmente, a las siguientes personas: Lorenzo y Pedro Caprio y María Caprio de Chacharo, casada con don Domingo Caprio, sus herederos o sucesores en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.20 En.8-72-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lafitte Ernestina con los herederos o sucesores de CARLOS LAFITTE Posesión notoria de estado civil de hija natural y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Carlos Lafitte, para que dentro del término del emplazamiento comparezcan a contestar la demanda, así como también en el juicio de auxiliatoria y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito Se hace saber que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.60 Dic.18-12860-v.en 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 5 de 1942.
$4.20 En.12-248-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIOS o GREGORIO AQUILINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: S hace constar que a los efectos de la publicación del edicto precedente se habilitó el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.92 Dic.19-12908-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.10-171-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.10-172-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIETA ALVEZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria judicial. — Rivera, Diciembre 19 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 En.7-19-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.21-127-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN GAMMENTHALER o GAMMENTALHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.9-89-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.9-90-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 En.7-28-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Ro-

cha, Diciembre 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-29-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO LEONARDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.5-13310-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA FERNANDEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.5-13309-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREIRA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo, situada en La Sierra, primera sección judicial de Rocha, empadronada con el número 483, compuesta de ciento cinco hectáreas mil ciento cuarenta y cuatro metros lindando por el Norte, con Remigio Cardoso y sucesión Ramón Pereyra; por el Este, arroyo del Oeste por medio, con las sucesiones Ramón Pereyra y Fermín Guerra, y Camila de León de de León; por el Sur, con Bernardina F. de Olivera y Saturnino Rodríguez, y por el Oeste, con Jacinto López, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 Dic.20-12925-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o SERAFINA PILAR OLIVERA DE D'AVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.5-13311-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO RUBIO y FELICIA RUBIO DE RUBIO Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Moreira, Avelino Moreira, Ambrosio Moreira, Francisco Antonio Fernández, Lilvana Pintos, Agustín Gamón y Gregoria Moreno, o a los sucesores o causahabientes de éstos a título universal y particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o a las sobras en él existentes: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana número 40 de la villa de Lascano, 3.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 349 y compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) levantado en Noviembre de 1940 de mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: por el Norte con la calle 25 de Agosto; por el Este con la calle Rincón; por el Sur con Isidoro Seco y por el Oeste con Ventura Rivero de Olivera para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.80 Dic.4-12292-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.9-93-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de MIGUEL BONOMO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, previa conciliación que se tentará, en el juicio que por "investigación de paternidad y petición de herencia" ha iniciado María Lena Rosa, por su hija menor María Beatriz Sena, contra la sucesión de Miguel Bonomo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con dicha disposición se hace la presente publicación, habilitándose el feriado mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 18 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.29-13171-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ROMPANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Dic.29-13172-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DIEGO AGUSTIN DELGADO o AGUSTIN ROMAN DELGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes Diciembre 10 de 1941 — Juan R Irisarri Actuario.

$8.40 Dic.16-12748-v.en.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación — Salto, Diciembre 22 de 1941 — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

$4.50 En.3-13283-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA JUANA ROSA FOGLIA DE MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento —, San José, Diciembre 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-187-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento — San José, Diciembre 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-188-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SELLANES o GERARDO SELLANES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-189-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO ROVIRA o FRANCISCO M. ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 18 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-190-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-191-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FABRE, ELOISA FABRE DE GONZALEZ y de PETRONA FABRE DE FUSATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José, Diciembre 23 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.9-91-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. —San José, Diciembre 22 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.9-92-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 22 de 1941 — Luis A. Estefan Roca Juez de Paz.

$4.80 Dic.31-13250-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA NUMANCIA PONS DE FAGUAGA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Numancia Pons de Faguaga solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio: donde dice "María Numancia Ponce de León"

debe decir: "Numancia Pons"; donde dice: "nacida el día nueve de Agosto de mil novecientos seis", debe decir: "nacida el diecinueve de Agosto de mil novecientos cinco"; donde dice: "hija de don Antonio Ponce de León", debe decir: "hija de don Antonio Pons". Partida de nacimiento de Atilio: donde dice: "compareció doña Numancia Ponce de León", debe decir: "compareció doña Numancia Pons"; donde dice: "Antonio P. de León", debe decir. "Antonio Pons". Partida de nacimiento de Bernabé: donde dice: "comparece doña María Ponce" debe decir: "comparece doña Numancia Pons"; donde dice: "de veinticuatro años" debe decir: "de veintiocho años"; donde dice: "Antonio Ponce", debe decir: "Antonio Pons . Partida de nacimiento de Inés: donde dice: "doña María Numancia Ponce de León", debe decir: "doña Numancia Pons"; donde dice: "de treinta y dos años", debe decir: "de treinta y tres años"; donde dice: "de don Antonio Ponce de León", debe decir: "de don Antonio Pons". Rectificados estos errores en las partidas originarias referidas, deben ser rectificados, también, los errores correspondientes que existen en las partidas de legitimación de los hijos Atilio, Bernabé, Nilda y Elida, y en las respectivas anotaciones marginales de las partidas de nacimiento de los cuatro hijos nombrados. Y, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1941. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$18.00 En.10-136-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$1.50 En.12-227-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CELEDONIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítóse el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 En.5-13328-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA ARMENDARIZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 En.5-13329-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JOSE CIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado próximo para la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 En.5-13330-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 En.5-13331-v.en.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "MARIO MUÑIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe a continuación y, especialmente, a los causahabientes a cualquier título de don Pedro Guzmán (padre), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón 1883, ubicado en la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y limita: en 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria; igual extensión al Sur, lindando con Juan Olmos; 42 metros 95 centímetros al Este, con sucesión de Tolentino Gorosito, e igual extensión al Oeste, sobre la calle Manuel Freire. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 En.5-13327-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMILIVIA LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado para la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.20 Dic.31-13222-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos. "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luberdino Vera, Isabel Machado de Segovia e Idalino L. Terra, o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento empadronados con el número mil seiscientos cuarenta y siete: A) Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de cien hectáreas, dos áreas, noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros; que linda por el Norte, con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia y por el Oeste con Francisco Rocha. B) Otra fracción de campo con sus mejoras compuesta de sesenta y tres hectáreas ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros que linda por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández y por el Oeste, con Alejandro Mautone cuya expedición de segundas copias ha solicitado el doctor Juan Luis Pereyra; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Dic.30-13181-v.feb.4.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO R. FULLGRAFF

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro Macedo, remataré sin base, al mejor postor, todas las existencias, instalaciones, muebles y útiles del acreditado café y bar, ubicado en la calle 25 de Mayo 449, esquina Misiones. El jueves 22 de Enero a las 15 horas. Regias instalaciones desarmables de roble, mostrador desarmable de mármol belga con vasera, serpentina, etc., máquina de café "Express" cuatro filtros, cantidad de bebidas extranjeras y nacionales, estanterías de roble, mesas con mármol, butacas, cocina a gas, copas, vasos, pocillos, tazas, envases y demás que estarán en exposición el día anterior a 1remate. Autos: JOSE VALDES. Quiebra". — Informes: 25 de Mayo número 477.

$9.00 En.12-262-v.en.22.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL. REMATARAN

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección en autos "Jacques Miller con GUILLERMO REIMANN" en el local calle Pablo de María 1585, un automóvil marca "Erskine", sedan, 4 puertas. El día lunes 19 de Enero a las 18 horas (6 P. M.). Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81420. En exibición de 10 y 30 a 11 y 30.

$4.50 En.9-87-v.en.19.

AGUSTIN MALNERO

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña CATALINA RUSSO DE FRIS y don LEONARDO FRIS, por el martillero don Agustín Malnero asistido del Alguacil del Juzgado, el día 4 de Febrero próximo, a la hora 10, y en la casa perteneciente a esta sucesión situada en esta ciudad, calle Coronel Arroyo, se va a proceder a la venta, sin base y al mejor postor, de los muebles y útiles, implementos agrícolas y de construcción de pertenencia de esta sucesión. Al mismo tiempo se hace saber al público que el día 5 del mismo mes de Febrero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del infrascrito escribano Actuario y sobre las bases que se determinarán, se va a proceder a la venta en pública almoneda de los siguientes inmuebles, pertenecientes a las mismas sucesiones: 1.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la calle Coronel Arroyo de la ciudad de Colonia, empadronado con el número 1937, que mide 247 metros 5 decímetros cuadrados y linda según título: al Norte, con Otto Manzino; al Sur, calle Coronel Arroyo; al Este Walter Sorensen, y al Oeste, con el lote número 6 del plano del agrimensor Ibarra de Agosto de 1928 y sobre la base de venta de pesos 1.000.00, y 2.o) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Colonia, empadronado con el número 1189, que mide 519 metros 15 decímetros cuadrados y linda según título: al Norte, Antonio González; al Sur, servidumbre por medio con Diego Salorio; al Este, con Antonio Moris, y al Oeste, con Jacinto González, teniendo de base para la venta $ 700.00. Se previene: A) Que los muebles y demás útiles se venderán al contado. B) Que el mejor postor para los inmuebles consignará el 10 o|o en garantía de su oferta. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y D) Que la escrituración definitiva se efectuará a los treinta días de aprobada la almoneda, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador, habiéndose habilitado los gastos de escrituración a cargo del comprador, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$34.00 En.9-111-v.en.20.

ANTONIO CAMPOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO. División de condominio", se hace saber al público que el día 25 de Enero próximo, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (Malvín), empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Setiembre de 1932, compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetro de frente al Sur, a la rambla República de Chile, ex Presidente Wilson, en su conjunción con la calle Amsterdam; 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar número 1; 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Cazón Señora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que será de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, pavimento, caño maestro, timbres universitarios, certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados; D) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 En.8-44-v.en.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "RAFFO JOSE DOMINGO. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 454), se hace saber que el día 24 de Enero p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base de $ 14.000.00, que es el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el pregonero designado en autos, don José González Palacios, asistido de los señores Alguacil de Feria y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número mil quinientos doce, que la constituye un solar de terreno con el edificio, situado en la man-

zana ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, el cual forma parte de los señalados con los números siete, ocho y nueve del plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros ochenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y un centímetros de frente al Este, a la calle Vázquez número mil ciento ochenta y cinco y mil ciento ochenta y siete, entre las de Canelones y Maldonado; veintitrés metros setenta y ocho centímetros al Norte, lindando con Pedro y Daniel Dislinlo y José Canavero; veintitrés metros setenta y ocho centímetros al Sur, con Ernesto Magnani, y diez metros ochenta y seis centímetros al Oeste, con el mismo Magnani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$46.08 En.5-13301-v.en.23.

ALVAREZ y SAIBENE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el martillero Miguel Saibene rematará las existencias de la "Quiebra MANUEL SALGADO" el día 16 de Enero a las 15 horas en la calle Cerrito 149. Fué habilitada la feria.

$4.00 En.5-6-v.en.16.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Bienes inmuebles de la sucesión de don Francisco Piria, en Piriápolis.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco con PIRIA LORENZO, DELL'ISOLA DE PIRIA ADELINA, PIRIA DE ISOLA ADELA, PIRIA ARTURO, PIRIA DE BERTON CARMEN y BERTON G. Lo. 2. Fo. 409" se hace saber al público que el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, en el tiempo comprendido entre las horas 17 y 18 se venderán en remate público, al mejor postor, por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, en el lugar de su ubicación y por separado, los siguientes inmuebles, en tres lotes, conforme lo señala el plano del agrimensor José Maranesi, que se mencionan a continuación: Tres fracciones de terreno con los edificios, construcciones y todas las mejoras que contengan, incluso el "Argentino Hotel" "Hotel Piriápolis" la usina, el teatro, el "Palacio de la Cerveza", etc., situados en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas, en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y cinco, señaladas con las letras A uno, A dos y A tres (A 1, A 2 y A 3) en el plano suscrito en Marzo de mil novecientos treinta y cinco por el agrimensor José Maranesi, inscrito con el número doce en la Dirección General de Avalúos, compuestas: La A uno, de una superficie de doce hectáreas, mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, que se deeslindan así: doscientos noventa y ocho metros un centímetro de frente al Sudoeste, a la rambla de los Argentinos; cuatrocientos quince metros treinta y tres centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Simón del Pino; doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, en la dirección del eje de la pared divisoria del gran garage, y al Sudeste, siguiendo la línea quebrada cuyos trozos son los siguientes: ciento noventa y dos metros ochenta y un centímetros en la dirección del cerco de tejido del gallinero que queda al Este; cuarenta y ocho metros ochenta centímetros y ciento tres metros noventa centímetros en las líneas del tejido del Este, de las canchas de bochas del hotel; noventa metros noventa y tres centímetros en la línea del tejido que limita a la usina y jardín de flores; ciento setenta y cuatro metros trece centímetros en la dirección de la pared del Oeste de las casillas de baño: un metro setenta y dos centímetros y siete metros noventa centímetros siguiendo la misma línea de la pared. La fracción A dos, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil cuatrocientos dos metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: ciento ochenta metros noventa centímetros de frente al Nordeste, a la calle Caseros; quinientos treinta y un metros cinco centímetros al Nordoeste, confinando con más terreno de la sucesión de don Francisco Piria, y en una línea quebrada, cuyos trozos de ciento noventa y dos metros ochenta y un centímetros, cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, ciento tres metros noventa centímetros, noventa metros noventa y tres centímetros y cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, lindan con la fracción A uno; ciento doce metros ochenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde limita con terreno de los señores Ernesto Serrati, Francisco Sagasti y terrenos de la misma sucesión, y al Sudeste, en una línea quebrada de novecientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno de la misma sucesión Piria. Y la fracción A tres, se compone de una superficie de cinco mil once metros noventa y tres decímetros, teniendo treinta y nueve metros treinta y un centímetros de frente al Sudoeste, a la rambla de los Argentinos; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, confinando con la fracción A dos; ciento treinta y dos metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Ernesto Serrati, y al Nordoeste, en una línea quebrada cuyos trozos miden siete metros noventa centímetros, un metro setenta y dos centímetros y ciento veinticinco metros veiniocho centímetros, lindan con la fracción A uno. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los hoteles serán entregados al finalizar la temporada, o sea, a más tardar, en la segunda quincena de Abril de 1942; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta, así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; D) Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, en los días y horas hábiles; E) Que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941 — Héctor A Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.27-13166-v en.24

ALVAREZ y SAIBENE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno y según resolución de 11 de Diciembre de 1941, "José Crespo contra CARMINATTI y COMPAÑIA. Por cobro de pesos", el martillero Miguel Saibene rematará al mejor postor, sobre la base de dos terceras partes de su tasación, un lote de madera, cedro, cangerana, lapacho y automóvil "Marmon" viejo. El remate se efectuará el 14 de Enero de 1942 a las 15 horas, en su depósito, Uruguay número 1971. Depositario: Desiderio Salamón.

Seña: 20 o|o. Comisión: 4 o|o. Informes: 25 de Mayo 555 (tercer piso).

$8.00 En.2-13278-v.en.14.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos "Antonio y Agrippino Nelli contra ROBUSTIANO DUARTE Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Domínguez, asistido del señor Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de dos fracciones de terreno con lo en ellas construído y sus mejoras, ubicadas en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con los números 25.589 y 59.913, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto de Arteaga el 29 de Abril de 1938, inscrito con el número 550 en la Dirección de Avalúos ese mismo día, compuesta la fracción número uno, de 180 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 45 centímetros al Sur, a la calle Suecia; 21 metros 47 centímetros al Este, lindando con las fracciones 2 y 3 del plano citado; 8 metros 41 centímetros al Norte, confinando con propiedad de Aniceto Moure, y 21 metros 47 centímetros al Oeste, limítrofe con propiedad de Francisco Balado. La fracción número 2, consta de una superficie de 177 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros de frente al Sur, a la calle Suecia; 5 metros al Sureste, de frente a la intersección de las calles Suecia y Chile; 7 metros 6 centímetros de frente a la calle Chile, al Este; 17 metros 35 centímetros, lindando con la fracción número 3, del ya citado plano, al Norte, y 10 metros 67 centímetros al Oeste, con solar número 1. Se previene: 1.o Que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y realización del remate; 2.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos y honorarios de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — Nicanor Dos Santos, Escripano

$87.40 Dic.30-13203-v.en.13.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de MARIA C. ó CATALINA SCIUTTO DE VALLE. Incidente por cesación de condominio" se hace saber al público que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del avalúo (pesos 29.300,00) por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, el día 2 de Febrero próximo venidero a las 18 horas, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene, situada en el Cordón manzana número 217 de la novísima ciudad de esta Capital constituída por el solar número 3 y parte de los solares 2, 13 y 14 del plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña, de Diciembre de 1876, retificado posteriormente por don A. M. Perruchetti en Noviembre 24 de 1885, y con una superficie de 512 metros 97 decímetros, poco más o menos, que se deslindan así: 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, edificios números 1678, 1680 y 1682; 14 metros en la línea del Sur, lindando con el solar 12; 38 metros 25 centímetros por el Este, confinando con el solar 4, de don Alfonso Curcho, y 42 metros y medio la paralela del Oeste, confinante con los solares 2, 13 y 14, empadronados con los números 1359, 1360 y 1361 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

Informes: 25 de Mayo, 390.

$40.50 En.8-43-v.en.24.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Fossa Manuel con JUAN PIGNI. Ejecución de hipoteca" (L. 30. F. 455), se hace saber que el día 2 de Febrero próximo venidero en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, don David Detomasi, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ciento cinco mil doscientos veinticuatro, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento señalado con el número cuarenta en el plano trazado por el agrimensor don Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros treinta y cinco decímetros; con diez metros de frente a la avenida General Flores, por cincuenta y cinco metros sesenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con el solar treinta y nueve y con el setenta y cinco; cincuenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, linda con el solar cuarenta y uno; y diez metros al Sureste, linda con parte del solar setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana número 283, Serie 29, a nombre de Juan Pigni), en virtud de que dicho título comprende también a otro inmueble que está gravado en la mencionada institución. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — Se habilitó el feriado al efecto de las publicicones — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$38.20 En.12-232-v.en.28

BERNARDO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos cara-

tulados "Bernardi Oreste con. DOMINGO ... Ejecución de hipoteca" (Lo 30 Fo 390), se hace saber que el día 2 del mes de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, se procederá a la venta al mejor postor y en remate público, en las puertas del Palacio de Justicia 25 de Mayo número 523 por el rematador designado en autos don Bernardo Gómez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 529 situado en la manzana 27 de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de una superficie aproximada de 538 metros cuadrados el que, en general, se deslinda así: al Norte, por once metros y diecinueve centímetros con propiedad de Israel Cunha, al Sur por igual extensión de frente a la calle Uruguay, al Este, por cuarenta y ocho metros quince centímetros, con propiedad de Esteban Solaro y al Oeste, igual extensión con propiedad del Banco de Crédito Se previene: 1.o Que el mejor postor (no siendo el ejecutante) deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como los certificados de los Registros, son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 4.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Juan Antonio Prócel, Actuario Adjunto

$69 60 Dic 9-12431-v.en.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA Sucesión", se hace saber que el día 17 de Enero próximo a las 16 y 30 y a las 18 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil de este Juzgado los siguientes bienes: 1 o) Dos solares contiguos de terreno con lo en ellos edificado con el pavimento de hormigón cordón caño colector y comunicación a éste que pasan por su frente pagados, y demás mejoras que contengan empadronados con el número 33.383 y con la base que tienen de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 13.000 00 situados en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalados con los números 13 y 14 de la manzana letra E en el plano suscrito por el agrimensor Celestino A Bove el 14 de Enero de 1913, que en conjunto abarcan una superficie de 309 metros y 09 decímetros, teniendo el primer solar una superficie de 198 metros 36 decímetros y se deslindan así: 9 metros al Norte, de frente a la calle Luis B Cavia, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3052; 9 metros en el fondo al Suroeste por donde linda con el solar número 1; 22 metros y 04 centímetros al Noreste por donde linda con el solar número 12, e igual medida al Sureste lindando con el solar que de inmediato se describirá El segundo solar abarca una superficie de 170 metros y 73 centímetros y se deslinda así: 9 metros al Noreste, de frente a la mencionada calle Cavia; 10 metros y 09 centímetros en el fondo al Suroeste por donde linda con inmueble que perteneció al señor Angel Massolo; 22 metros y 04 centímetros al Noroeste lindando con el solar anteriormente descrito. 15 metros y 90 centímetros al Sureste por donde linda con el solar número 15 Este bien soporta un gravamen hipotecario a favor del "Credit Foncier del Uruguay" para garantir un préstamo que dicha institución hizo préstamo que el día 31 de Octubre de 1941 arroja un saldo deudor a favor de dicha institución de pesos 2.807 45 y 2 o) Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellas existentes con el pavimento de hormigón, cordón caño colector y comunicación a éste que pasan por su frente pagados y demás mejoras que contengan empadronados con el número 80.667 y con la base que tienen de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 18.000 00 situadas en el paraje conocido por "Atahualpa" 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesta la primera fracción de una superficie de 1.504 metros y 08, tienen de 21 metros 10 centímetros al Norte, de frente a la avenida Garzón por donde la puerta de entrada a los edificios están señaladas con los números 4225 y 4227: 70 metros y 03 centímetros al Este lindando con Juan María Pérez, 73 metros al Oeste confinando con Juan I. Blanco, y 20 metros y 10 centímetros en la línea del fondo al Sur lindando con los solares números 37 y 38 según el plano levantado por el agrimensor Julio Gasser el 19 de Enero de 1869 Y la segunda fracción se compone de una superficie de 75 metros 23 decímetros y 43 centímetros lindando por el Este con la fracción anteriormente descrita; por el Sur, con los solares números 37 y 38, y por el Oeste, con el señor Jorge Sosa Díaz Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2 o) Serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados y comisión legal del rematador 3 o) Que los títulos del bien relacionado en primer término se encuentran en poder de la institución "Credit Foncier del Uruguay" y los demás títulos y antecedentes en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones, realización del remate y de toda otra diligencia que fuere necesario llevar a cabo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$88.50 Dic.27-13096-v.en.16

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras)
JUDICIAL

En Las Piedras El día 28 de Enero de 1942 a las 16 horas, remataré una hermosa y bien ubicada propiedad sobre la calle República Argentina, con un área de 529 metros 75 decímetros.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, recaída en los autos caratulados "Estefanía Olano de Rama y otros con PEDRO LUNA MEZQUITA. Ejecución de hipoteca. (L. 3. F. 162)", se hace saber que el día 28 de Enero corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan O Picabea, asistido del Alguacil ad-hoc designado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del bien individualizado en el padrón con el número 2019, señalado con el número 17 del plan de fraccionamiento del agrimensor Isaac C Díaz, inscrito en la Dirección de Topografía el 17 de Febrero de 1925; mide 10 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a calle pública, denominada hoy República Argentina; linda al Norte 53 metros 95 centímetros, con el solar número 18; al Sur, 52 metros con los solares números 16, 30 y 31; y al Este con el solar número 29 del mismo plano; superficie: quinientos veintinueve metros setenta y cinco decímetros Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad y demás antecedentes, están en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el inmueble está actualmente arrendado por el precio de $ 7.50 mensuales; D) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y demás gastos y honorarios relativos a la escritura definitiva, son a cargo del comprador; E) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio Habilitada la feria. — Las Piedras Enero 3 de 1942 — Ebelio Ubiría, Juez de Paz

$42 00 En 10-118-v.en.27

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUANA GENDRES DE GRAMAJO Sucesión", se hace saber al público que el día 3 de Febrero del año entrante a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Juez de Paz seccional, el cual presidirá la correspondiente diligencia, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes de la referida sucesión: Un conjunto de chacras ubicadas en San Servando inmediaciones de la villa de Río Branco tercera sección de Cerro Largo, compuesta en total de un área de 185 hectáreas 1.574 centímetros 39, empadronada con el número 2539 tasadas en $ 25.00 la hectárea. Un terreno ubicado en "La Boca del Tigre" en la misma sección, compuesto de 608 metros 20 tasado en $ 0.30 el metro. Otro terreno también como el anterior, ubicado en "La Boca del Tigre" compuesto de 2.189 metros 17, empadronado como anterior con el número 251, tasado en $ 0.18 el metro. Un terreno ubicado en la manzana 42 de "La Cuchilla" en la villa de Río Branco, empadronado con el número 137, compuesto de 1.844 metros, 7.025 centímetros con edificio en mal estado, tasado en $ 1.500.00. Los solares de terrenos ubicados en la manzana número 51 de "La Cuchilla", de la villa de Río Branco, en la misma sección, empadronados con el número 173, señalados con los números 4, 5 y 6, sin edificar, tasados en $ 0.48 el metro y el solar número 7, sin edificar, tasados en $ 0.30 el metro. Una manzana en "La Cuchilla" de Río Branco empadronada con el número 250, con un área de 7.378 metros 81 decímetro; tasado en $ 0.18 el metro. Otra manzana ubicada en "La Cuchilla" número 63, empadronada con el número 198, compuesta de 7.679 metros 1.463 centímetros (frente Estación del Ferrocarril), tasado en $ 0.36 el metro Otro terreno ubicado en la manzana número 42 de "La Cuchilla" empadronado con el número 147, compuesto de un área de 999 metros 6.421 centímetros; tasado en $ 900.00. Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, en la misma tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 2.652, compuesta de 140 hectáreas, tasada en $ 34.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en "Bañado de las Pajas", segunda sección judicial, empadronada con el número 2022, con un área de 378 hectáreas 5.321 centímetros, tasado en $ 30.00 cada hectárea. Se hace constar que el campo referido en penúltimo término forma parte del que en mayor área se compone de 186 hectáreas 7.375 centiáreas, perteneciendo el excedente en condominio a doña Yolanda Gramajo de Noble. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$62.20 En.9-104-v.en.26.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUSTINO MANUEL SILVEIRA Sucesión" se hace saber que el día 15 de Enero de 1942, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 54 209 (cincuenta y cuatro pesos doscientos nueve milésimos) por cada hectárea, del siguiente inmueble. Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 669, la cual mide una superficie total según título y plano de mensura igual a 373 hectáreas, 3239 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites actuales: por el Norte, campo de Pradelino Machado; por el Este, campos de Pradelino Machado, Carolina M. Silveira y Clara María Silveira; por el Sur, campo de la sucesión de Serafín Ismael Díaz, y por el Oeste, campo de la sucesión de Primitivo Echevarría. Se previene. A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación, y el remate dispuesto. — Melo, Diciembre 23 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$26.30 Dic ... v.en.15

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente "PEDRO GUTIERREZ Incapacidad" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1942, a las 15 horas, en el establecimiento del incapaz Pedro Gutiérrez, sito en San José de las Cañas, de esta sección y por el martillero don Juan H Guridi, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor las haciendas, muebles mercaderías etc consistentes en lo siguiente Ciento tres animales vacunos doce yeguarizos 3 ídem lanares 1 carro de cuatro ruedas 1 ídem de pértigo 2 zorras barril, 1 sulki, 1 rollo alambre púa, 1 ídem ídem entardar 1 lote alambre tejido un lote pickets pino tea 1 lote caños zinc 1 lote caballetes zinc, 1 lote caños de barro, 1 lote maderas viejas 1 quebradora maíz, 1 lote ruedas de carro 1 lote llantas viejas, 1 lote varillas de hierro 3 nebederos grandes 3 ídem chicos 2 comederos, 3 rejas ventana 1 aro embolsar lana, 1 lote faroles, 1 lote cama 1 lote sillas 1 mesa hierro, 1 mesa pino 1 despensero, 1 lote latones, 1 biblioteca, 1 báscula 139 kilos, 1 tinaja de barro 1 lote mercaderías de tienda, 1 lote bulones, 4 bañles, 1 lote cajones

vacíos, 4 caballetes, y lote suelas, 1 montura niño, 2 recados, 1 lote arreos para carro, 1 rollo tejido fiambrera, 1 lote puntas paris, 1 lote destorcedores, 1 lote tubos lámpara, 1 lote vasos, 1 lote tarritos té, 1 lote sombreros, 1 almirez, 1 colero, 1 lote botellas vacías, 1 lote ollas, 2 Primus de uso, 1 lote platos, 1 lote fuentes, 1 lote cucharas y tenedores, 1 lote cucharones y espumaderas, 1 lote molinos, 1 lote fajas señora; 1 lote puntillas, 1 lote corsets, braseros hierro 2 gemelos teatro 1 lote herramientas carpintero, 1 lote mercaderías varias en mal estado 1 Winchester 1 revólver, 1 nivel, 1 olla grande de hierro, 1 plancha suiza, 1 cuchillo cabo metal, 1 máquina alambrar, 1 lote papel estraza 1 cajón jabón, y cajón kerosene 1 lote embudos guampa 1 perezoso, 1 lote libros 1 lote códigos, 1 ídem libretas 1 picadora carne, 1 escobillón 2 pelotas football 1 juego letras y números, 2 regaderas 1 romana pilón 1 lote baldes 1 tostador para café, 1 rollo piola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe al serie aceptada la oferta. 2.o Que los efectos a rematarse se pondrán de manifiesto en el lugar designado desde el día anterior al remate; 3.o Se hará entrega inmediata de las haciendas y efectos a rematarse; 4.o Que ha sido habilitada la feria judicial próxima. — La Paloma, Diciembre 30 de 1941. — Ramón García López, Juez de Paz.

$40.00 En 8-47-v.en.19

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión JOSE o NICOLAS APELATEGUY. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez Actuario Ad - hoc y el Alguacil Ad - hoc, al remate con la base de seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Los solares de terreno señalados con el número 1 de la manzana 116 empadronado con el número 778, compuesto de una superficie de 1844 metros, que linda así: al Norte, Toribio Patiño; al Sur calle Santísima Trinidad; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste Héctor P. Patiño. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13054-v.en.13.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO WHETERAI o Sucesión YELPO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez, Actuario Ad - hoc y Alguacil Ad - hoc, al remate con la base de setecientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana 187 padrón número 1295, con una superficie de 1844 metros, que linda: al Norte calle Inés Durán; al Sur sucesión de Pedro Saliña; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, Carlota Gil. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13055-v.en.13.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial con LEONCIO ACOSTA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las trece horas y en la puerta de este Juzgado, por los martilleros señores Pérez y Sosa, se procederá a la venta en remate público y sin base alguna, de una máquina segadora completa y un carro de cuatro ruedas. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de transferencia y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Se habilita el feriado mayor a los efectos de este remate. — Estación Arroyo Grande, Diciembre 2 de 1941. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$12.00 En.7-13269-v.en.14.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Incidente. Sucesión TOMAS MIGUEL FERREIRA o FERREYRA. Venta judicial" se hace saber: que el día 10 de Febrero del año entrante, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en un solo lote, por intermedio del pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes. A) Un terreno solar situado en el costado Sur de esta ciudad paraje denominado "Paso Real" señalado con el número 62 en el plano del agrimensor don Pedro V. Duguet, del 13 de Julio de 1903 y que mide diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a calle pública por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo lindando por éste con predio de doña María Carmen Graña, por un costado con el de don José Antonio Machado y por el otro costado con el que se describirá a continuación; y B) Otro terreno solar situado en el mismo paraje que el anterior, que lleva el número 61 en el referido plano y por ser esquinero se deslinda en la siguiente forma: diecisiete metros dieciocho centímetros en su frente a calle pública, esta misma extensión en la línea del fondo que linda con doña María Graña por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus otros costados, lindando uno con calle pública y el otro con terreno de don Gaudencio Rossi (el solar descrito anteriormente). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de tres mil seiscientos sesenta y siete pesos, por todo el lote; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que correrán por exclusiva cuenta del comprador la escritura correspondiente, certificados etc., y lo que se adeude por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.50 En.10-186-v.en.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 9385 y 9560, número 25 serie "A" a cargo de EMILIO HERRANZ, el próximo 26 de Enero a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 2.450.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatro mil trescientos setenta y siete con una superficie de trescientos ochenta metros, deslindado así: diez metros de frente al Este, a la calle Piedras entre las de Ituzaingó y Sarandí, distando el punto medio veintiséis metros noventa centímetros de la esquina formada con esta última calle; treinta y ocho metros de fondo, lindando, al Oeste, con Constante F. Vanzini y Francisco Laurenzo, y al Norte y Sur, con Constante F. Vanzini. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.183.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecarios con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.162.99 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-4-v.en.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 176 serie "Z" a cargo de CASIMIRO PEREZ el próximo 26 de Enero, a las 18 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.648.00), un terreno y mejoras en la manzana ciento sesenta y ocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos cincuenta y tres, con una superficie titulada de doscientos treinta y cinco metros dos mil quinientos cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, inscrito con el número 188 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 23 de Diciembre de 1915, consta de doscientos sesenta y seis metros siete mil doscientos cuarenta centímetros, teniendo 12 metros 15 centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúas; 22 metros 32 centímetros al Este de frente a la calle Monte Caseros, por ser esquina; 11 metros 75 centímetros al Sur, con Casimiro Pérez, y 22 metros 32 centímetros al Oeste, con Atufino Benítez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.066.68 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos treinta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 838.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 838.04, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-3-v.en.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor JOSE VITE MIRAMONTE la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Emilio Romero 702 notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — José Graña.

$5.00 Dic.23-13024-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, según compromiso firmado ante el escribano Juan Verese, el señor Antonio Costa se obliga a vender al señor FERMIN ILARREGUI el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, calle José Leguizamón número 40, y citamos a los que se consideren sus acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Fermín Ilarregui. — Antonio Costa.

$5.00 En.9-55-v.en.28

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Francisco Milano. — Domicilio: Plata número 2834, de esta Capital. Padrón 74603. 17.a sección judicial. Solar número 80 del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules con fecha 24 de Enero de 1925, con frente a la calle Plata (hoy Félix Laborde). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Por el Banco Territorial del Uruguay (Sección Ventas de Tierras), Juan Carlos Lasa.

$10.92. En.5-13323-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Octubre del año en curso he vendido a los señores Carlos Ramón y Antonio Cámpora, el comercio que en el ramo de bodega funciona en Costas de Pintado, 1.a sección judicial de este Departamento. — Florida, Diciembre 31 de 1941. — Carlos José Cámpora.

$5.00 En.10-194-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1438, he contratado vender al señor BENJAMIN I. DELGADO la casa de comercio que en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Flores número 7591 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Rosa Maye de Aguerregoyen. — Benjamín I. Delgado.

$5.00 En.8-54-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALBERTO PEREIRA el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de óptica y fotografía gira en esta plaza, avenida 18 de Julio número 1339, bajo la razón social de Barthe y Compañía Limitada. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Juan José Sbarbaro. — Enrique Barthe.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LUIS BALASKA, mi casa de comercio que en el ramo de Almacén de comestibles tengo establecida en la calle Democracia 1979. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Pablo Kovach. — Luis Balaska.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comanditaria "Marta E. E Schoemberg y Compañía" que teníamos constituída para explotar la casa de comercio denominada "Farmacia San Roque" instalada en la avenida 18 de Julio número 1555 esquina Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la referida sociedad a partir del primero de Enero corriente, el socio señor DOMINGO GAGLIARDI (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran con los justificativos de los mismos, en la propia farmacia San Roque, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Marta E. E. Schoemberg de Scheiner. — Domingo Gagliardi.

$7.00 En.9-101-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Diciembre se ha prometido vender el comercio de puesto de verduras y frutas, sito en la avenida General Flores 8318, de los señores José y Esteban Ronchi, a la señora FRANCISCA CORTIZAS. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio.

$5.00 En.5-13334-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos establecida bajo la razón social de Belemdjian y Derderian, en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Emancipación 4100, desligándose de la misma el socio señor Krikor Belemdjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEVON DERDERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Krikor Belemdjian. — Levon Derderian.

$5.00 En.10-88-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que por escritura que autorizó el escribano Guillermo E. Bonifacino el 28 de Diciembre de 1941 he prometido vender a los señores MIGUEL SELEM y EDUARDO SELEM, las casas de comercio que tengo en este pueblo y que son: A) La situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Francisco de León, que comprende los ramos de almacén de comestibles, tienda y afines, y B) La ubicada en la calle 25 de Mayo, números 48 y 50, que abarca los ramos de almacén de comestibles, bazar y surtidor de nafta. Los acreedores deberán presentarse, o remitir los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Bonifacino, sito en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Enero 3 de 1942. — José Cohen.

$7.00 En.10-94-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he resuelto traspasar a favor de la nueva firma "Kahn y Lorig", mi casa de comercio que en el ramo de "Fabricación de guantes" y bajo el nombre de "Margareta", tengo instalada en la avenida General Flores número 2616. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236. (Teléfono 84-0-32). — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Siegfried Lorig. — Herbert Kahn.

$5.00 En.10-130-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor JULIO FERNANDEZ TRIAS, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Dr. Pablo de María número 1295, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Roberto Pesce. — Julio Fernández Trías.

$5.00 En.10-129-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público, don Luis F. Méndez, con oficina en Maldonado 1099, he contratado vender a favor de don HECTOR COTELO VARELA, la casa de comercio que en el ramo de almacén al por menor con despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Durazno 1602 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la oficina antes expresada. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Roque Villa Ruiz. — Héctor Cotelo Varela.

$6.00 En.10-131-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "A. Maciel y Compañía", constituída para explotar la casa de comercio denominada "Farmacia del Sol" instalada en la calle Santa Lucía número 4599 (Nuevo París), y que hemos prometido vender dicho establecimiento a la señora MARTA EUGENIA ELISABETH SCHOENBERG DE SCHEINER. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, para que se presenten en el domicilio de la compradora señora Marta E. E. Schoenberg de Scheiner, calle 18 de Julio número 1555, esquina Tacuarembó, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Bartolomé Antunes Maciel. — Patricio Laborda.

$7.00 En.9-100-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Propios 1715, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, a favor del señor LUCIANO VARELA GARCIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Vicente Costa. — Luciano Varela García.

$5.00 En.12-229-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos del extinto don Pablo T. Terzaghi comunicamos que hemos prometido vender por intermedio del balance practicado por el contador don Alejandro Rossi, nuestra parte que tenemos por derecho sucesorio en el negocio en el ramo de venta de pan y lechería, establecido en la avenida Agraciada número 1999, a nuestros hermanos PABLO y HORACIO TERZAGHI, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941.

$5.00 En.10-231-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de los Juan Domínguez (Alzaibar 1317), hemos contratado vender a los señores PASCUAL GONZALEZ y VALERIO SIERRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el camino Ariel número 4950 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — Higinio Outerelo y Cía. — Pascual González. — Valerio Sierra.

$5.00 En.12-241-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta al señor FLORENCIO BOUZAS PEREZ, el establecimeinto comercial, que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Enrique. Aguiar número 5021. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — José María Madoz.

$5.00 En.12-243-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Harari, en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, con domicilio en la calle Sarandí número 381, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio SALVADOR HARARI. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Elías Sus. — Salvador Harari.

$6.00 En.12-230-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en escritura que autorizará el escribano don Maximiliano Montañés, venderé a la firma "DIEGO y NOVO" de esta plaza, el establecimiento comercial conocido por "Panadería Alfaro" que radica en esta ciudad de San Carlos, en el inmueble ubicado en la calle Carlos Reyles esquina Coronel Leonardo Olivera, siendo de cargo del señor Luciano T. Alfaro el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio esquina Maldonado, en esta ciudad. — San Carlos, Diciembre 26 de 1941. — Luciano T. Alfaro. — Diego y Novo.

$6.00 En.12-256-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía del doctor Manuel I. Vazquez, calle Treinta y Tres 1418, el señor José Sánchez García prometió vender a don VICENTE DEMORO la industria que bajo el nombre de "Cantera Cubo del Sur" tiene establecida en la calle Isla de Gaspar número 2151, de esta ciudad, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a reclamar sus derechos en la escribanía antes citada. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Sánchez García. — Vicente Demoro.

$5.00 Dic.26-13076-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Santiago Porro (hijo) y Alfredo Testoni, componentes de la sociedad "Testoni y Porro", sin contrato escrito, han resuelto vender el comercio que explotaban, que gira en esta ciudad, calle Río Negro número 1239, en el ramo de restaurant, etc., y bajo la denominación de "Cantina Le Due Amici, al señor VICENTE LASPRO, y disolver la sociedad de hecho que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano P. Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Santiago Porro (hijo). — Alfredo Testoni. — Vicente Laspro.

$5.00 En.7-21-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de veinticuatro del actual, ha quedado disuelta la firma "NASAJON, BENMAOR y COMPAÑIA", tomando a su cargo Jaime Nasajon y Jacobo Benmaor el activo y pasivo y adjudicándoseles la tienda "La Campana", sita en Agraciada 3997 y 3999, adjudicándose al socio saliente, Jaime Barmaimon, la tienda "Estela", sita en Agraciada 4095. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Jaime Nasajon. — Jacobo Bermaor. — Jaime Barmaimon.

$5.00 En.7-15-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Jaime Roldós y Pons número 4350, esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — José Román.

$5.00 En.7-13-v.en.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 17 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1942.

$11.00 En.5-13333-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos consiguientes, que he prometido vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Enero de 1942, al señor NOUBAR APRAHAMIAN la carnicería de mi propiedad sita en la calle Leopardi 1719, y que los que se consideren acreedores pueden concurrir con los respectivos comprobantes a las oficinas de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 8 a 12 horas). Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Adelino López. — Noubar Aprahamian.

$6.00 En.5-13332-v.en.24.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día quince del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 3.o Emisión de una nueva serie de acciones (artículo 2.o de los estatutos); 4.o Designar a tres miembres concurrentes a la asamblea para que firmen con el Presidente y Secretario que actúen en ella el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario presentar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos sociales). — Montevideo, Enero 2 de 1942.

$14.40 En.7-48-v.en.15.

ARDUINO HERMANOS,
SOCIEDAD ANONIMA.
"PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS"

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, S. A. "Propiedades y Arrendamientos", para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero a las diez horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — La Secretaría.

$11.25 En.7-42-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto dividirnos las carnicerías que poseemos proindivisas y que explotamos en sociedad de hecho bajo la firma MIGUEL GARCIA y HERMANO, quedando con la carnicería denominada "La Fama", sita en esta Capital, calle Lima 1253, esquina Figueroa, el firmante Miguel García Martínez, y con la carnicería sita en la calle Piedra Alta 1936, el otro firmante, Manuel García Martínez, según la escritura que autorizará el escribano Abel G. Domínguez, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1578. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Miguel García Martínez. — Manuel García Martínez.

$6.00 Dic.29-13155-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Miguel Eilhart, propietario de facto de las casas de comercio que en el ramo de pensión familiar, restaurant, bar y café, denominados "Aguila de Oro" giran en la calle Bartolomé Mitre 1269|71, de esta Capital, y Martín Feher, propietario de jure del café, bar y restaurant arriba mencionados, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MAURO LEDERER la mitad que a cada uno nos corresponde de las partes proindivisas de dichos negocios. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (Teléf. 84032). — Montevideo, Diciembre de 1941. — Miguel Eilhart. — Martín Feher. — Mauro Lederer.

$7.00 Dic.29-12981-v.en.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: Que por instrumento suscrito por los señores FELIPE ECHANIZ y CESAR CONTI CRESPO el 22 de Diciembre de 1941, inscrito en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1941 con el número 198, del folio 616 al folio 618 del libro 46, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará con la razón social "F. ECHANIZ, Ing. Sod. Resp. Ltda.", correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Ejido número 1363, en esta ciudad. El plazo es de 2 años, a partir del 30 de Diciembre de 1941. Su capital, $ 6.053.30, aportados por partes iguales y, su objeto, confeccionar azoteas impermeables e importar y vender materiales para impermeabilizar. Se harán balances anuales, reuniones semestrales y cada socio tendrá un voto. Sacas: $ 150.00 mensuales cada socio. Factor: Héctor Vázquez Chiva. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Felipe Echaniz. — César Conti Crespo.

$10.50 En.2-13279-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores RODOLFO y JOSE LOPEZ el negocio que en el ramo de zapatería y anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada número 4293, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la calle 25 de Mayo 535 (tercer piso), escribanía Antonio Bidart. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Fidel Laprovitera. — José Laprovitera.

$5.00 Dic.24-13027-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN P. MONCAUT el establecimiento que en el ramo de curtiduría de pieles tengo instalado bajo mi firma en la calle Angel Floro Costa números 1572 y 1576, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor J. Decía Cantón, Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Salomón Trachter.

$5.00 Dic.31-13245-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que se ha disuelto la sociedad "VASSALLO y LEVRATTO", venta al por mayor de boinas vascas y artículos afines, constituída por el suscrito y don José Antonio Levratto. — Miguel Vassallo.

$2.64 En.3-13307-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 26 del corriente mes por el escribano Alvaro Ma. Fernández, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída con la denominación de "Compañía Industrial Artículos Metal y Hojalata" que giraba y se domiciliaba en esta plaza. El socio ALFREDO NOVADOR GALLI tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo N Galli — Roger Gervario Trujillo.

$5.00 En.3-13302-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SINEIRO MEIS mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café Palace" tengo instalada en esta ciudad, calle Andes 1319. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse en el expresado negocio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — José Rodríguez Seijo

$5.00 En.3-13295-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio suscrito con fecha primero del corriente, hemos concertado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya, S. L.", por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho para que presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en las oficinas de la sociedad, calle Minas número 1786. — Montevideo, Diciembre de 1941 — Rafael Guarga, S. C

$5.00 En.3-13294-v.en.22.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos celebrado el 17 de Julio del corriente año, de la venta del comercio de panadería denominado "Hocquart" que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 quedando nuevamente su primitivo dueño don EVARISTO VILAR, a cargo del indicado comercio y retirándose del mismo los promitentes compradores señores José María Moreira y José Francisco Iglesias. A los efectos legales, los que se consideren acreedores de los señores Moreira e Iglesias, deberán presentarse con sus justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Evaristo Vilar. — José María Moreira — José Francisco Iglesias.

$5.50 En.2-13258-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE MARIA FERNANDEZ mi casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad, en la calle Dionisio Coronel número 393. Los acreedores deberán comparecer en tiempo a la escribanía del señor Isabelino Suárez, calle Rincón 438 (primer piso, escritorio número 6). — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — Juan Carlos Martínez Ainzuain.

$5.00 Dic.31-13223-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIAL el bar con alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 1900, esquina a la de Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — Pedro Pérez Blanco. — Manuel Rial.

$5.00 Dic.29-13148-v.en.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares.

Manuela Rodríguez de Crespo. — Domicilio: Gonzalo Ramírez número 2165. Padrón 122159. Solar 4 situado con frente a la calle Juan de Dios Peza entre Pi... feo Aparicio y 24 de Setiembre.

Héctor, Angel y Feliciano Méndez. — Domicilio: Las Palmas sin número entre J. Salas y Sierra. Padrón 96568. Solar 72 ubicado con frente a la calle J. Salas entre General Navajas y Las Palmas.

Mauricio Ttisky. — Domicilio: ... número 1168. Padrón número 155160. Solar ... situado con frente al camino Aotev dere próximo a calle A (Piedras Blancas).

José Modesto Rodríguez. — Domicilio: Caramurú número 1155. Padrón 102105. Solar 3, ubicado con frente a calle ...a entre Propios y camino Mazzuco (Sayago).

Domingo Gentile. — Domicilio: E. Mascurino 2569. Padrón número 113531. Solar 9, situado con frente a la calle Napoli entre Abipones y Cicerón.

José Tucci. — Domicilio: Cerrito ... 713. Padrón 108672. Solar 5, ubicado con frente a la calle Guttemberg próximo a Veraguas.

Gaetano Amondamatteo. — Domicilio: Chuy número 25. Padrón número 1426 0. Solar 33 manzana B situado con frente a la calle Chuy entre Coronel Pereda y Carmelo.

José Alvarez Blanco. — Domicilio: Burgues número 3386. Padrón número 1:7712. Solar 7 ubicado con frente a calle Burgues casi Larrañaga.

Valentín Solari. — Domicilio: Estación Manga. Padrón número 91695. Solar 78, situado con frente a la calle F. Magariños esquina Eusebio Cabral.

Colomano de Szecesanyi. — Domicilio: Danubio número 47 (Sayago). Padrón 131857. Solar 25, de la manzana B ubicado con frente a la avenida Garzón esquina Danubio.

Sabina Capurro de Latorre. — Domicilio: Continuación Génova número 10. Padrón 128595. Solar 10, de la manzana D, situado con frente a la calle número uno entre calles tres y cuatro (camino Maldonado. Chacarita).

Jonás Viecas. — Domicilio: Turquía número 1057. Padrón número 127145. Solar 10, de la manzana D-25, ubicado con frente a la calle Bogotá entre Carlos M.a Ramírez y Japón (Cerro).

... apurro número ... 24 ... si-
tuado con frente a la calle General Hornos entre Carlos M.a Herrera y Yugoeslavia.

Francisco Brundi. — Domicilio: 8 de Octubre 3819. Padrón número 125913. Solar 4 ubicado con frente a la calle Larravide casi Azara.

Carlos E. Morales. — Domicilio: Uruguay número 1616. Padrón número 139954. Solar 37 situado con frente a la calle José Catala próxima a Cádiz.

Modesto Lencina. — Domicilio: Oficial 4801 y camino Avegno. Padrón 148062. Solar 5 ubicado con frente a la calle Oficial próximo a camino Avegno (Piedras Blancas).

Adriano Alvarez. — Domicilio: Simón Bolívar 1338. Padrón número 140766. Solar 4, (2.o plano), situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y Pedro Saenz de Zumarán.

Adriano Alvarez. — Domicilio: Simón Bolívar 1338. Padrón número 140767. Solar 5, (2.o plano), ubicado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y Pedro Saenz de Zumarán.

Diego Camacho. — Domicilio: Mercedes 1564. Padrón número 140749. Solar 13 (2.o plano), situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y Pedro Sáenz de Zumarán.

Pedro Ferraschini. — Domicilio: Veracierto número 3151 y Puntas de Soto. Padrón número 140753. Solar 26 (2.o plano), ubicado con frente a la calle Puntas de Soto entre Ródano y Ricardo Palma.

Antonio Alpino. — Domicilio: Francisco Miranda 51 entre Molinos de Raffo y B. Alvarez. Padrón número 2312. Solar 5, de la manzana H, situado con frente a la calle Zorrilla de San Martín esquina Artigas (Las Piedras).

Miguel Vallaro. — Domicilio: Propios número 2681. Padrón número 128438. Solar 3, ubicado con frente a la calle Propios casi esquina General Urquiza.

Constantino Campos. — Domicilio: Inca número 1896. Padrón número 125146. Solar 8, situado con frente a la calle Santiago Sierra esquina General Martín Rodríguez.

Ramón Martínez. — Domicilio: Vecinal número 70 entre camino Maldonado y calle Rosario. Padrón número 164192. Solar 6 (2.o plano) ubicado con frente al camino Maldonado casi frente Kilómetro 12.

Otto Schuller. — Domicilio: Santa Lucía 5756. Padrón número 140491. Solar 4, de la manzana A situado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote.

Ignacio Mera. — Domicilio: Timote número 5718. Padrón número 140428. Solar 21 bis de la manzana B, ubicado con frente a la calle Guazucua entre Timote y Emancipación.

Angel A. Iglesias. — Domicilio: Lorenzo J. Pérez número 3031. Padrón número 140515. Solar 79 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucua y Anaguaipo.

Angel A. Iglesias. — Domicilio: Lorenzo J. Pérez número 3031. Padrón número 140516. Solar 80 de la manzana E, situado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucua y Anaguaipo.

Angel A. Iglesias. — Domicilio: Lorenzo J. Pérez número 3031. Padrón número 140524. Solar 88 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucua y Anaguaipo.

Antonio Frettogi. — Domicilio: Timote número 23. Padrón número 140518. Solar 82 de la manzana E situado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucua y Anaguaipo.

Julia V. de Tarunier. — Domicilio: Félix Olmedo 3712. Padrón 140522. Solar 86 de la manzana E ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucua y Anaguaipo.

Francisco Dayer. — Domicilio: Pasteur sin número (Peñarol). Padrón 144908. Solar 61, situado con frente a la calle Coronel Raíz casi camino Edison.

Domingo Di Nunzio. — Domicilio: La Paz. Padrón número 1012. Solar 7 de la manzana L, situado con frente a calle Oficial entre Horne y Lucidoro Maciel (La Paz).

Enrique Polonio. — Domicilio: La Paz. Padrón 1017. Solar 14 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Horne próximo a Oficial (La Paz).

Ofelia V. de Gómez. — Domicilio: La Paz. Padrón 1019. Solar 16 de la manzana L, situado con frente a la calle Horne próximo a Oficial (La Paz).

María Rodríguez. — Domicilio: Yaguarón 1900. Padrón número 138996. Solar 29 ubicado con frente a la calle Cincinatti entre camino Edison y calle Baltimore.

Avelino Da Silva. — Domicilio: Patria número 1037. Padrón 150579. Solar 274 de la manzana N situado con frente al camino Tomkinson entre Rambla y calle número Dos (Paso de la Arena).

Pedro Horqueta. — Domicilio: Turubí casi Iglesias. Padrón 150361. Solar 326 de la manzana P ubicado con frente a la calle Número Dos entre Número Diez y Rambla. (Paso de la Arena).

Marcelo García. — Domicilio: Vicente Yáñez Pinzón 170. Padrón 150604. Solar 29 de la manzana A, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Eladio Otheguy. — Domicilio: Bernabé Caravia 3660. Padrón número 130561. Solar 43 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Bernardo Dumont. — Domicilio: Libertad 2592. Padrón número 134674. Solar 21 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Fynn entre Toabty y calle Número Dos.

Piedad A. de Castro. — Domicilio: P. Giralt número 20. Padrón 163031. Solar 6 de la manzana 130 situado con frente a la calle Pedro Giralt próximo a Zubillaga.

Froilán Cantero. — Domicilio: Abrevadero sin número entre Mendoza y Cuchilla Grande. Padrón número 149871. Solar 18, ubicado con frente al camino Abrevadero entre C. Grande y arroyo Mendoza.

Natalio González. — Domicilio: calle Número Seis. (Paso de la Arena). Padrón 150490. Solar 180 de la manzana I, situado con frente a la calle Número Seis entre Número Dos y Tres. (Paso de la Arena).

Juan J. Robledo. — Domicilio: Doctor Velazco sin número. (Santos Lugares). Padrón 150466. Solar 156 de la manzana H, ubicado con frente a la calle Número Dos esquina calle Número Siete. (Paso de la Arena).

José M. Da Rocha. — Domicilio: Minas 2135. Padrón 72901 en mayor área. Solar 22, situado con frente a la calle Valdenegro próximo a Atahona.

Saverio Calderazzo. — Santiago Nievas 2266. Padrón número 162258. Solar 12, ubicado con frente a la calle Número Uno entre Godoy y Espuelitas. (Malvín).

Eustaquio Herrera. — Domicilio: Santiago Figueredo sin número. Padrón número 77986. Solar 6, situado con frente a la calle Santiago Figueredo entre Estanislao Vega y Guenoas.

Luisa F. Ventre. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón número 1083. Solar 7, ubicado con frente a la calle Treinta y Tres entre Francisco Soca y Río de la Plata. (Las Piedras).

Ramón Giménez. — Domicilio: Gowland número 510. Padrón número 145267. Solar 23, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Dr. Pena.

Juan R. García Carbaleira. — Domicilio: Guenoas número 19. Padrón número 77486. Solar 3 manzana 51, ubicado con frente a la calle Norberto Ortiz próximo a Guenoas.

$103.35 Dic.30-13188-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Luis A. Dopico constituye sociedad colectiva con el señor JULIO F. CALERO para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Luis A. Dopico. — Julio F. Calero.

$5.00 Dic.29-13150-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JAIME RODRIGUEZ LONGO el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Uruguayana número 3389, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Hugo Bonifacino.

$5.00 Dic.29-13126-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1775, he contratado vender a favor del señor SAMUEL CAÑAS el almacén de comestibles situado en la calle Juan Manuel Blanes número 901, esquina a la de Lauro Muller, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la dicada casa con los justificativos de créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Ramón Mira. — Samuel Cañas.

$5.00 Dic.29-13147-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay número 1775, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de TRABADELO y VARALDO teníamos formada para la explotación de la panadería denominada "Panadería Sportman" sita en la calle Colonia número 1820, de esta ciudad, desligándose el señor Héctor Varaldo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Trabadelo, a partir del día doce del mes en curso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Héctor Varaldo. — Manuel Trabadelo.

$5.00 Dic.29-13149-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 611, don JOSE L. PIEDRA prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes, a los señores JOSE GONZALEZ HERMIDA y MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno número 1601, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, verificándose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — José L. Piedra. — José González Hermida. — Manuel Fernández Estévez.

$5.00 Dic.29-13142-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, he prometido vender los muebles y útiles de mi comercio de carnicería sito en la calle Mateo Cortez número 6240 y ceder los derechos emergentes del permiso municipal correspondiente al señor MARCELINO RODRIGUEZ. Los que se consideren con derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 23 de 1941. — José Moncalvo. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Dic.30-13183-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LOBON el comercio que poseo, en la calle Rivadavia número 2050 esquina Municipio en esta ciudad en el ramo de carnicería y anexos denominado "Mercadito Sudamérica". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 de 9 a 12 horas. — Félix Andrés Pasolini.

$5.00 Dic.30-13207-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido vender al señor JOSE C. VITOLA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900 de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — José M. Tchakerian — Melki Aprahamian — José C. Vitola

$5.00 Dic.27-13108-v-en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Alberto Dell'Oca, ha prometido vender a FRANCISCO DE VIVO el establecimiento comercial en el ramo de café y bar, denominado "Los Alpes" y ubicado en esta ciudad, calle Hocquart número 2249 esquina Duvimioso Terra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones 1478 escribanía Juan Rolfo, en días y horas hábiles. — Diciembre 18 de 1941 — Alberto Dell'Oca. Francisco de Vivo.

$5.00 Dic.27-13095-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a la señora PAULINA JUANA PONTOLILLO DE LORENTI el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle José F. Zubillaga número 1125 bis de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Jesús Presedo — Paulina Juana Pontolillo de Lorenti.

$5.00 Dic.27-13109-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor GINES IZA la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles venta de nafta etc., tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Garzón y cuyo comercio se encuentra a cargo del señor Iza desde el primero de Diciembre corriente quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores deberán comparecer dentro del plazo legal de treinta días, con los justificativos de sus créditos al local expresado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1941 — Jerónimo Caraballo. Ginés Iza

$5.00 Dic.27-13093-v.en.15

HOTELES ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Enero de 1942 a las 17.30 horas en nuestras oficinas, calle San José número 1093, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1939|40; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones de la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación. — El Directorio.

$6.75 En.8-84-v.en.19.

HOTELES ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Enero de 1942 a las 18 horas, en nuestras oficinas, calle San José 1093, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1940|41; 3.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio de esta sociedad, tres suplentes y un Fiscal para el período 1941|44; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones de la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación. — El Directorio.

$8.25 En.8-85-v.en.19.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimosexto ejercicio social y informe del Síndico. 2.o Elección de Síndicos titular, y suplente. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio. — Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7 20 En.12-242-v en 22

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados para la asamblea general que se celebrará el día lunes 26 de Enero de 1942 en el local social José L. Terra 2526 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Informes. 2.o Elecciones. La Comisión Directiva.

$1.20 En.12-244-v.en.12.

DISOLUCION Y VENTA DE PARTICIPACION

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los herederos y esposa del señor Roberto Sbárbaro han vendido al señor CARLOS SBARBARO (hijo) la parte que les corresponde en la sociedad comercial que el causante Roberto Sbárbaro tenía con su hermano José Sbárbaro la que explota el ramo de bodega y gira en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 4568 bajo la razón social de "Sbárbaro Hermanos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los que tengan interés con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Hilda Baccino de Sbárbaro — Carlos Sbárbaro (hijo).

$5.00 Dic.24-13048-v.en.12

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Ad. Ju. Co. de Decia y Derudder Dante 1911 hemos modificado la sociedad que en el ramo de café giraba en la calle General Flores número 4604 de esta ciudad, bajo la firma "CRESPO y ARAUJO" retirándose el socio señor Antonio Crespo e ingresando a la misma el socio señor Francisco Bosch. Que la nueva sociedad girará bajo la firma "Crespo y Bosch". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Antonio Crespo. — José Araújo. — Francisco Bosch

$5.00 Dic.26-13082-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano E. Mattos Ramos, el 12 de Noviembre de 1941 he prometido vender a los señores VENANCIO MUNIZ IGLESIAS, JOSE LUIS BARCA y RICARDO RODRIGUEZ CORES, el establecimiento industrial denominado "Los Molinos" que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en el local sito en la calle La Paz número 1809, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido. — Angel Ugarte

$5.00 Dic.26-13089-v.en.14.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACION N.o 1.734

Cable bajo plomo de un par auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén con cubierta de plomo y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio de ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-267-v.en.23.

A. N. C. A. P.

LICITACION N.o 895

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado subterráneo. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.13-296-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38081

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha el señor G. A. Hansen, en representación del señor J. G. Hansen, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BLANCOCO"

para distinguir artículos de las clase coco rallado, leche de coco, aceite de coco y demás artículos comprendidos en la clase 1.a (primera).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.13-264-v.en.23.

ACTA N.o 38082

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Mario Raúl Bottaro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIKING"

para distinguir artículos de la sclases 8 a y 9 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.13-265-v.en.23.

ACTA N.o 5493

Montevideo, Enero 7 de 1942. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Dulitsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tinta para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.13-266-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 10|941

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-284-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de albañilería a efectuarse en los servicios higiénicos del local de Exposiciones, sede de la Comisión Municipal de Cultura, situada en el Subterráneo Municipal avenida Agraciada y 18 de Julio. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 21 de Enero próximo a las 10 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-297-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 46

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato roentgenfotografía, destinado al Servicio Médico de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán, y abrirán las spropuestas el día 19 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-294-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción de los colectores y demás obras anexas, necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad; Marcelino Sosa, entre Dr. Fermín Ferreira y Dr. Pugnalini; Manuel Correa entre Ciudad de Calvi y el cierre; boulevard Artigas (acera Oeste) entre Martín Fierro y Garibaldi; Reyes entre las avenidas Suárez y Millán; Antonio Costa entre rambla República de Chile y avenida Larrañaga; José L. Terra entre Regimiento número 9 y avenida Larrañaga; Coraceros entre Capurro y Gil y Montero Vidaurreta entre Manuel Herrera y Obes e Iglesias, (4.o grupo). Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo de 8 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Enero del año 1942. a la hora 10 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido. 6.o piso, (Palacio Municipal). — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-205-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En.13-289-v.ab.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 13 de Enero de 1942

4.a Sección

JOSE PARDIÑAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 910, y CLARA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 968.

9.a Sección

JOSE MARIA AGUILDA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Peñarol al Norte, y MARTINA SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol al Norte.

12.a Sección

JOSE ANTONIO CASTIÑEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3058, y JUANA LA CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3064.

DANTE GALEANO, 34 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado General Flores 2647 bis, y ANTONIA MARGARITA GARCIA, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada General Flores 2647.

MARCOS F. CABRERA ITURRALDE, 28 años, sotlero, empleado, argentino, domiciliado Garibaldi 1736, y JULIA ISABEL GARAT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1736.

JOSE SATURNO, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Cufré 2859, y SEVERINA LUCAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2531.

JUAN FERMIN ARRACHEA, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nueva Palmira 1770, y YOCONDA ESTHER GOMEZ CACERES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Domingo Aramburú 1495.

15.a Sección

FRANCISCO PEDRO LANFRANCONI, 28 años, soltero, agrimensor, italiano, domiciliado Chaná 2150, y MARIA BLANCA DUHAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2071.

17.a Sección

RAUL DANIEL VARELA, 18 años, soltero, panadero, oirental, domiciliado Itacumbú 563, y LYDIA ROSSI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 563.

18.a Sección

JOSE GERMAN COSTA, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1444 bis, y ROSA BLANCA CARBONELL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2674.

19.a Sección

FERMIN PEDRO SORHUETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1609, y ELVIRA RECUPIDO MARINARI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1609.

HORACIO BREGANTE OBERTILLO VISCA, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Constitución 2510, y EMMA ETCHART, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2310.

22.a Sección

DARIO DE LEON, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Valladolid 3173, y ROSAURA MARTINEZ FONSECA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 30.

$2.00 P|p. v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RECOUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$4.50 En.13-288-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario interino.

$5.00 En.13-280-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ROCHA DE CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.13-281-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO PIEGAS DIAS o LEOPOLDO DIAS PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.13-282-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o MELCHOR JOSE o MELCHOR ERASMO JOSE FASANO, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.13-283-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SOBOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.16 En.13-278-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE VARLOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso); habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 En.13-279-en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) En.13-269-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA ABELLA o EUGENIA RAMONA EVANGELINA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Y habilítase el próximo feriado, a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.13-270-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.90 En.13-293-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BIANCHINO o BIANCHINI DE BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la próxima feria mayor, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1941.— Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 En.13-290-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la próxima feria mayor, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.20 En.13-291-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GIMENEZ DE FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, habilitándose al efecto de la publicación de edictos la próxima feria mayor, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 En.13-292-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIBAR DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.13-274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1941. —Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.13-275-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAMBURU DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.13-272-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.13-273-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al al comercio y al público en general, que, con intervención del escribano Héctor López Fernández, se ha resuelto la disolución total de la sociedad "Arijón y Compañía" (sucesores de "Charino y Compañía"), que giraba en esta plaza, calle Piedras número 463, dedicada al ramo de almacén por mayor e importación. La disolución regirá desde el primero del mes en curso. El señor ROGELIO ARIJON, se hará cargo del activo y del pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la propia casa de comercio. —Montevideo, Enero 9 de 1942. — María Ravenna de Chiarino. — Rogelio Arijón.

$6.00 En.13-285-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores ALBERTO B. E. VIGLIETTI y JUAN A. PINTOS, el negocio que, bajo la denominación de "Carnicería del Manga", tenía establecido en el camino Maldonado kilómetro 16 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse, con los comprobantes respectivos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454, (escritorio 323). — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Diego Cagnone.

$5.00 En.13-286-v.feb.2.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el sábado 24 de Enero de 1942, a las 21 horas como primera convocatoria, y, en caso de falta de quórum, a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea tendrá lugar en el Salón Thomson, Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1941. 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio del año 1942. 3.o Asuntos varios. —Montevideo, Enero 7 de 1942. — Daniel E. Hall, Presidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$6.75 En.13-276-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MANUEL ARIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cinco de Abril 4552 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Manuel Alvarez.

$5.00 En.13-271-v.feb.2.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero próximo a las 15 horas en sus oficinas calle Cerrito números 317|319 para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social. 2.o) Elección de Síndico y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 24 de Enero. — Montevideo, Enero de 1942.

$6.00 En.13-263-v.en.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el 10 del corriente, se pagará el dividendo provisorio del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1942. — El Gerente.

$4.80 En.13-268-v.en.21.

"TEATRO FLORIDA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 28 del corriente a las 18 y 30 horas. Orden del día: A) Memoria anual y balance correspondientes a los años 1939, 1940 y 1941. B) Proyecto del Directorio sobre el destino a darse a las utilidades. C) Ratificación de las actas correspondientes a las asambleas generales ordinarias de los años 1940 y 1941. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea. (Artículo 20). —Florida, Enero de 1942. — El Directorio.

$9.75 En.13-319-v.en.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.ros 6034 AL 6063

Solicitudes despachadas el día 24 de Diciembre de 1941.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

5|45070, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Art. tienda, 704.
5|44920, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Espejos de metal, etc., 4.
5|44929, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 265.
5|44927, Onabehare y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Telas fab. corbatas, 226.
5|44899, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Botones, 290.
5|44875, Pinkus Burstin, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres y monederos, 512.
5|44839, Roberto Tortosa, A, Estados Unidos de Norte América, Telas seda artificial, 128.
5|44819, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artif., 729.
5|44820, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones, manteles, etc., 470.
5|44821, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos, 2236.
5|44800, Seroussi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 812.
5|44808, Giorello y Cordano, A, Estados Unidos de Norte América, Géneros de algodón, 473.
5|44792, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayonné, 1194.
5|44758, Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 770.
5|44746, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Ondulines, 718.
5|44728, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 251.
5|42808, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones para señoras, 51.

PLANILLAS Nos. 6094 y 6095

Solicitudes despachadas el día 24 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|45084, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Tierra refractaria, 193.
5|45085, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 77.
5|45009, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías, 87
5|44996, J. Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería varia, 163.
5|44999, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América. Bisutería ordinaria, 253.
5|44982, Francisco López y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Levadura "Royal", 946.
5|44951, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Cajas zakelita, 11.
5|44952, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 30.
5|44942, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Conservas de pescado, 435.
5|44943, Mateo Prunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Levadura, 2.820.
5|44928, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 2.339.
544908, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía joyería, 54.
5|44909, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Globitos de goma, 190.
5|44859, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 132.
5|44847, West India Oil Co. S. A. U., A, Estados Unidos de Norte América, Surtidores eléctricos etc., 6.304.
5|44837, Pablo M. Pascual, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de fantasía celuloide, 174.
5|44838, V. Lagrotta y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Géneros de seda, 110.
5|44796, Salomón Balás, A, Estados Unidos de Norte América, Plancha de goma, 279.
5|44762, Roberto Ghigino, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 330.
5|44763, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvo eléct., 170.
5|44729, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 85.
5|42424, Gaya Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Plataformas para camiones, 5.960.
5|42898, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Chupetes de goma, 70
5|41975, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía, 93.
5|41704, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía joyería, 111.
5|45110, Abrhan Lieberman y Sija Szponer, A, Estados Unidos de Norte América, Cuero artificial, 209.
5|45107, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Hule para fundas de rueda, 426.
5|45108, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de goma, 429
5|45095, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores ordinarios, 229
5|45087, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de fantasías, metal, 40.
5|45081, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 10.
5|45082, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 444.
5|45083, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores eléct., 370.
5|45074, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Anillos de fantasía, 79.
5|45075, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Broches de fantasía, repuestos, 326.
5|45039, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidso de Norte América, Lápices cosmético para ojos, etc., 44.
5|45026, Julio Mailhos, S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores automáticos, 426.
5|45031, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 140.
5|45015, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Galletitas, 453.
5|44950, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Fletes y gastos, 10.
5|41828, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Aros-clips, 142.

PLANILLAS N.os 6096 AL 6112

Solicitudes despachadas el día 26 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|45010, José Rodríguez y Rodríguez, A, Inglaterra, Minio para fab. pinturas, 2.
5|45141, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Azulejos, 12.
5|45021, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Lamparillas eléctricas, 1.020.
5|45146, José C. Cadenazzi, A, Inglaterra, Cepillos para dientes, 64.
5|45103, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Camisetas, 185.
5|45101, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Art. de menaje, 254.
5|45067, Marexiano y Ciocca, A, Inglaterra, Estuches de viaje, 48.
5|45049, Gerardo Morawsky, A, Inglaterra, Cementos dentales, 197.
5|45100, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para máquinas, 181.
5|45035, A. Revello y Cía., A, Inglaterra, Cigarreras de metal, 153.
5|45072, Ramón Barreira e Hijos, A, Inglaterra, Colores secos (albayalde), 1.648.
5|45117, Martínez y Cía., A, Inglaterra Herramientas para agricultura, 1.495.
5|45099, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Herramientas, 105.
5|45016, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 919.
5|45017, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra, Acc. loza sanitaria, 419.
5|45116, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 899.
5|45106, Oddone Zunino y Guizard, A, Inglaterra, Piletas de grés, 1020.
5|45096, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 733.
5|45142, Francisco Pilaró, A, Inglaterra, Water Closet, 250.
5|45102, Marcos A. Tabó, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1076.
5|45090, Augusto Treutler, A, Inglaterra, Casimires lana, 105.
5|45130, Yahia Zeinal, A, Inglaterra, Popelina de algodón, 1431.
5|45147, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Pasamanería, 145.
5|45115, Luis Caubarrere y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artif., 541.
5|45030, Jorge Gabriel, A, Inglaterra, Género de hilo, 113.